



# AVANCES Y RETOS EN LA FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE COLOMBIA 2024





# AVANCES Y RETOS EN LA FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE COLOMBIA 2024



Colombia, mayo 1 de 2024



## SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL (SUE)

Mayo 1 de 2024

### ISBN

978-958-722-948-6

Características de la Educación Superior en Colombia  
y de las Universidades Públicas del SUE

### Coordinación editorial

Fernando Noreña Jaramillo  
Coordinador Comisión Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE  
Vicerrector Administrativo y Financiero Universidad Tecnológica de Pereira

Tatiana Rincón Laverde  
Ingeniera Industrial, Msc Administración Económica y Financiera  
Universidad Tecnológica de Pereira

### Colaboración edición

Diana Patricia Duque Vinasco  
Ingeniera Industrial, candidata a Magíster en Administración  
Universidad Tecnológica de Pereira

### Revisión

Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

### Consolidación de las cifras

Tatiana Rincón Laverde  
Ingeniera Industrial, Msc Administración Económica y Financiera  
Universidad Tecnológica de Pereira

### Fotografías

Archivo Universidades

### Concepto gráfico

JM Calle

### Impresión

Panamericana Formas e Impresos S.A.





Universidad Tecnológica de Pereira



# SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL (SUE)

## **PRESIDENTE DEL SUE**

**Jairo Miguel Torres Oviedo**  
Rector Universidad de Córdoba

**Fabio Buriticá Bermeo**  
Rector Universidad de la Amazonia

**Jhoe Nilson Sauca Gurrute**  
Rector Universidad Autónoma Indígena Intercultural

**John Jairo Arboleda Céspedes**  
Rector Universidad de Antioquia

**Danilo Rafael Hernández Rodríguez**  
Rector Universidad del Atlántico

**Fabio Hernando Arias Orozco**  
Rector Universidad de Caldas

**William Malkún Castillejo**  
Rector Universidad de Cartagena

**Deibar René Hurtado Herrera**  
Rector Universidad del Cauca

**María Ruth Hernández Martínez**  
Rectora Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

**Adriano Muñoz Barrera**  
Rector Universidad de Cundinamarca

**Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez**  
Rector Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"

**Sandra Ortega Sierra**  
Rectora Universidad Francisco de Paula Santander,  
Cúcuta

**Edgar Antonio Sánchez Ortiz**  
Director Universidad Francisco de Paula Santander,  
Ocaña

**Carlos Arturo Robles Julio**  
Rector Universidad de La Guajira

**Hernán Porras Díaz**  
Rector Universidad Industrial de Santander

**Charles Robin Arosa Carrera**  
Rector Universidad de los Llanos

**Pablo Hernán Vera Salazar**  
Rector Universidad del Magdalena

**Javier Alberto Ayala Amaya**  
Rector Universidad Militar Nueva Granada

**Dolly Montoya Castaño**  
Rectora Universidad Nacional de Colombia

**Jaime Alberto Leal Afanador**  
Rector Universidad Nacional Abierta y a Distancia

**Martha Sofía González Insuasti**  
Rectora Universidad de Nariño

**Ruth Sánchez Perea**  
Rectora Universidad del Pacífico

**Ivaldo Torres Chávez**  
Rector Universidad de Pamplona

**Adolfo León Atehortúa Cruz**  
Rector Universidad Pedagógica Nacional

**Enrique Vera López**  
Rector Universidad Pedagógica y Tecnológica de  
Colombia

**Rober Trinidad Romero Ramírez**  
Rector Universidad Popular del Cesar

**Luis Fernando Polanía Obando**  
Rector Universidad del Quindío

**Jaime De La Ossa Velásquez**  
Rector Universidad de Sucre

**Nidia Guzmán Durán**  
Rectora Universidad Surcolombiana

**Francisco Antonio Uribe Gómez**  
Rector E. Universidad Tecnológica de Pereira

**David Emilio Mosquera Valencia**  
Rector Universidad Tecnológica del Chocó  
"Diego Luis Córdoba"

**Omar Albeiro Mejía Patiño**  
Rector Universidad del Tolima

**Oriol Jiménez Silva**  
Rector Universidad Internacional del Trópico  
Americano

**Guillermo Murillo Vargas**  
Rector Universidad del Valle

# VICERRECTORES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL (SUE)

**Fernando Noreña Jaramillo**  
Universidad Tecnológica de Pereira  
Coordinador Comisión Técnica

**Yisela Méndez Rojas**  
Universidad de la Amazonía

**Fredy Arbey Osorio Osorio**  
Universidad de Antioquia

**Maryluz Stevenson del Vecchio**  
Universidad del Atlántico

**Paula Andrea Chica Cortés**  
Universidad de Caldas

**Jose Ángel Villanueva Llerena**  
Universidad de Cartagena

**Jorge Enrique Barrera Moreno**  
Universidad del Cauca

**Sandra Yuliet Moncada Casanova**  
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

**Elkin Rojas Mestra**  
Universidad de Córdoba

**Myriam Lucía Sánchez Gutiérrez**  
Universidad de Cundinamarca

**Elverth Santos Romero**  
Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"

**Jorge Sánchez Molina**  
Universidad Francisco de Paula Santander - Cúcuta

**José Gabriel Arrieta Bayona**  
Universidad Francisco de Paula Santander - Ocaña

**Boris Sandy Romero Mora**  
Universidad de La Guajira

**Gerardo Latorre Bayona**  
Universidad Industrial de Santander

**Wilson Fernando Salgado Cifuentes**  
Universidad de los Llanos

**Jaime Alfredo Noguera Serrano**  
Universidad del Magdalena

**Claudia Ximena López Pareja**  
Universidad Militar Nueva Granada

**Álvaro Uldarico Viña Vizcaíno**  
Universidad Nacional de Colombia

**Nancy Rodríguez Mateus**  
Leonardo Urrego Cubillos (Delegado)  
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

**Jairo Antonio Guerrero García**  
Universidad de Nariño

**Trinidad Mena Córdoba**  
Universidad del Pacífico

**Farid Rafael Villaba Taborda**  
Universidad de Pamplona

**Yaneth Romero Coca**  
Universidad Pedagógica Nacional

**Luis Ángel Lara González**  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Reinel Fajardo Casas**  
Universidad Popular del Cesar

**Estella López de Cadavid**  
Universidad del Quindío

**Juan Carlos Ríos Álvarez**  
Universidad de Sucre

**Ramón Eduardo Bautista Oviedo**  
Universidad Surcolombiana

**Miguel Torres Cuesta**  
Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"

**Mario Ricardo López Ramírez**  
Universidad del Tolima

**Javier Fong Lozano**  
Universidad del Valle



# COMISIÓN TÉCNICA VICERRECTORES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

## COORDINADOR DE LA COMISIÓN TÉCNICA

**Fernando Noreña Jaramillo**  
Vicerrector Administrativo y Financiero  
Universidad Tecnológica de Pereira

**Álvaro Viña Vizcaíno**  
Gerente Nacional Financiero y Administrativo  
Universidad Nacional de Colombia

**Jaime Alfredo Noguera Serrano**  
Vicerrector Administrativo  
Universidad del Magdalena

**Paula Andrea Chica Cortés**  
Vicerrectora Administrativa  
Universidad de Caldas

**Fredy Arbey Osorio Osorio**  
Vicerrector Administrativo  
Universidad de Antioquia

**Gerardo Latorre Bayona**  
Vicerrector Administrativo  
Universidad Industrial de Santander

**Javier Fong Lozano**  
Vicerrector Administrativo  
Universidad del Valle

**Jorge Enrique Barrera Moreno**  
Vicerrector Administrativo  
Universidad del Cauca

**Tatiana Rincón Laverde**  
Secretaría Técnica Comisión  
Líder Gestión Estratégica de Proyectos  
Vicerrectoría Administrativa y Financiera  
Universidad Tecnológica de Pereira



Universidad Industrial de Santander



Universidad Nacional de Colombia



Universidad de Caldas

# CONTENIDO

<b>1 PANORAMA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</b> .....	25
1.1 La Educación Superior en el escenario global y latinoamericano .....	25
<b>1.2 La Educación Superior Pública en Colombia</b> .....	32
1.2.1 Datos de cobertura en Educación Superior .....	32
1.2.2 Personal docente .....	34
<b>1.3 Sistema Universitario Estatal Colombiano, contexto y evolución</b> .....	37
1.3.1 Contexto del Sistema Universitario Estatal .....	37
1.3.2 Evolución de las Universidades públicas de Colombia a partir de la Ley 30 de 1992 .....	41
1.3.2.1 Cobertura Estudiantil y Programas Académicos .....	41
1.3.2.2 Deserción estudiantil y programas de apoyo socioeconómico .....	47
1.3.2.3 Docentes y niveles de formación .....	51
1.3.2.4 Investigación .....	57
1.3.2.5 Calidad en el Sistema de Educación Superior .....	58
1.3.2.6 Infraestructura física .....	61
<b>2 FINANCIACIÓN</b> .....	63
<b>2.1 Aspectos importantes en el análisis de la financiación de las Universidades Públicas</b> .....	63
2.1.1 Información de gastos .....	63
2.1.2 Información de ingresos .....	71
2.1.3 Identificación de los aportes de la nación a las Universidades Públicas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) .....	82
<b>2.2 Avances en los últimos años</b> .....	85
2.2.1 Recursos adicionales a la base presupuestal .....	85
2.2.2 Política de gratuidad (financiación a la demanda) .....	92
2.2.3 Plan de incremento en la cobertura-pic (financiación a la oferta) .....	95
2.2.4 Observaciones y comentarios al proyecto de reforma a la Ley 30 de 1992 .....	98
<b>2.3 Prospectivas en la financiación</b> .....	111
2.3.1 Participación en el PIB .....	111
2.3.2 Modelo de financiación propuesta SUE .....	114
2.3.2.1 Criterios del modelo para convertirse en Política Pública .....	117
2.3.2.2 Componentes del modelo SUE .....	118
2.3.2.3 Cuantificación del modelo financiero del SUE .....	124
2.3.2.4 Recursos gestionados y fuentes modelo financiación Universidades Públicas .....	128
2.3.3 Retos adicionales .....	129

# AGRADECIMIENTOS

Este nuevo documento sobre la sostenibilidad y la financiación de las Universidades Públicas, se constituye en un esfuerzo de todo el Sistema Universitario Estatal compuesto hoy por 34 Universidades Oficiales, que busca promover la sostenibilidad a través de la planificación financiera responsable; inspirando a través de reflexiones informadas y soportando información en cifras para generar cambios que aseguren el acceso a la educación superior con calidad se hace imperioso el debate y la reflexión colectiva, fundamentales para lograr estos objetivos.

Este documento enriquece ese debate y aporta al conocimiento del sistema y de sus apuestas, por eso es imposible restringirme y darle el agradecimiento a todo el Sistema Universitario Estatal, representado por sus Rectores y en especial a mis colegas los Vicerrectores Administrativos y Financieros por su compromiso con este esfuerzo para mantener esta publicación que da cuenta no sólo de los avances en nuestras apuestas sino que también es una radiografía que nos permite compararnos sanamente en el desarrollo colectivo e individual de las Universidades Públicas.

Mantener vigente esta iniciativa requiere constancia y además una exposición permanente en los escenarios en donde se analiza el avance de los programas de este gobierno que impactan las apuestas que el SUE realizó al inicio del período presidencial, mostrando los Retos de Sostenibilidad de la Educación Superior presentados en la ilustración 38; y sobre los mismos revisar, recibir comentarios, complementar y hacer los respectivos análisis con los actores que toman las decisiones requiere tiempo y disposición, por ello la importancia de la Comisión de Vicerrectores Administrativos y Financieros y de la gran capacidad de la Secretaría Técnica de la Comisión que logra construir con el aporte de todos los vicerrectores este documento que sin duda es una de las publicaciones de mayor continuidad y consulta, y que busca en lo posible contener la información más actualizada del Sistema Universitario Estatal.

El impacto esperado con estas publicaciones es generar conciencia sobre la importancia de la sostenibilidad financiera en las universidades públicas. Se busca fomentar el diálogo y la acción en torno a prácticas financieras responsables, promover la transparencia en la gestión de recursos y brindar herramientas para la toma de decisiones informadas. Asimismo, se espera que estas publicaciones inspiren la implementación de estrategias sostenibles que contribuyan al bienestar a largo plazo de las Universidades y de sus comunidades.

## Esta publicación nos pone a tono con las cifras que hoy maneja el Sistema Universitario Estatal SUE, el desarrollo del plan integral de cobertura como una apuesta del Gobierno...

Las primeras páginas que se ofrecen al lector en este documento permiten sumergirse en las miradas que otros autores hacen de la realidad de los modelos de financiación que en otros países se han desarrollado, logrando una panorámica de esta situación en el mundo y permitiéndonos vernos, como parte de las lógicas con las que otros gobiernos han enfrentado el reto de la educación superior, no somos tan distintos en la Genesis de la financiación que existe hoy en el planeta.

Esta publicación nos pone a tono con las cifras que hoy maneja el Sistema Universitario Estatal SUE, el desarrollo del plan integral de cobertura como una apuesta del Gobierno denominada “Universidad en Tu Territorio” en cabeza del Ministerio de Educación Nacional que busca la ampliación de cobertura con recursos a la base presupuestal de modo que se permita la calidad y continuidad, los avances en la reflexión del articulado que modifica la ley 30 de 1992, cómo estamos frente a los análisis que hace el documento de la OCDE “Panorama de la educación 2023” y la propuesta que sigue vigente del SUE que atiende al Plan de desarrollo de este gobierno y que se convierte hoy en la única propuesta que resuelve problemas estructurales a través del modelo de financiación de las Universidades Públicas, extensivo a las demás Instituciones de Educación Superior (IES) Públicas en los factores que les sean aplicables y de conformidad con la normatividad de las mismas. Además de una mirada de cómo ha cambiado la forma de distribución por parte del MEN y los acuerdos originales de los Rectores para la distribución de lo que hoy conocemos como los 5 puntos adicionales a la base, para superar las brechas en funcionamiento (aumentos salariales y el sistema salarial y prestacional docente actual) propias de cada universidad y las que existen entre las universidades por efectos de no existir un modelo para garantizar bases con criterios técnicos desde que nacen las IES.

Reitero mis agradecimientos a todo el equipo que hace posible la construcción del presente libro y el compromiso del Sistema Universitario Estatal para generar y socializar estos documentos que no sólo sirven al mismo y sus debates, sino que aportan al conocimiento colectivo del país, de cómo se ha construido, cómo se financia y qué aportan las Universidades Públicas al País, mirando y midiendo al sistema que las agrupa con una serie de variables que dan cuenta de su tamaño, robustez e impacto.

**Fernando Noreña Jaramillo**

*Vicerrector Administrativo y Financiero Universidad Tecnológica de Pereira  
Coordinador Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE*

# PRÓLOGO

**E**l Sistema Universitario Estatal SUE, fue creado por la Ley 30 de 1992, en su capítulo IV, con el fin de optimizar los recursos, fomentar la cooperación y trabajar en pro del mejoramiento continuo generando condiciones de calidad. El SUE está integrado por las 34 universidades públicas del país, representadas por sus respectivos rectores, un comité ejecutivo, un presidente y vicepresidente y comités asesores. Entre las funciones del sistema se encuentran: racionalizar, optimizar los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros; implementar la transferencia de estudiantes, intercambio de docentes, creación de programas académicos y de investigación; es decir, fortalecer y poner en marcha el SUE al servicio de la docencia, investigación y proyección social que aporte al desarrollo, formación y transformación del capital humano y los territorios.

Entre los logros más importantes alcanzados durante estos últimos años, podemos mencionar: la construcción y puesta en ejecución del plan de desarrollo del sistema universitario estatal que estableció la hoja de ruta del SUE, en los próximos años; en articulación con el plan nacional de desarrollo (PND) Colombia potencia mundial de la vida. En consecuencia, el enfoque concebido por el PND, respecto a la educación superior, es fortalecer la universidad pública, centrado en la ampliación de cobertura y el acceso gratuito a la población; y en la apuesta propia que tenemos como Universidades Estatales que se traduce en llevar los más altos niveles de formación, investigación y conocimiento científico a las regiones y a la comunidad nacional e internacional, en articulación con las empresas y el Estado, y acompañando a las demás esferas de la educación e instituciones de educación superior públicas; impactando positivamente a la sociedad con nuestros estudiantes profesionales, egresados, docentes y funcionarios; y con los servicios de docencia, investigación, extensión y proyección social puestos a disposición de la misma.

En este sentido, insistimos en que la ampliación de 500 mil nuevos cupos en educación superior, como manifestación y compromiso político del gobierno, para avanzar progresivamente en la misma como un derecho fundamental, debe efectuarse en condiciones de calidad y sostenibilidad; es decir, creando condiciones de infraestructura física, tecnológica y humana (docentes y personal administrativo) en las universidades oficiales y en las demás IES públicas que pueda garantizarse en el tiempo; no es suficiente un programa puntual de financiamiento, se requiere de una política pública de estado y del ajuste al modelo de financiamiento estructural que permita la sostenibilidad de la universidad pública en el mediano y largo plazo.

**Seguimos con nuestro  
compromiso desde el SUE,  
respondiendo a las regiones y el  
país; demostrando una vez más  
la grandeza de la universidad  
pública.**

Llevamos años diciéndolo y continuamos con un sistema universitario estatal que no logra resolver los problemas estructurales, anclados al déficit en materia financiera, derivado de los artículos 86 y 87 de la ley 30 de 1992, que hace prácticamente inviable la educación pública superior que soñamos en Colombia.

Con el liderazgo del SUE, al igual que el resto de los estamentos universitarios docentes y estudiantes se logró en el gobierno anterior; un acuerdo de 4.5 billones adicionales del presupuesto general de la nación y el sistema general de regalías; estos recursos alcanzados en el acuerdo fortalecieron el funcionamiento (1,3 billones para las Universidades e IES Públicas), y los demás recursos para inversión, infraestructura física y tecnológica, y capacidades científicas de formación de estudiantes en las IES públicas del país.

Dentro de estos recursos de inversión, se lograron \$1.5 billones del sistema general de regalías; de los cuales \$1 billón se invirtieron en infraestructura física en las IES públicas; \$250 mil millones se destinaron al fortalecimiento de las capacidades de investigación de las universidades públicas; \$250 mil millones se invirtieron en el otorgamiento de becas para la formación doctoral; con lo anterior, se otorgaron mil becas de formación doctoral en universidades colombianas. Además, se logró que en la ley 2056 de 2020, que reformó el sistema general de regalías, se garantizaran mayores recursos para las IES públicas, con un porcentaje no inferior al 5%, para ser destinado en infraestructura física, cobertura, permanencia y calidad.

Con el concurso del SUE y los datos proporcionados por su Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros que permitieron demostrar el déficit financiero que año a año se presenta por la aplicación normativa y legislación nacional en materia de gastos de personal y la voluntad política del gobierno nacional saliente y el actual, avanzamos en la respuesta frente al déficit estructural en materia de funcionamiento para los últimos 6 años; por ello se logró para el año 2019 un incremento a la base de 3,5% por encima de la inflación, en el 2020 de 4%, en 2021 de 4.5%; en el 2022 de 4.65%, en el 2023 de 5% y en el 2024 del 5% por encima de la inflación; sumado a lo anterior, el SUE, diseñó y consensuó con los estamentos de la comunidad académica, con el MEN y con representantes del Congreso de la República, una propuesta de reforma de los artículos 86 y 87 de la ley 30 de 1992, que aprobó la comisión sexta de Cámara de Representantes y por no tener concepto favorable del Ministerio de Hacienda y en el último debate por el MEN (al establecer que iba a esperar una reforma completa a la Ley 30 de 1992) no

prosperó en su trámite legislativo. Esta propuesta permitiría superar el desfinanciamiento de la universidad pública en cuanto a su funcionamiento y con ello, la sostenibilidad financiera de todas las IES públicas en el tiempo, pues el modelo propuesto por el SUE es extensivo a todas las IES Públicas de Colombia.

Seguimos con nuestro compromiso desde el SUE, respondiendo a las regiones y el país; demostrando una vez más la grandeza de la universidad pública. Durante estos últimos años logramos fortalecimiento, visibilidad y liderazgo; un sistema siendo interlocutor permanente de los grandes temas de país y problemas de la educación superior pública. Todos estos objetivos alcanzados, que hacían parte de una agenda reivindicativa de décadas atrás; con el liderazgo del SUE, avanzamos y logramos que se conviertan en referentes para la educación superior pública en Colombia y América Latina. Continuaremos trabajando por el fortalecimiento y consolidación de la responsabilidad misional de la universidad pública.

Finalmente, agradecer el trabajo de los Rectores de las Universidades Públicas por la disposición y voluntad permanente por hacer posible los objetivos del sistema, por los equipos asesores del SUE, y en especial a la Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos por estos estudios y documentos que permiten tener un panorama y diagnóstico financiero actualizado de la educación superior pública y de nuestras Universidades Estatales, que sirven como soporte a las propuestas de sostenibilidad financiera y en especial evidencian la necesidad de reformar el actual modelo de financiación de las Universidades Públicas establecido hace más de 3 décadas en los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992.

**Jairo Miguel Torres Oviedo. PhD**

*Presidente del Sistema Universitario Estatal SUE  
Rector Universidad de Córdoba*





# INTRODUCCIÓN

Cuando pensamos en los retos para la educación superior, es inevitable reflexionar sobre el futuro y evolución de la misma, qué le espera a las próximas generaciones y qué se espera de estas generaciones, qué tan rápida será la transformación de la misma, cómo las metodologías vitalicias y los procedimientos científicos anclados en los campus de la Academia darán un giro hacia la educación por competencias, hacia una educación en menor tiempo, cuáles son las profesiones y los programas del futuro, qué le interesa hoy a los jóvenes y niños, cómo se logrará conservar el rigor a las profesiones que lo exigen; es allí, donde las Universidades tienen un rol vital en la sociedad, son ellas las llamadas a conservar la investigación y la ciencia pura y aplicada, a cautivar a los jóvenes y niños y, a mostrarles la importancia del conocimiento y de la aplicación del mismo en beneficio de la humanidad.

Las Universidades son las encargadas de exponer y sostener que se requiere multiplicidad de profesiones y niveles de formación en las diferentes áreas de la ciencia y el conocimiento, que se requieren excelentes profesionales, tecnólogos y técnicos, excelentes magisteres y especialistas, no se necesitan sólo doctores. Es esencial ampliar el concepto actual de diversidad a efecto de respetar y valorar los diferentes oficios, habilidades y saberes con los que también se construye sociedad.

Serán las Universidades quienes deberán generar esquemas de equilibrio entre los beneficios de la tecnología y la necesidad de mantener cierta independencia de la misma, cómo poner la tecnología al servicio del ser humano y no que el ser humano resulte esclavizado por la misma.

En el tema social, político y económico también se tienen amplios retos, uno de ellos tal vez el que más se menciona en este tiempo es la generación de políticas públicas de acceso gratuito a la educación superior, y ese es en una mirada simple un fin loable, es permitir que la condición de vida de un joven y de una familia con recursos limitados pueda transformarse con la formación y la práctica del conocimiento... pero en dirección a esa meta, no puede perderse el sentido del valor de los servicios y de los bienes, del cuidado de lo público, de pensar que todo es un derecho y que no hay deberes, es una exhortación al equilibrio de una generación que está llamada a valorar la educación como un bien público y social, del cual se espera una retribución a la sociedad; de tal forma que la misma sea sostenible

En este sentido, la educación superior del futuro requerirá la interacción entre el ser humano, la ciencia y tecnología y el componente ético y social.

Francisco López Segrera, en su documento “Posibles futuros de la educación superior en América Latina y el Caribe: antecedentes, situación actual, escenarios y alternativas” en una recopilación del documento de la UNESCO “Pensar más allá de los límites. perspectivas sobre los futuros de la educación superior hasta 2050 (IESALC 25 de mayo de 2021)” plantea que *“la educación superior debe responsabilizarse por la promoción del bienestar del planeta, así como por la contribución al desarrollo social y económico. Hay que diseñar una ES que cumpla con el principio de ES para todos. Que permita acceder a ella a aquellos que tengan el mérito, independientemente de sus recursos económicos, y permita a cada alumno desarrollar todo su potencial, para que pueda poner en práctica su propio “proyecto de vida”. La creación y difusión del conocimiento, será otro de los objetivos claves de la ES, junto a la diversidad en sus múltiples formas, con el fin de dar respuesta a los diversos alumnos: cómo se les puede apoyar y como eliminar las barreras que pueden impedir el acceso a la educación superior. La ES a nivel del sistema y de las instituciones debería organizarse en torno a determinados valores, responder colectivamente a los desafíos globales, dar forma a los mundos que la rodean, elevar su voz en el entorno global y reconsiderar su compromiso a través de las regiones, para desarrollar una internacionalización mutuamente inclusiva.”*

Dentro de este marco, es donde los estudios prospectivos cobran relevancia, donde se requiere el planteamiento de escenarios futuros de la educación superior en sus diferentes áreas, con el fin de establecer en el presente el diagnóstico de la información y situación relevante y definir las acciones y rutas que permitirán atender las demandas en los tiempos que se avecinan.

En este sentido, la educación superior del futuro requerirá la interacción entre el ser humano, la ciencia y tecnología y el componente ético y social; y sólo las Instituciones y Universidades que logren armonizar estos elementos se podrán mantener a la vanguardia y podrán proporcionar una educación equilibrada y de calidad; que a su vez permita contribuir a un universo sostenible y a una mejor sociedad.

Ahora bien, desde el área económica y financiera, conviene mencionar que la educación superior pública debe representar una inversión, en la que el Estado cubre un gasto en un período de formación, que después deberá generar retribuciones a las regiones y al país, esto es en forma de capital de trabajo, en conocimiento aplicado, en valores y ética que los egresados de educación superior trasladen tanto en la contribución del PIB como en una sociedad más transparente e íntegra.



**SUE**  
Sistema Universitario Estatal



Universidad de la Amazonia



Universidad de Antioquia



Universidad del Cauca



Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca



Universidad de Córdoba



Universidad Francisco de Paula Santander - Ocaña



Universidad Industrial de Santander



Universidad de la Guajira



Universidad Nacional Abierta y a Distancia



Universidad Nacional de Colombia



Universidad de Nariño



Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia



Universidad Popular del Cesar



Universidad del Quindío



Universidad Tecnológica de Pereira



Universidad del Tolima



Universidad del Valle



Universidad del Atlántico



Universidad de Caldas



Universidad de Cartagena



Universidad de Cundinamarca



Universidad Distrital Francisco José de Caldas



Universidad Francisco de Paula Santander - Cúcuta



Universidad de los Llanos



Universidad del Magdalena



Universidad Militar Nueva Granada



Universidad del Pacífico



Universidad de Pamplona



Universidad Pedagógica Nacional



Universidad de Sucre



Universidad Surcolombiana



Universidad Tecnológica del Chocó



Universidad Autónoma Indígena Intercultural



Universidad Internacional del Trópico Americano



# LISTA DE TABLAS

1 – Número de Instituciones de Educación Superior en Colombia, según su carácter académico y sector .....	32
2 – Tasa de cobertura en Educación Superior (Pregrado) según estimaciones de población DANE.....	32
3 – Cobertura estudiantil en pregrado vigencia 2022 por sector.....	33
4 – Histórico de Cobertura estudiantil en pregrado y posgrado 2012 – 2022.....	33
5 – Evolución de la Cobertura en Educación Superior según nivel de formación, Años 2011 – 2022 .....	34
6 – Matrícula Total en Pregrado por Carácter de la Institución y participación Sector 2022 .....	34
7 – Matrícula en Pregrado en Universidades e Instituciones de Educación Superior Públicas sin SENA 2022 .....	34
8 – Total docentes instituciones educación superior por el carácter de la institución y sector, año 2022 .....	35
9 – Total docentes instituciones de educación superior según tipo de vinculación, año 2022 .....	36
10 – Total docentes Universidades según tipo de vinculación año 2022 .....	36
11 – Universidades públicas integrantes del SUE y estudiantes promedio matriculados 2022 por nivel de formación.....	38
12 – Matrícula de estudiantes de pregrado y posgrado en las Universidades Públicas año 2023.....	39
13 – Matrícula de Estudiantes en Posgrado por nivel de Formación.....	44
14 – Número de programas académicos por nivel de formación y modalidad, año 2022.....	46
15 – Evolución tasa de deserción anual según nivel de formación para el sector oficial 2010 - 2021 .....	47
16 – Evolución tasa de deserción anual Universidades Públicas, vigencias 2010 - 2022 .....	48
17 – Deserción estudiantil anual y por cohorte Universidades Públicas SUE, Año 2022 .....	50
18 – Población estudiantil de las Universidades Públicas clasificada según condiciones socioeconómicas, año 2022 .....	51
19 – Información de Becas, descuentos y apoyos socioeconómicos a estudiantes Universidades Públicas, año 2022 .....	52
20 – Docentes Universidades Públicas por tipo de vinculación, años 2004 - 2023 .....	53
21 – Evolución número de grupos de las universidades SUE reconocidos y categorizados por M 2004 - 2022.....	57
22 – Investigadores de las universidades SUE categorizados por MINCIENCIAS 2004 - 2022.....	57
23 – Instituciones de Educación Superior Acreditadas en Colombia por carácter académico y sector, año 2023.....	58
24 – Información relacionada con acreditación de programas de pregrado y posgrado .....	60
25 – Consolidado de Gastos de Funcionamiento e Inversión Universidades Públicas 2017-2022 .....	64
26 – Incrementos en los costos de Educación Superior Pública superiores al IPC, años 2012-2022.....	67
27 – Composición Vinculación Docente en las Universidades Públicas año 2023 .....	68
28 – Proporción por tipo de vinculación en las Universidades Públicas año 2023 .....	69
29 – Gastos de Personal Docente y Administrativo de las Universidades Públicas por tipo de vinculación.....	70
30 – Universidades Públicas en Colombia según el carácter Nacional o Territorial .....	72
31 – Consolidado de Ejecución de Ingresos Universidades Públicas 2017-2022 .....	74
32 – Consolidado de Ingresos por Matrícula Universidades Públicas 2017-2022 .....	76
33 – Consolidado de Ingresos por Estampillas Universidades Públicas 2015-2022 .....	77
34 – Consolidado de Ingresos por Venta de Servicios de Docencia, Investigación y Extensión .....	77
35 – Participación de las Transferencias de la Nación, de las Entidades Territoriales y Recursos propios .....	78
36 – Composición de los Ingresos en las Universidades Públicas año 2022 .....	79
37 – Participación de las transferencias de la Nación, de las entidades territoriales y recursos propios .....	80
38 – Asignación de recursos adicionales al IPC a la base presupuestal de las Universidades Estatales .....	85
39 – Asignación de recursos adicionales al IPC a la base presupuestal de las Universidades Estatales .....	89
40 – Evolución de los aportes de la Nación las Universidades SUE, global y per cápita años 1993 - 2023.....	91
41 – Escenarios establecidos para la proyección de las transferencias aplicando el Modelo de Financiación Propuesto ....	125

# LISTA DE ILUSTRACIONES

1 - Ubicación Universidades Integrantes del SUE (campus principal).....	40
2 - Evolución Matrícula Estudiantes en Pregrado Universidades Públicas.....	42
3 - Evolución Matrícula Estudiantes en Posgrado Universidades Públicas.....	43
4 - Evolución de la matrícula en Posgrado por nivel de formación 2004-2023.....	44
5 - Evolución en el número de programas ofrecidos por las Universidades del SUE, años 2004-2022.....	45
6 - Evolución en la tasa de deserción anual promedio de las Universidades del SUE frente a la tasa ...	49
7 - Evolución en la distribución del personal docente según tipo de vinculación, vigencias 2004 - 2023.....	54
8 - Evolución de la vinculación docente años 2004 - 2023.....	54
9 - Evolución en el número de docentes vinculados clasificados según el máximo nivel de formación, .....	55
10 - Evolución de la distribución de la vinculación docente según el máximo nivel de formación, .....	56
11 - Comparativo en la distribución de la vinculación docente según el máximo nivel de formación, .....	56
12 - Evolución de las IES con Acreditación Institucional de Alta Calidad en Colombia 2010 - 2023.....	59
13 - Evolución en Infraestructura de Universidades del SUE.....	61
14 - Incremento de los Gastos de Personal frente al IPC 2013 - 2023.....	66
15 - Composición Ingresos Universidad Públicas 2022.....	78
16 - Clasificación de las Instituciones de Educación Superior en Colombia.....	82
17 - Transferencias de la Nación 2023 y Proyección 2024 - Universidades Públicas.....	84
18 - Metodología de distribución de los recursos de fortalecimiento a la base presupuestal de las Universidades.....	87
19 - Metodología proyectada para distribución de los recursos de fortalecimiento a la base presupuestal.....	88
20 - Comparación de los porcentajes establecidos en las metodologías para distribución de los recursos de.....	88
21 - Comparación Aportes Nación vs Cobertura Estudiantil, vigencias 1993 - 2023.....	91
22 - Evolución de aportes de la nación frente a cobertura estudiantil, vigencias 1993-2023.....	92
23 - Resumen de impactos positivos y aspectos por mejorar Política de Gratuidad en la Matrícula. ....	94
24 - Elementos a tener en cuenta en las estrategias de ampliación de cobertura.....	95
25 - Presentación de los antecedentes del Programa de Ampliación de Cobertura.....	96
26 - Metodología de distribución de recursos a la base presupuestal en el marco del programa de ampliación .....	96
27 - Comparación metodología de distribución de recursos a la base presupuestal en el marco del programa.....	97
28 - Batería de indicadores y su ponderación para la distribución de recursos en el marco del programa de .....	98
29 - Gasto total anual (público y privado) por estudiante en instituciones educativas para todos los servicios, .....	111
30 - Gasto (público y privado) en las instituciones educativas como porcentaje del PIB, de primaria a terciaria.....	112
31 - Gasto público, como porcentaje del gasto público total por nivel de formación (2020).....	113
32 - Gasto público en educación en Colombia como porcentaje del PIB años 2010 - 2022.....	113
33 - Componentes y Factores del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas.....	119
34 - Variables que componen el Factor 1, Componente 1 - Modelo de Financiación Universidades Públicas.....	120
35 - Factor 2, Componente 1 - Modelo de Financiación Universidades Públicas.....	122
36 - Factor 3, Componente 1 - Modelo de Financiación Universidades Públicas.....	123
37 - Resumen del impacto del Modelo de Financiación propuesto para las Universidades Públicas.....	127
38 - Retos sostenibilidad de la Educación Superior Pública.....	130
39 - Factores modelo de financiación Universidades Públicas SUE.....	130



Universidad del Quindío



# PANORAMA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



## 1.1 La Educación Superior en el escenario global y latinoamericano

Cuando se habla de financiación de la educación superior en términos generales no existe en el mundo un acuerdo sobre los aspectos a considerar y mucho menos sobre los criterios y variables de asignación de recursos a los sistemas universitarios.

En este punto, debe mencionarse que la financiación en educación superior pública, puede asignarse a la oferta, esto es, a través del financiamiento de las Universidades e IES Públicas o a la demanda, esto es a los estudiantes o sus familias mediante la financiación de los valores de matrícula o por medio de becas y créditos educativos que permitan el acceso a estas entidades. Sobre lo anterior, se debe tener especial claridad, para que no se confundan las partidas mostradas como asignación de recursos para educación superior pública, en donde generalmente se incluyen estos dos tipos de financiación, así como los recursos de los organismos y entidades que los administran y centralizan las políticas en educación, esto es ministerios de educación o quien haga sus veces, entidades de crédito educativo, entre otras.

En el caso de financiación de la oferta en educación superior, “los recursos financieros pueden distribuirse según partida de gasto (*line-item-budgeting*) o como partida global (*block grant*). En general, la mayoría de los países de la OECD y muchos de AL (América Latina) utilizan la opción de distribución según partida global” (Claeys-Kulik y Estermann, 2015; Brunner y Miranda, 2016), lo cual respeta la autonomía de los entes universitarios y permite que la distribución de los presupuestos sea aprobada por los órganos colegiados en el marco de sus necesidades prioritarias de operación, como es el caso de Colombia.

Sobre este punto, en el documento El financiamiento de la educación superior en América Latina Propuesta Educativa, vol. 2, núm. 52, pp. 111-126, 2019 Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, de Ana García de Fanelli CEDES - CONICET, Argentina, se efectúa el siguiente análisis:

*“Tras la determinación de un monto global destinado a las IES, los gobiernos emplearon instrumentos para la asignación secundaria de los recursos públicos entre las universidades, tales como fórmulas y contratos. La fórmula es uno de los instrumentos que más di-*

*fusión ha tenido entre los países industrializados (Burke y Serban, 1998; Claeys-Kulik & Estermann, 2015; Dougherty et al., 2014; Salmi y Hauptman, 2006). Este mecanismo favorece un tratamiento semejante a las IES, ya que se les ofrece a todas las mismas reglas de juego, un aumento de la transparencia en la distribución de fondos públicos y la posibilidad de que los gobiernos puedan inducir a las universidades a perseguir objetivos considerados socialmente deseables respetando la autonomía (García de Fanelli, 2005).*

La distribución de recursos a través de indicadores como lo enuncia el párrafo anterior, se ha constituido como una de las herramientas más utilizadas por los gobiernos y los ministerios o secretarías de educación según sea el caso, para implementar políticas transversales en temas educativos, no sin antes precisar, que las fórmulas en general vienen siendo aplicadas sobre recursos adicionales a distribuir o asignaciones secundarias, lo que corresponde a un porcentaje menor de la partida global que los gobiernos asignan a las universidades públicas, en atención a que se reconoce el histórico como único criterio de otorgar sostenibilidad a las entidades, y a la acumulación en el tiempo de complejidad y experiencia académica, estructura docente y administrativa, infraestructura física y tecnológica con sus correspondientes costos de operación, por lo que la aplicación de una fórmula que desconozca este aspecto terminaría no por incentivar el desarrollo de las universidades, sino generando un déficit estructural más amplio y vulnerando los recursos ya asociados al funcionamiento mínimo de cada entidad, limitando a éstas para operar en las condiciones de calidad acostumbradas, así como restringiendo el cumplimiento de los indicadores propuestos.

Como muestra de lo antes descrito se presenta un extracto del texto “El financiamiento de la educación superior en América Latina Propuesta Educativa”, donde se describe brevemente como se vienen aplicando estas fórmulas en países de América Latina:

*La distribución de fondos según una fórmula no condiciona en forma directa a las IES ya que, en principio, estas pueden distribuir libremente la partida global que reciben entre aquellas actividades y programas que consideren prioritarios. [...]*

*[...] En la Argentina, el modelo implementado consta de tres componentes. El primer componente ajusta el número de alumnos de cada universidad nacional. Para ello se aplica una fórmula de distribución que considera el número de estudiantes de cada institución con una ponderación adicional por tres factores relevantes en los costos como son la complejidad disciplinaria (experimentalidad de las carreras), la economía de escala (tamaño de las universidades) y el rendimiento académico (el promedio de materias aprobadas por alumno). La ponderación de este primer componente en la fórmula total del modelo es del 45%. El segundo componente define costos normativos. Para ellos se calcula la cantidad de docentes, investigadores, autoridades y personal de apoyo que necesita cada institución, a lo cual se le adiciona un porcentaje para gastos de funcionamiento e infraestructura y se obtiene un presupuesto estándar por universidad. La ponderación de este segundo componente es del 50% del total. Finalmente, el último componente se refiere a la actividad de investigación. Para ello se emplea un algoritmo de distribución en función del número de investigadores ponderados por su categoría y horas de dedicación. La ponderación de este componente equivale al 5% del total. Cabe destacar, no obstante, que esta fórmula incide*

sobre la distribución de una porción muy pequeña del presupuesto total, que varió entre el 0,5% y el 3,4% entre 1997 y el 2018. Más allá de la escasa representatividad que tiene en la distribución del presupuesto total, esta herramienta es utilizada por los distintos actores universitarios para el debate y las decisiones sobre el presupuesto universitario y algunas universidades la emplean para la asignación interna de sus recursos entre las diversas unidades académicas (Doberti, 2018).

En Brasil, el modelo de fórmula utilizado define los criterios para la asignación de recursos para cubrir los gastos corrientes y de capital con base en la producción académica y productividad de las universidades según variables e indicadores definidos por la Secretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, en asociación con la Asociación Nacional de Dirigentes de las Instituciones Federales de Educación Superior (IFES). En general, las variables que componen el modelo son: número de alumnos, número de docentes, infraestructura física y logística, calificación del cuerpo docente, producción científica, número de cursos, costo del curso, tasa de éxito en la graduación y otros con mayor o menor peso en función del foco de la evaluación. La metodología de distribución buscó incorporar indicadores que fueran fácilmente auditables y que promovieran la mejora de la calidad de los servicios prestados por las universidades (Teixeira Reis et al., 2017).

En Chile, un 5% del total de fondos que otorga el gobierno a las universidades del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH)[1] se asigna de acuerdo con indicadores de desempeño: número de alumnos/número de carreras de pregrado (1%), número de alumnos/número de profesores (jornada completa equivalente, JCE) (15%),- número de profesores JCE con postgrado/número de profesores JCE (24%), número de proyectos de investigación y desarrollo (concursos oficiales)/número de profesores JCE (25%) y número de publicaciones indexadas/número de profesores JCE (35%) (Contraloría General de la República de Chile, 2014). Por su parte, en el marco del “nuevo trato” entre el Estado y las universidades durante el segundo gobierno de Bachelet (2014-2018), se crea el instrumento de “convenio marco” a través del cual el Ministerio de Educación (MINEDUC) otorga financiamiento a universidades estatales bajo una fórmula que combina elementos históricos y de desempeño (Contraloría General de la República de Chile, 2016).<sup>1</sup>

Saliéndonos de América latina, y como complemento a lo expuesto hasta ahora frente a las formas de financiación de la oferta, se exponen a continuación apartes del documento “Tendencias mundiales de la gratuidad universitaria: Análisis comparado de los modelos de financiamiento” de los autores Pedro Fiorucci y Alejandro Anton, en donde se efectúa un análisis de los modelos de financiamiento en otros continentes y regiones.

*“En Europa, en la mayor parte de los casos estudiados, el financiamiento se realiza principalmente a través del subsidio a la oferta. Salvo el Reino Unido, todos los países de la región destinan cuantiosos fondos públicos para financiar la educación universitaria. Desde luego, algunos invierten más que otros, pero mayoritariamente los costos de la educación universitaria se cubren de esta forma. Las formas de financiamiento son heterogéneas. No obstante, podemos reconocer como rasgo común que una parte no menor de los recursos*

---

1 El financiamiento de la educación superior en América Latina, Propuesta Educativa, vol. 2, núm. 52, pp. 111-126, 2019. Ver: [https://www.redalyc.org/journal/4030/403062991010/html/#redalyc\\_403062991010\\_ref33](https://www.redalyc.org/journal/4030/403062991010/html/#redalyc_403062991010_ref33)

*institucionales se transfiere a las instituciones a través de parámetros objetivos, y no tanto a través de subsidios históricos e incrementales. Noruega, España e Italia son los países que aun emplean criterios históricos para transferir parte de los recursos económicos a las instituciones.*

*En España, Portugal, Suiza e Italia los fondos públicos cubren por encima del 75% de los recursos que reciben las instituciones, por lo que se puede afirmar que, en una parte importante de la región, la participación estatal es significativa en el financiamiento de las instituciones...”<sup>2</sup>*

En este punto se hace necesario precisar que la revisión se ha efectuado respecto de las formas o modelos para financiar la oferta en educación superior, dejando de lado el monto de la inversión (participación del financiamiento de la Educación Superior respecto el PIB) que es también heterogéneo, tema que se abordará más adelante, no obstante, vale la pena resaltar que del estudio efectuado por Fiorucci, P.; Anton, A. (2021) que se comparte, han revisado 9 países europeos, identificando que en “Reino Unido, Finlandia, Noruega y España invierten recursos por encima del promedio de la OCDE y cinco se ubican en el promedio o por debajo, Portugal, Suiza, Alemania, Francia e Italia, resaltando que se encuentran otros dos países nórdicos que cuentan con un sistema universitario sostenido plenamente por fondos públicos y en los que la inversión privada está sujeta al beneficio de los estudiantes”<sup>3</sup>.

Continuando con los aportes del artículo enunciado, se manifiesta que:

*“En Asia, existen modelos heterogéneos y aranceles en la matrícula en toda la región... En los países seleccionados para esta región se reconocen dos modalidades de financiamiento que comparten rasgos estructurales. Por un lado, están Corea del Sur y Japón, donde predomina el modelo de financiamiento privado. El financiamiento de las instituciones proviene principalmente de las familias, a través de altos aranceles cobrados a los estudiantes y hay una progresiva caída de la proporción de fondos público en los últimos años. Por otro lado, están Rusia, Israel, China e India, donde predomina el financiamiento público y la mayoría de los fondos se asignan a las instituciones considerando los recursos históricos con un pequeño ajuste anual (en un caso se hace a través de nueva matrícula y en otro caso considerando los egresados de año anterior) y un pequeño porcentaje de financiamiento privado por el cobro de una matrícula. También hay fondos concursables por competencia a través de los que las universidades públicas pueden recibir recursos. En China e India se observa una exigencia creciente a las universidades públicas para que busquen mecanismos propios consiguiendo ingresos vía convenios, comercialización de servicios, cursos, entre otras opciones. Hay que considerar que estos son los dos sistemas universitarios más grandes del mundo, que en los últimos diez años vienen ampliando sus sistemas de educación superior con una matrícula que supera los 20 millones de estudiantes [...]*

---

<sup>2</sup> Tendencias mundiales de la gratuidad universitaria: Análisis comparado de los modelos de financiamiento. Política universitaria, 5 (7-8), 90-108. En Memoria Académica. Disponible en: [https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.13591/pr.13591.pdf](https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.13591/pr.13591.pdf)

<sup>3</sup> Ibidem

[...] En Sudáfrica, en cuanto al financiamiento, si bien las universidades reciben fondos del sector público según criterios históricos, existen aranceles tanto en las públicas como en las privadas. Los montos en su mayoría no son accesibles para las familias de clase media y baja, llegando a 8.700 dólares al año en algunas instituciones, lo que representa más del doble del sueldo promedio de la población más pobre”.<sup>4</sup>

En Colombia, la financiación a la oferta se encuentra reglada en la Ley 30 de 1992, artículo 86 y 87, los cuales en sus inicios lograron financiar cerca del 90% de los presupuestos de las Universidades Estatales, sin embargo y como se explicará más adelante, esta normatividad no contempló el crecimiento y desarrollo de estas instituciones, y en la fórmula sólo se reconoció el ajuste anual por IPC, sin embargo 30 años después de la expedición de la misma, la financiación estatal alcanza apenas a cubrir cerca del 50% del presupuesto de las Universidades en atención a que el cálculo de la transferencia no incluyó crecimientos o su redacción fue interpretada como recursos puntuales que no fueron considerados en la base de recursos de funcionamiento. En algunas vigencias, se han implementado fórmulas para la distribución de partidas secundarias asociadas generalmente a planes de ampliación de cobertura, recursos puntuales para atender proyectos de inversión o partidas como respuesta a solicitudes efectuadas por parte de las Universidades Públicas agrupadas en el Sistema Universitario Estatal, con el objeto de atender los mayores costos de operación originados en el cumplimiento de leyes y decretos de obligatorio cumplimiento para éstas.

Con relación a la financiación a la demanda, relacionada con la subvención o préstamo de los valores de matrícula a los estudiantes o sus familias por medio de becas y créditos educativos que permitan el acceso a estas instituciones, existe diversidad de apuestas en el mundo, se encuentran desde programas estatales de tasas compesadas, créditos blandos con o sin condonación, tiempos de gracia equivalentes al tiempo de estudio, en donde se inicia el pago del crédito cuando el beneficiario ahora egresado tiene una fuente de ingresos laborales, entre otros, así como programas de becas que atienden poblaciones específicas, por mérito académico u otras condiciones, y programas de gratuidad en la matrícula.

Respecto de los programas de gratuidad en la matrícula de Educación Superior, en el documento “Tendencias mundiales de la gratuidad universitaria: Análisis comparado de los modelos de financiamiento”, se plantea lo siguiente:

*La gratuidad en los estudios Universitarios no está presente en todas las regiones, mucho menos en todos los países, y que en términos cuantitativos no es la posición mayoritaria. De un total de 32 países analizados, solo la tercera parte registra gratuidad entendida como el acceso sin pagar. El resto se distribuye entre distintas combinaciones de aranceles y asistencia financiera. Dentro de los países que combinan arancelamiento con políticas de asistencia financiera y donde la educación universitaria no es concebida como un derecho que los estados deben garantizar, sino más bien con un servicio, se distinguen tres casos que intentan reducir inequidades en el acceso al sistema con asistencias económicas: Canadá, Chile y Sudáfrica. Otro caso distintivo es Chile puesto que, si bien cobra aranceles en*

---

4 Ibidem

*su educación superior, recientemente ha optado por establecer por ley la gratuidad de los estudios universitarios para los sectores menos favorecidos económicamente (los primeros cinco deciles de ingreso), lo cual exhibe un modelo particular en el que se registra un sistema que estructura su acceso por principios de mercado con acceso gratuito delimitado para una franja de sectores postergados. [...]*

*En Europa [...] en cuatro países (Finlandia, Noruega, Alemania y Francia) el acceso a las universidades es gratis: no cobran ningún tipo de matrícula ni arancel significativo, y el país que las cobra (Francia) las establece con un costo tan bajo que no resulta un impedimento al acceso a la educación superior universitaria" [...] En cuanto a las políticas de aranceles se encuentran diversas formas posibles: pago al contado, diferido (una vez finalizado los estudios), dual (según el mérito se obtiene plazas gratuitas o aranceladas), progresivo (según las condiciones socioeconómicas de los actores) o sin costo para los estudiantes (algún sector en particular o para todo el universo)... Teniendo en cuenta la heterogeneidad de formas posibles dentro de cada variable, es posible afirmar que en la mayoría de los países del mundo analizados predomina una política de acceso a la universidad con aranceles medios y altos. O sea, más del 60% de ellos opta por cobrar a los estudiantes una cuota, matrícula o arancel y generar algún mecanismo de asistencia financiera para que puedan solventar estos gastos".<sup>5</sup>.*

En Colombia, a través del tiempo se han implementado programas de gobierno que han contribuido en mayor o menor grado a financiar la demanda, dentro de los cuales se pueden destacar los programas de Acción Social, Jóvenes en Acción, Ser Pilo Paga, Generación E (En sus componentes de Equidad y Excelencia) entre otros, sin embargo a raíz de la Pandemia por Covid 19, desde el Gobierno Nacional se impulsaron programas de alivio a la matrícula (también denominado matrícula cero), que fueron extendidos masivamente a poblaciones de estrato socio económico 1, 2 y 3 y que dieron lugar a lo que hoy se conoce como Política de Gratuidad en la Matrícula de los programas de pregrado de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas del país reglamentada a partir de la Ley 2155 de 2021 y Ley No. 2307 del 31 de julio de 2023, sobre la cual más adelante se realiza un análisis en este documento.

Con relación a los programas de créditos educativos, los mismos se han canalizado en mayor medida a través del ICETEX y han favorecido en Colombia especialmente el acceso a programas de las Universidades e IES Privadas y a la formación posgraduada, lo cual genera un equilibrio al sistema de educación superior compuesto tanto por Instituciones Públicas y Privadas y que son esenciales para brindar acceso a toda la población del país y abarcar mayor cobertura. No obstante, se han criticado algunos programas nacionales que han utilizado fuentes destinadas a la educación superior pública para fondear programas de crédito educativo.

Como se ha evidenciado hasta aquí, no existe un consenso sobre el mejor sistema de financiación de la educación superior, en la mayoría de los países coexisten apuestas por la demanda y la oferta, buscando un equilibrio que permita la sostenibilidad de las Instituciones de Educación Superior a efecto que las mismas puedan garantizar una oferta de

---

<sup>5</sup> Ibidem

calidad y a su vez resolver según las condiciones particulares de sus sistemas educativos, la accesibilidad a la educación superior de su población.

Frente al sistema de financiación de la Educación Superior Pública Colombiana, y en donde se han presentado avances significativos en los últimos años en cuanto a la financiación en la demanda, se requiere revisar la financiación de la oferta, en la que teniendo en cuenta la pluralidad de las Universidades Públicas, se ha planteado luego de un estudio minucioso de las variables de mayor impacto en el presupuesto de estas instituciones y de concertar la propuesta y necesidades con diferentes actores de todo el sistema, un modelo de financiación a la medida, en donde el objetivo no es efectuar una redistribución de los recursos que hoy se asignan a las Universidades, sino antes bien establecer un sistema que cubra de manera efectiva las necesidades de operación de las entidades, que financie el sistema salarial y prestacional docente y demás normas laborales de obligatorio cumplimiento, que facilite alcanzar el equilibrio en sus modalidades de vinculación docente y administrativa a través de recursos para la ampliación responsable de sus cuerpos profesoriales (en sus diferentes modalidades) y servidores administrativos respecto del número de estudiantes y de programas académicos, que atienda la ampliación de cobertura con criterios y recursos que permitan que la misma sea de calidad y que posibilite el alcance de las metas de desarrollo propias de las Universidades; capacitación, investigación, bilingüismo, entre otras; modelo que se presenta en el presente documento.

Universidad del Atlántico



## 1.2 LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA EN COLOMBIA

En esta sección se describen las cifras y datos de las Instituciones de Educación Superior, estudiantes y personal docente del sistema de educación colombiano como resumen del diagnóstico actual:

### 1.2.1 Datos de Cobertura en Educación Superior

En Colombia existen 300 Instituciones de Educación Superior clasificadas según la ley 30 de 1992, como se muestra en la tabla a continuación:

**Tabla 1 – Número de Instituciones de Educación Superior en Colombia, según su carácter académico y sector**

CARÁCTER	SECTOR PÚBLICO		SECTOR PRIVADO	TOTAL
	OFICIAL	RÉGIMEN ESPECIAL	NO OFICIAL	
UNIVERSIDAD	33	1	55	89
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA / ESCUELA TECNOLÓGICA	19	13	105	137
INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA	4	5	36	45
INSTITUCIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	9		20	29
<b>SUBTOTAL</b>	<b>65</b>	<b>19</b>	<b>216</b>	<b>300</b>
<b>TOTAL SECTOR</b>	<b>84</b>		<b>216</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos MEN - SACES, diciembre de 2022 – Publicada en junio 2023.

Es importante resaltar, que de las 300 Instituciones de Educación Superior el 28% pertenece al sector Oficial o Público (84 IES Públicas) y el 72% al sector Privado (216 IES Privadas). De igual forma, entre las 89 Universidades colombianas, 34 son Oficiales o Públicas (38,2%) y 55 son Privadas o No Oficiales (61,8%).

De acuerdo con las proyecciones del DANE y las estadísticas publicadas por el Ministerio de Educación Nacional, en el país, 2.284.637 jóvenes se encontrarían matriculados en programas de pregrado en alguna de las 300 IES, de una población aproximada de 4,2 millones de jóvenes en edad de cursar sus estudios universitarios; indicando una cobertura en educación superior para el año 2022 del 54,92%.

**Tabla 2 – Tasa de cobertura en Educación Superior (Pregrado) según estimaciones de población DANE**

AÑO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Matrícula Pregrado	1.812.500	1.967.053	2.080.440	2.149.504	2.234.285	2.280.327	2.267.140	2.208.613	2.180.170	2.259.970	2.284.637
Población 17 a 21 años	4.125.876	4.156.312	4.175.772	4.185.606	4.190.194	4.189.178	4.201.009	4.228.704	4.226.964	4.198.289	4.159.592
Cobertura	43,93%	47,33%	49,82%	51,35%	53,32%	54,43%	53,97%	52,23%	51,58%	53,83%	54,92%

Fuente: MEN - SNIES; DANE - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 ajustadas post Covid a partir de 2020. Fecha de corte de la información: junio de 2023



Contrastados los datos anteriores, con el reporte efectuado de matriculados en el SNIES por parte de las instituciones, se presenta a continuación la cobertura en pregrado y posgrado para el primer y segundo semestre de la vigencia 2022, por sector:

**Tabla 3 – Cobertura estudiantil en pregrado y posgrado vigencia 2022 por sector**

SECTOR	SEMESTRE 2022-1		SEMESTRE 2022-2	
	Matriculados	Participación	Matriculados	Participación
OFICIAL	1.259.902	52,83%	1.324.650	54,45%
PRIVADA	1.124.889	47,17%	1.108.183	45,55%
<b>TOTAL</b>	<b>2.384.791</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.432.833</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos SNIES – MEN. Fecha de corte de la información: junio de 2023

De acuerdo con los datos presentados en la tabla anterior, se evidencia que en el segundo semestre de 2022 se incrementó la participación del sector oficial en la matrícula total, pasando de un 52,83% a un 54,45%.

**Tabla 4 – Histórico de Cobertura estudiantil en pregrado y posgrado 2012 – 2022**

SECTOR	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
OFICIAL	1.017.138	1.089.911	1.142.084	1.167.888	1.194.697	1.241.790	1.242.482	1.218.130	1.203.895	1.334.174	1.341.339
PRIVADO	912.449	1.002.980	1.078.568	1.125.662	1.199.737	1.204.524	1.197.885	1.178.120	1.151.708	1.114.097	1.124.889
<b>TOTAL</b>	<b>1.929.587</b>	<b>2.092.891</b>	<b>2.220.652</b>	<b>2.293.550</b>	<b>2.394.434</b>	<b>2.446.314</b>	<b>2.440.367</b>	<b>2.396.250</b>	<b>2.355.603</b>	<b>2.448.271</b>	<b>2.466.228</b>

Fuente: SNIES – MEN. Fecha de corte de la información: junio de 2023

\*La diferencia respecto de los datos antes presentados puede darse en razón a los reportes de estudiantes que efectúa cada institución en la metodología del MEN para la contabilización de estudiantes en convenio.



A continuación, se presenta la evolución en la cobertura en educación superior en la última década según el nivel de formación, datos con los que podemos concluir que en pregrado se ha tenido un incremento del 26,05% y en el posgrado del 55,09% en los que la participación ha pasado del 93,9% en pregrado y del 6,1% en posgrado en el año 2012, al 92,6% en pregrado y 7,4% en posgrado para el año 2022:

**Tabla 5 – Evolución de la Cobertura en Educación Superior según nivel de formación, Años 2012 – 2022**

NIVEL DE FORMACIÓN	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
PREGRADO	1.812.500	1.967.053	2.080.440	2.149.504	2.234.285	2.280.327	2.267.140	2.208.613	2.180.170	2.259.970	2.284.637
POSGRADO	117.087	125.838	140.212	144.046	160.149	165.987	173.227	187.637	175.433	188.301	181.591
<b>TOTAL</b>	<b>1.929.587</b>	<b>2.092.891</b>	<b>2.220.652</b>	<b>2.293.550</b>	<b>2.394.434</b>	<b>2.446.314</b>	<b>2.440.367</b>	<b>2.396.250</b>	<b>2.355.603</b>	<b>2.448.271</b>	<b>2.466.228</b>

Fuente: SNIES - MEN. Desde el 2016 el nivel de especialización incluye especializaciones técnicas, tecnológicas, universitarias y médicoquirúrgicas

En la siguiente tabla, se presentan los datos de matrícula en pregrado según el carácter de la institución y el sector público y privado:

**Tabla 6 – Matrícula Total en Pregrado por Carácter de la Institución y participación Sector 2022**

CARÁCTER IES	OFICIAL		Promedio OFICIAL	PRIVADA		Promedio PRIVADA	TOTAL MATRÍCULA PROMEDIO 2022
	2022-1	2022- 2		2022-1	2022- 2		
Institución Técnica Profesional	15.269	14.853	15.061	48.538	50.008	49.273	64.334
Institución Tecnológica	388.549	469.464	429.007	24.357	24.762	24.560	453.566
Institución Universitaria/Escuela Tecnológica	142.243	140.623	141.433	403.818	391.135	397.477	538.910
Universidad	672.018	653.857	662.938	507.814	498.299	503.057	1.165.994
<b>TOTAL</b>	<b>1.218.079</b>	<b>1.278.797</b>	<b>1.248.438</b>	<b>984.527</b>	<b>964.204</b>	<b>974.366</b>	<b>2.222.804</b>

Fuente: Elaborado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP – Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE, a partir del promedio de matrícula para el año 2022. Información tomada del MEN – SNIES, Matrícula 2022 semestres I y II semestre, fecha de corte de la información: mayo de 2023

Nota: El SENA se encuentra catalogado como Institución Tecnológica con una matrícula de 354.566 estudiantes para el 2022-1 y de 436.597 estudiantes para el 2022-2.

Teniendo en cuenta que el SENA se encuentra catalogado como Institución Tecnológica con una matrícula de 354.566 estudiantes de pregrado para el 2022-1 y de 436.597 estudiantes para el 2022-2, efectuamos el análisis sin incluirlo obteniendo los siguientes datos:

**Tabla 7 – Matrícula en Pregrado en Universidades e Instituciones de Educación Superior Públicas sin SENA 2022**

CARÁCTER IES	OFICIAL		Promedio OFICIAL	No. Estudiantes ITTUs y Universidades	
	2022-1	2022- 2			
Institución Técnica Profesional	15.269	14.853	15.061	189.919	22%
Institución Tecnológica	33.983	32.867	33.425		
Institución Universitaria/Escuela Tecnológica	142.243	140.623	141.433		
Universidad	672.018	653.857	662.938	662.938	78%
<b>TOTAL</b>	<b>863.513</b>	<b>842.200</b>	<b>852.857</b>		

Fuente: Elaborado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP – Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE, a partir del promedio de matrícula para el año 2022. Información tomada del MEN – SNIES, Matrícula 2022 semestres I y II semestre, fecha de corte de la información: mayo de 2023

## 1.2.2 Personal docente

Mucho se ha hablado sobre los retos y proyecciones de la educación superior en el siglo XXI, en como repensar la educación, los ciclos, los tiempos de formación, las nuevas tecnologías, los programas académicos y de interés de la sociedad, entre otros aspectos relevantes; en donde sin duda alguna el docente desempeña un rol fundamental que va desde la docencia directa y los procesos de planificación, preparación, ejecución, evaluación y actualización de su cátedra, hasta los servicios de orientación y acompañamiento estudiantil dentro y fuera del aula.

En este sentido, el docente debe participar activamente en el desarrollo de las competencias básicas incluyendo en sus clases contenidos que les permitan a los estudiantes conocer las teorías y métodos científicos, pero también integrarlos a casos de aplicación en la empresa, en la sociedad, en problemas cotidianos; fomentar el espíritu de investigación, de profundizar más allá de lo aprendido, articulando los conocimientos con los temas relevantes de su carrera y contribuir así al logro de los objetivos académicos y sociales que exige este siglo y los posteriores.

A continuación, se presentan diferentes análisis de acuerdo con el número de docentes, tipo de vinculación, género, nivel máximo de formación y su clasificación según el carácter y sector de la Institución de Educación Superior a la cual se encuentran vinculados:

En primer lugar, se presenta el número de docentes vinculados en Educación Superior en Colombia para la vigencia 2022, clasificados por el carácter de la institución a la que están adscritos y el sector de la misma, público o privado:

**Tabla 8 – Total docentes instituciones educación superior por el carácter de la institución y sector, año 2022**

CARÁCTER INSTITUCIÓN	OFICIAL	PRIVADA	TOTAL DOCENTES
Institución Técnica Profesional	1.213	1.337	2.550
Institución Tecnológica	13.699	1.482	15.181
Institución Universitaria/Escuela Tecnológica	10.913	24.088	35.001
Universidad	54.907	58.093	113.000
<b>TOTAL</b>	<b>80.732</b>	<b>85.000</b>	<b>165.732</b>

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

\*La información de los docentes corresponde a número de personas, sin convertir en tiempos completos equivalentes.

Información tomada del MEN – SNIES personal docente en Instituciones de Educación Superior 2022, con información reportada por 281 instituciones de las 300 IES con personería jurídica y fecha de corte a junio de 2023.

En cuanto a la segmentación por tipo de vinculación como se muestra en la siguiente tabla, para el sector oficial el 23,34% de sus docentes está vinculado como planta frente a un 14,52% que presenta este tipo de vinculación en el sector privado, en contraste con la vinculación ocasional o a término fijo en donde el sector oficial tiene un 32,90% de sus docentes bajo esta modalidad frente a un 48,84% del sector privado:

**Tabla 9 – Total docentes instituciones de educación superior según tipo de vinculación, año 2022**

TIPO DE VINCULACIÓN	OFICIAL	Composición sector Oficial	PRIVADO	Composición sector Privado
Planta (Término indefinido)	18.846	23,34%	12.338	14,52%
Ocasional/Término fijo	26.559	32,90%	41.511	48,84%
Cátedra y otros (Por horas)	35.327	43,76%	31.151	36,65%
<b>TOTAL DOCENTES</b>	<b>80.732</b>	<b>100%</b>	<b>85.000</b>	<b>100%</b>

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

\*La información de los docentes corresponde a número de personas, sin convertir en tiempos completos equivalentes.

Información tomada del MEN – SNIES personal docente en Instituciones de Educación Superior 2022, con información reportada por 281 instituciones de las 300 IES con personería jurídica y fecha de corte a junio de 2023.

A continuación, se presenta la composición de las plantas docentes sólo de las Universidades para cada sector, Oficial y Privado, en donde se evidencia una mayor participación de la vinculación en planta en el sector oficial con un porcentaje del 24,86% en comparación con un 16,49% en el sector privado. Con relación a la vinculación a término fijo, se evidencia una mayor preferencia de esta modalidad en el sector privado con una participación del 38,84% frente a un 26,56% en el sector oficial.

Con relación a la evolución en la composición de las estructuras docentes se puede destacar un esfuerzo en ambos sectores por mejorar el porcentaje de vinculación por horas, evidenciando una leve disminución en la participación de este tipo de contratación, así: pasando del 51,8% en el año 2017 al 48,59% en el 2022 para el sector oficial y del 49,4% en el año 2017 al 44,67% en el año 2022 para sector privado.

**Tabla 10 – Total docentes Universidades según tipo de vinculación 2022**

TIPO DE VINCULACIÓN	OFICIAL	Composición sector Oficial	PRIVADO	Composición sector Privado
Planta (Término indefinido)	13.649	24,86%	9.580	16,49%
Ocasional/Término fijo	14.581	26,56%	22.565	38,84%
Cátedra y otros (Por horas)	26.677	48,59%	25.948	44,67%
<b>TOTAL DOCENTES</b>	<b>54.907</b>	<b>100%</b>	<b>58.093</b>	<b>100%</b>

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

\*La información de los docentes corresponde a número de personas, sin convertir en tiempos completos equivalentes.

Información tomada del MEN – SNIES personal docente en Instituciones de Educación Superior 2022, con información reportada por 281 instituciones de las 300 IES con personería jurídica y fecha de corte a junio de 2023.

Para el año 2022, del total de Docentes de Planta vinculados a las Universidades, el 58,8% correspondía a las Universidades Estatales y el 41,2% restante a las Universidades Privadas. Del total de Docentes Ocasionales o a término fijo, el 39,3% estaba vinculado a Universidades Estatales frente a un 60,7% vinculado a Universidades Privadas y del total de Docentes de Cátedra u Otros, el 50,7% estaba vinculado a las Universidades Estatales y un 49,3% a las Universidades Privadas, siendo importante precisar que son 34 Universidades Públicas frente a 50 Universidades Privadas.

## 1.3 SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL COLOMBIANO, CONTEXTO Y EVOLUCIÓN

### 1.3.1 Contexto del Sistema Universitario Estatal

El artículo 69 de la Constitución Política estableció la autonomía universitaria al determinar que las universidades podrían darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, estableciendo un régimen especial para las universidades del Estado, y la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, en desarrollo de este principio constitucional, creó el Sistema Universitario Estatal (SUE) conformado por el conjunto de Universidades Oficiales o Públicas.

La Ley 30 de 1992, incluyó entre los objetivos del SUE, el de racionalizar y optimizar los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros, y a su vez la Resolución del Ministerio de Educación Nacional (MEN) No. 03666 del 26 de febrero de 2016, la cual fue actualizada a través de la Resolución del MEN No. 013524 del 22 de julio de 2020, incorporó adicionalmente el objetivo de promover programas y proyectos comunes para la formación, investigación, extensión, internacionalización, gestión administrativa, o de apoyo a la academia.

En el año 2009, el Sistema Universitario Estatal conformó la Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros, con el objeto de cuantificar el impacto del sistema de financiación de la educación superior pública y cómo las leyes, decretos y políticas expedidas después de la citada Ley 30 repercuten en la sostenibilidad de las Universidades de carácter oficial. En este sentido, la comisión ha desarrollado una serie de análisis periódicos con el acompañamiento de los Rectores, que permiten orientar un debate informado y técnico de la realidad de la financiación de la Educación Superior en Colombia.

Estos ejercicios acompañados de propuestas se han presentado al Ministerio de Educación Nacional (MEN), al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Departamento Nacional de Planeación (DNP), a mesas estudiantiles y han sido expuestos en diferentes sesiones del Congreso de la República, al igual que en otros espacios académicos y de interés del sector educativo. De estos ejercicios se han derivado los siguientes documentos que anteceden al presente:

- Revista CLAVES número 29, Universidad Pública Desfinanciada - El futuro de la educación superior estatal en Colombia al borde del abismo. 2009.
- Libro Desfinanciamiento de la Educación Superior en Colombia: La realidad de la crisis en el sistema de financiación de las Universidades Estatales. 2012
- Libro Financiación y sostenibilidad de las Universidades Públicas colombianas. 2018
- Libro Sostenibilidad y Financiación de las Universidades Públicas en Colombia 2021
- Documento Metodología para elaborar el Marco Financiero del Sistema Universitario Estatal a mediano plazo (2023-2033)

La financiación a la educación superior pública al ser un tema de alto impacto social, ha generado consciencia colectiva con relación a la sostenibilidad de la educación, generando la necesidad de constantes acercamientos y análisis en los que confluyen el Estado, las instituciones y la sociedad.

Actualmente el SUE está conformado por las siguientes 34 Universidades Estatales:

**Tabla 11 - Universidades públicas integrantes del SUE y estudiantes promedio matriculados 2022 por nivel de formación**

No.	UNIVERSIDAD	Ubicación Sede Principal	Población Pregrado	Población Posgrado	TOTAL Población Estudiantil	Participación Cobertura Estudiantil
			2022	2022		
1	Universidad Autónoma Indígena Intercultural (UAIIN)	Popayán (Cauca)	707	0	707	0,10%
2	Universidad de la Amazonia	Florencia (Caquetá)	8.878	319	9.197	1,32%
3	Universidad de Antioquia	Medellín (Antioquia)	27.229	2.546	29.774	4,26%
4	Universidad del Atlántico	Barranquilla (Atlántico)	21.879	65	21.944	3,14%
5	Universidad de Caldas	Manizales (Caldas)	12.359	816	13.175	1,89%
6	Universidad de Cartagena	Cartagena de Indias (Bolívar)	20.417	2.828	23.245	3,33%
7	Universidad del Cauca	Popayán (Cauca)	16.465	1.275	17.739	2,54%
8	Universidad Colegio Mayor de C/marca	Bogotá (Cundinamarca)	6.434	254	6.688	0,96%
9	Universidad de Córdoba	Montería (Córdoba)	16.147	0	16.147	2,31%
10	Universidad de Cundinamarca	Fusagasugá (Cundinamarca)	12.674	257	12.931	1,85%
11	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Bogotá (Cundinamarca)	27.773	1.815	29.588	4,24%
12	Universidad Francisco de Paula Sder - Cúcuta	Cúcuta (Norte de Santander)	16.058	601	16.659	2,39%
13	Universidad Francisco de Paula Sder - Ocaña	Ocaña (Norte de Santander)	5.713	365	6.078	0,87%
14	Universidad Industrial de Santander	Bucaramanga (Santander)	20.431	1.212	21.643	3,10%
15	Universidad Internacional del Trópico Americano	Yopal (Casanare)	2.469	25	2.494	0,36%
16	Universidad de la Guajira	Riohacha (La Guajira)	14.231	382	14.613	2,09%
17	Universidad de los Llanos	Villavicencio (Meta)	6.498	360	6.858	0,98%
18	Universidad del Magdalena	Santa Marta (Magdalena)	24.283	635	24.917	3,57%
19	Universidad Militar Nueva Granada	Bogotá (Cundinamarca)	16.531	2.108	18.639	2,67%
20	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	Bogotá (Cundinamarca)	121.560	1.814	123.374	17,67%
21	Universidad Nacional de Colombia	Bogotá (Cundinamarca)	49.788	6.872	56.660	8,11%
22	Universidad de Nariño	San Juan de Pasto (Nariño)	14.028	1.840	15.868	2,27%
23	Universidad del Pacífico	Buenaventura (Valle del Cauca)	2.597	0	2.597	0,37%
24	Universidad de Pamplona	Pamplona (Norte de Santander)	21.900	358	22.258	3,19%
25	Universidad Pedagógica Nacional	Bogotá (Cundinamarca)	8.558	767	9.325	1,34%
26	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Col.	Tunja (Boyacá)	28.743	3.399	32.142	4,60%
27	Universidad Popular del Cesar	Valledupar (Cesar)	16.087	1	16.088	2,30%
28	Universidad del Quindío	Armenia (Quindío)	16.713	258	16.971	2,43%
29	Universidad de Sucre	Sincelejo (Sucre)	6.111	233	6.344	0,91%
30	Universidad Surcolombiana	Neiva (Huila)	13.688	905	14.592	2,09%
31	Universidad Tecnológica del Chocó	Quibdó (Chocó)	14.244	0	14.244	2,04%
32	Universidad Tecnológica de Pereira	Pereira (Risaralda)	15.958	1.527	17.485	2,50%
33	Universidad del Tolima	Ibagué (Tolima)	23.346	837	24.182	3,46%
34	Universidad del Valle	Cali (Valle del Cauca)	31.113	2.747	33.860	4,85%
<b>TOTAL POBLACIÓN ESTUDIANTIL UNIVERSIDADES SUE</b>			<b>661.602</b>	<b>36.507</b>	<b>698.109</b>	<b>100%</b>

Fuente Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. A partir de la Información que resposa en el SNIES - MEN, estudiantes promedio matriculados 2022 con fecha de corte de la información: junio de 2023

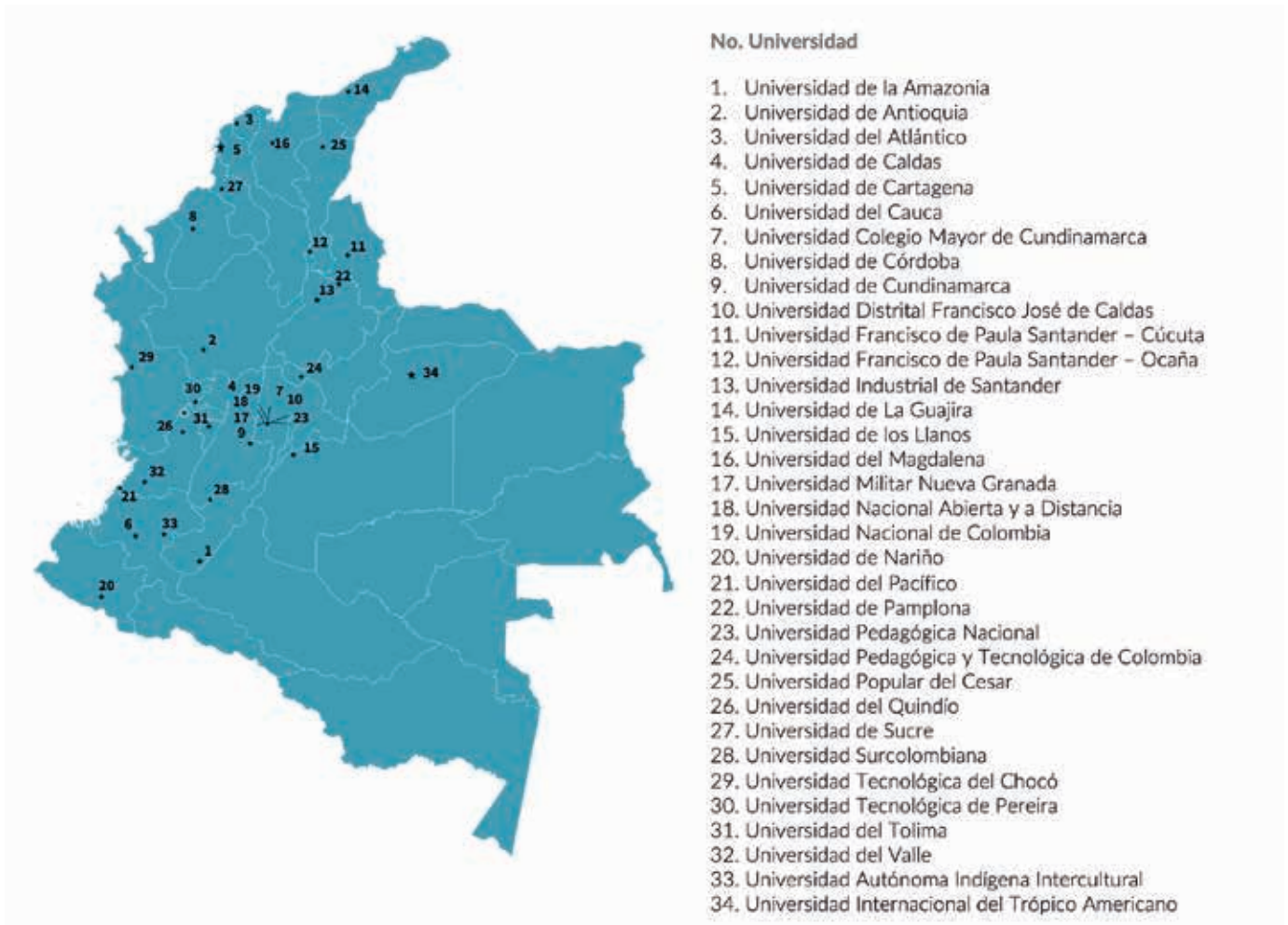
En la siguiente tabla se presenta la matrícula de estudiantes en las Universidades Públicas para la vigencia 2023 en pregrado y posgrado con base en la información suministrada por las Universidades:

**Tabla 12 – Matrícula de estudiantes de pregrado y posgrado en las Universidades Públicas año 2023**

No.	UNIVERSIDAD	POBLACIÓN PREGRADO		POBLACIÓN POSGRADO		TOTAL Población Estudiantil 2023 -I	TOTAL Población Estudiantil 2023 -II
		2023 -I	2023 -II	2023 -I	2023 -II		
1	Universidad Autónoma Indígena Intercultural (UAIIN)	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
2	Universidad de la Amazonia	8.164	7.562	277	280	8.441	7.842
3	Universidad de Antioquia	34.953	35.348	3.140	3.115	38.093	38.463
4	Universidad del Atlántico	20.915	22.577	512	450	21.427	23.027
5	Universidad de Caldas	12.904	13.618	864	817	13.768	14.435
6	Universidad de Cartagena	20.858	20.895	3.222	3.673	24.080	24.568
7	Universidad del Cauca	16.388	15.804	1.141	1.089	17.529	16.893
8	Universidad Colegio Mayor de C/marca	6.520	6.619	240	278	6.760	6.897
9	Universidad de Córdoba	15.084	14.347	329	322	15.413	14.669
10	Universidad de Cundinamarca	12.288	11.850	275	258	12.563	12.108
11	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	29.122	26.735	2563	2.447	31.685	29.182
12	Universidad Francisco de Paula Sder - Cúcuta	15.396	14.600	500	575	15.896	15.175
13	Universidad Francisco de Paula Sder - Ocaña	5.626	5.460	353	379	5.979	5.839
14	Universidad Industrial de Santander	20.288	20.884	1.051	945	21.339	21.829
15	Universidad Internacional del Trópico Americano	2.547	2.698	24	24	2.571	2.722
16	Universidad de la Guajira	14.876	14.939	377	389	15.253	15.328
17	Universidad de los Llanos	6.827	7.070	467	435	7.294	7.505
18	Universidad del Magdalena	24.009	24.330	556	500	24.565	24.830
19	Universidad Militar Nueva Granada	16.885	16.567	1.883	1.881	18.768	18.448
20	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	143.817	149.198	5.338	4.803	149.155	154.001
21	Universidad Nacional de Colombia	49.868	48.546	7.190	7.112	57.058	55.658
22	Universidad de Nariño	13.994	13.421	1.963	1.832	15.957	15.253
23	Universidad del Pacífico	2.699	2.959	0	0	2.699	2.959
24	Universidad de Pamplona	22.050	21.517	451	400	22.501	21.917
25	Universidad Pedagógica Nacional	8.571	8.339	769	667	9.340	9.006
26	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Col.	27.801	23.886	4.028	2.689	31.829	26.575
27	Universidad Popular del Cesar	15.184	15.232	1109	1185	16.293	16.417
28	Universidad del Quindío	16.240	15.982	235	235	16.475	16.217
29	Universidad de Sucre	6.088	6.074	0	0	6.088	6.074
30	Universidad Surcolombiana	13.501	13.416	831	787	14.332	14.203
31	Universidad Tecnológica del Chocó	14.777	13.398	74	75	14.851	13.473
32	Universidad Tecnológica de Pereira	15.149	15.205	1.554	1.347	16.703	16.552
33	Universidad del Tolima	22.929	22.799	865	860	23.794	23.659
34	Universidad del Valle	31.047	30.768	2.482	2.225	33.529	32.993
	<b>TOTAL POBLACIÓN ESTUDIANTIL UNIVERSIDADES SUE</b>	<b>687.365</b>	<b>682.643</b>	<b>44.663</b>	<b>42.074</b>	<b>732.028</b>	<b>724.717</b>

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP – Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Según información suministrada por las Universidades, estudiantes matriculados 2023. Fecha de corte de la información: marzo de 2024

**Ilustración 1- Ubicación Universidades Integrantes del SUE  
(campus principal)**



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP – Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE  
Nota: En el mapa sólo se representan las sedes o campus principales de las Universidades Públicas.

Si bien en el mapa anterior se presenta la ubicación de los campus principales de las 34 Universidades Estatales que conforman el SUE, varias de ellas poseen seccionales y sedes en municipios diferentes a su domicilio principal, logrando abarcar gran parte del territorio colombiano.

Ahora bien, con el ánimo de ilustrar la situación actual, se hace necesario entonces hablar de las Universidades Públicas en los últimos años, de sus principales características, de los logros alcanzados a nivel país, de las propuestas actuales y de las apuestas de la educación superior pública en Colombia.



### **1.3.2 Evolución de las Universidades Públicas de Colombia a partir de la Ley 30 de 1992**

El Sistema Universitario Estatal Colombiano (SUE) ha evolucionado ampliamente en las últimas tres décadas, avance que ha sido evidenciado a través de una serie de indicadores como cobertura estudiantil, cualificación docente, fortalecimiento de la investigación, incorporación de nuevas metodologías y tecnologías en los procesos de enseñanza-aprendizaje, programas de bilingüismo, internacionalización y movilidad estudiantil, docente y administrativa, infraestructura física y tecnológica, organización y eficiencia; que lo han llevado a ser competitivo frente a las Universidades e IES que no hacen parte del sistema, así como a nivel internacional.

En los noventa, la 32 Universidades Públicas que conformaban el SUE (Hoy son 34 Universidades con la inclusión de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural – UAIIIN- a través de Resolución del MEN 9543 del 12 de junio de 2018 y y la Universidad Internacional del Trópico Americano – UNITROPICO, del orden territorial, por medio de los siguientes actos administrativos, ley 1937 del 6 de septiembre de 2018, resolución 12703 del 13 de julio del 2021 del MEN y Ordenanza 0414 de 2021 de la Asamblea Departamental del Casanare), proyectaban sus metas basadas en las exigencias propias de la época para el sector educación superior, las cuales no incluían temas como la formación doctoral para los docentes, mayor dedicación a la investigación, importancia de una segunda lengua tanto para estudiantes como para docentes, acreditaciones de alta calidad, profesionalización, cualificación y especialización del personal administrativo y certificaciones de sus procesos, entre otros. Lo anterior, porque su quehacer estaba enfocado principalmente en la docencia y en los objetivos trazados en esa línea.

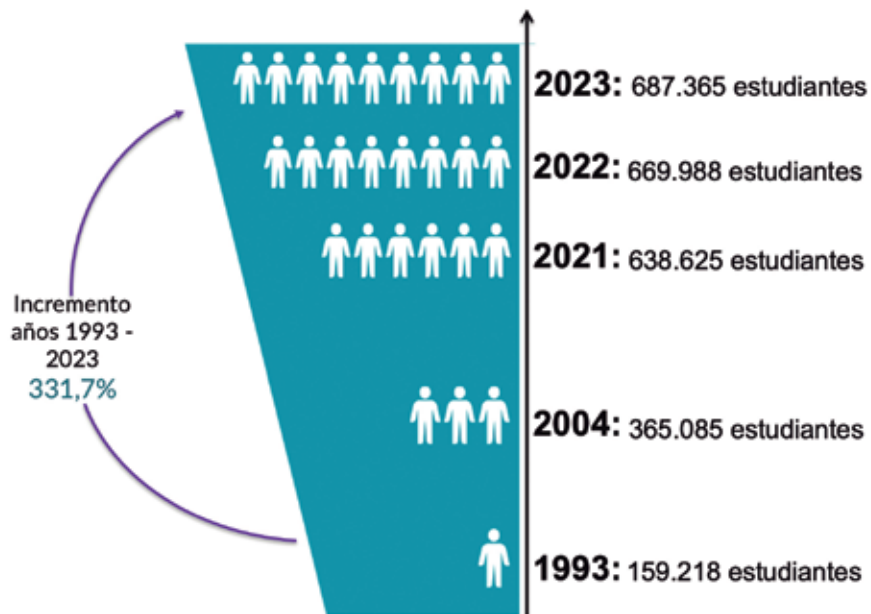
Hoy por hoy, las Universidades Estatales se han esforzado por estar a la vanguardia, no sólo en los temas académicos, sino también organizacionales, al concebirse como instituciones de gran importancia para el sector productivo, en la región y el país, sin olvidar su esencia como claustros académicos autónomos caracterizados por la libertad científica y de cátedra.

En adelante se describe en cifras los avances de las Universidades que conforman el SUE:

#### **1.3.2.1 Cobertura Estudiantil y Programas Académicos**

En primer lugar, se presenta el incremento en el indicador de cobertura estudiantil para Pregrado y Posgrado:

## Ilustración 2- Evolución Matrícula Estudiantes en Pregrado Universidades Públicas



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información tomada del SNIES e incluye estudiantes matriculados 2023 suministradas por 33 de las 34 Universidades, con fecha de corte de la información: marzo de 2024.

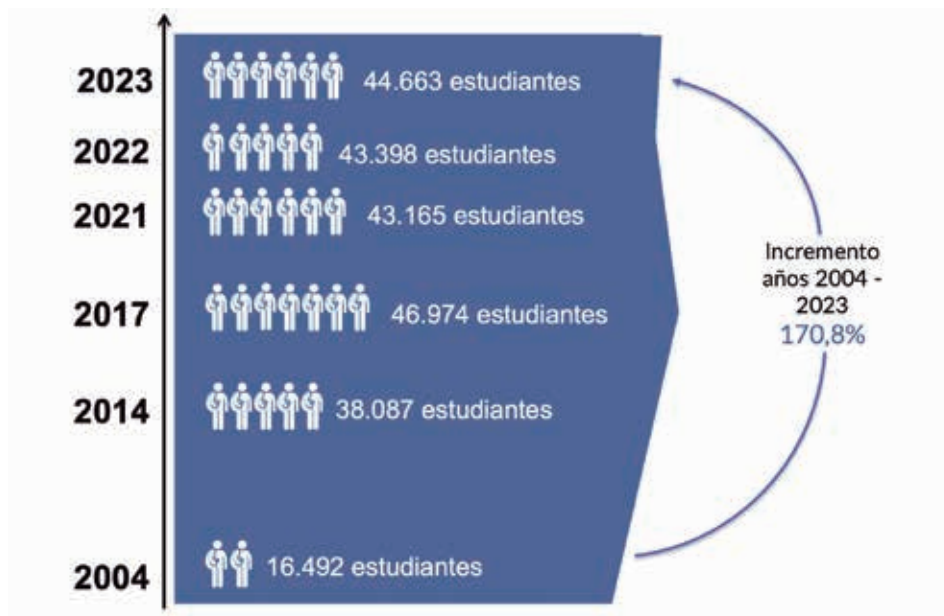
La gráfica evidencia un incremento sustancial en la cobertura estudiantil en los programas de Pregrado entre los años 1993 y 2023 del 331,7%, lo que significa que las Universidades Oficiales admitieron dentro de sus campus 528.147 estudiantes adicionales de pregrado en el período de análisis.

Así mismo, en línea con el análisis de la evolución de la matrícula, se presenta a continuación el compartamiento de la matrícula en programas de nivel posgradual con diferentes cortes entre los años 2004 -2023:

Universidad Tecnológica de Pereira



### Ilustración 3 - Evolución Matrícula Estudiantes en Posgrado Universidades Públicas



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por 33 de las 34 Universidades Públicas para la vigencia 2023 con fecha de corte de la información: marzo de 2024.

Nota: Para el año 2022, las Universidades Públicas en los datos del SNIES, reportaron para el período 2022-2, 38.966 estudiantes matriculados en posgrado, la variación entre este dato y el consignado en el SNIES puede deberse en la fecha de corte de recopilación de información de este último, considerando que los calendarios de posgrado de la Universidades no coinciden necesariamente con el calendario regular de pregrado por razones de financiación o por estudiantes en convenio entre las instituciones.

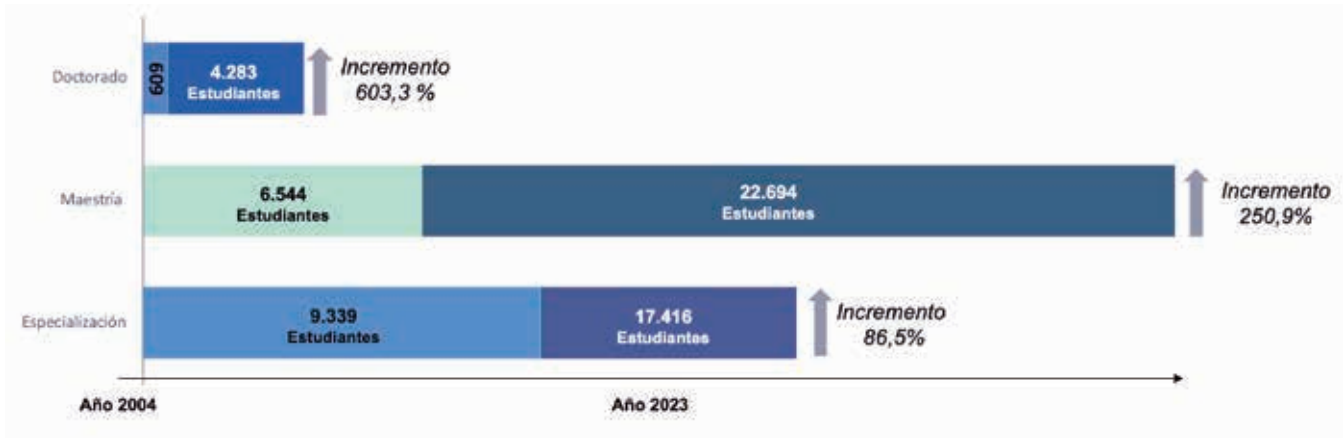
De acuerdo con el gráfico, los estudiantes matriculados en programas académicos de posgrado en las Universidades Públicas, pasaron de 16.492 en el 2004 a 44.663 en el 2023, datos que representan un aumento del 170,8% y traducen que las instituciones están atendiendo 28.171 estudiantes adicionales en este nivel de formación.

Para especificar el impacto, se presenta a continuación el aumento en la matrícula de Posgrados en las universidades del SUE, por nivel de formación:

Universidad Tecnológica de Pereira



**Ilustración 4 – Evolución de la matrícula en Posgrado por nivel de formación 2004-2023**



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada para la vigencia 2023 por 33 de las 34 Universidades Públicas, con fecha de corte de la información: marzo de 2024

En la siguiente tabla se presenta la evolución en la matrícula en los programas de posgrado por nivel de formación en diferentes cortes entre los años 2004 y 2023:

**Tabla 13 -Matrícula de Estudiantes en Posgrado por nivel de Formación**

ÍTEM	Año 2004	Año 2017	Año 2019	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Número de Estudiantes de Especializaciones	9.339	17.475	15.487	15.316	15.359	17.416
Número de Estudiantes de Maestrías	6.544	25.650	24.758	24.189	23.808	22.964
Número de Estudiantes de Doctorado	609	3.849	3.944	3.766	4.231	4.283
<b>TOTAL</b>	<b>16.492</b>	<b>46.974</b>	<b>44.189</b>	<b>43.165</b>	<b>43.398</b>	<b>44.663</b>

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada para la vigencia 2023 por 33 de las 34 Universidades Públicas, con fecha de corte de la información: marzo de 2024.

Nota: Para el año 2022, las Universidades Públicas en los datos del SNIES, reportaron para el período 2022-2, 38.966 estudiantes matriculados en posgrado, la variación entre este dato y el consignado en el SNIES puede deberse en la fecha de corte de recopilación de información de este último, considerando que los calendarios de posgrado de la Universidades no coinciden necesariamente con el calendario regular de pregrado por razones de financiación o por estudiantes en convenio entre las instituciones.

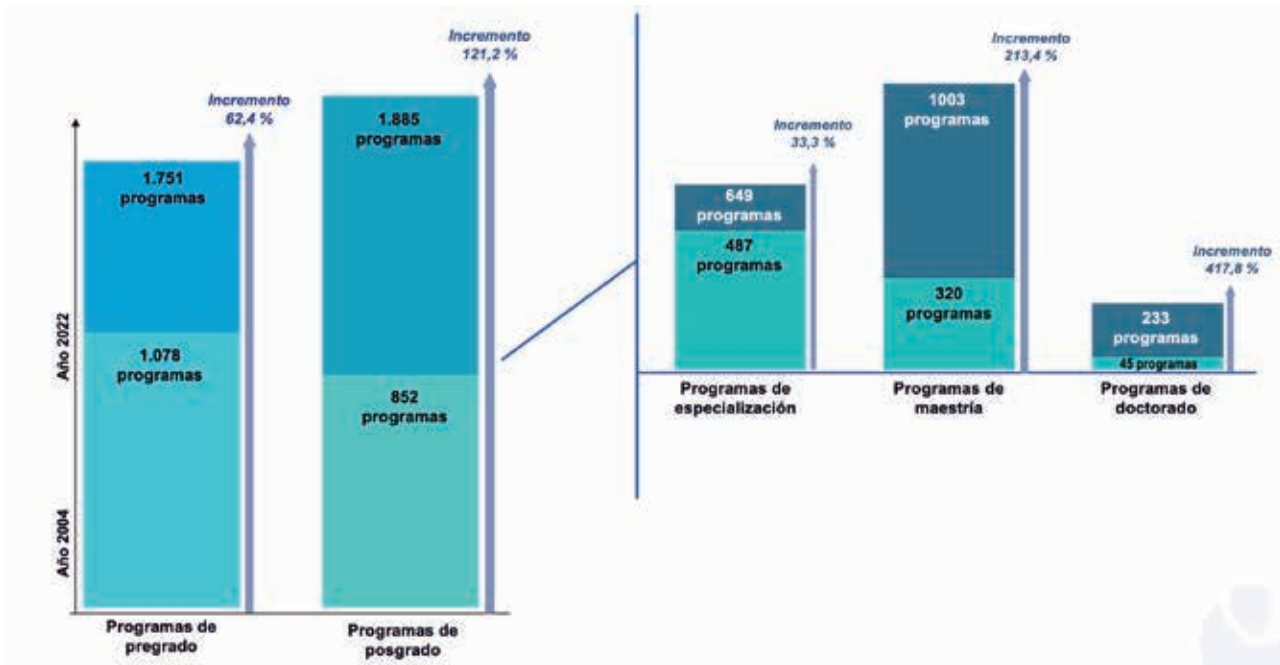
Si bien, la tabla evidencia un incremento sustancial en la cobertura de estudiantes en programas de Posgrado entre los años 2004 y 2023, en los diferentes niveles académicos de especializaciones, maestrías y doctorados; al compararse el comportamiento en los años 2017 y 2023, se observa un decrecimiento en el número de estudiantes de maestrías, situación que puede derivarse por el auge de programas académicos de posgrado virtuales o semipresenciales ofrecidos por universidades internacionales, así como en la presión de los indicadores y del sector de la educación, en alcanzar el máximo nivel de formación, por lo que la población interesada se ha enfocado en los estudios de doctorado; en este punto, se resalta que desde el Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación Nacional, ONGs y las propias instituciones se ha impulsado la oferta de doctorados, con la generación de becas y programas de financiación.

Por otra parte, y pese a la desaceleración económica que ha atravesado el país en los años posteriores a la pandemia y que obliga a la toma de decisiones racionales del gasto por parte de los hogares colombianos, trayendo como consecuencia el aplazamiento en

la inversión en formación y capacitación, se evidencia entre los años 2021 y 2023 un leve incremento en los niveles de matrícula en las especializaciones y en doctorados.

De igual forma, es importante revisar el incremento de los Programas de Pregrado y Posgrado ofrecidos (activos) por las Universidades Públicas, con el ánimo de conocer la oferta de los mismos:

### Ilustración 5 – Evolución en el número de programas ofrecidos por las Universidades del SUE, años 2004-2022



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por 33 de las 34 Universidades Públicas, con fecha de corte de la información: octubre de 2023

De acuerdo con lo anterior, las Universidades pasaron de ofrecer 1.078 programas de pregrado en el año 2004 a 1.751 programas en el 2022, lo que significa un incremento del 62,4%.

En el caso de los Posgrados, en el 2004 las Universidades Públicas tuvieron activos 852 programas y en el 2022, esta oferta se incrementó a 1.885 programas, es decir, que se ofrecieron 1033 programas nuevos, que representan un incremento del 121,2%, como se muestra en la ilustración, resaltando el aumento en la oferta de programas de formación doctoral, que impacta significativamente los indicadores de formación docente y de investigación en el sistema de educación nacional.

**Tabla 14 – Número de programas académicos por nivel de formación y modalidad, año 2022**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROGRAMAS OFRECIDOS POR MODALIDAD				TOTAL PROGRAMAS OFRECIDOS 2022
	Presencial	Semi- Presencial (A Distancia tradicional)	Virtual	Presencial - Virtual	
<b>Sumatoria del número de programas de pregrado ofrecidos o activos en el año.</b>	<b>1.590</b>	<b>66</b>	<b>88</b>	<b>7</b>	<b>1.751</b>
Número de programas técnicos ofrecidos o activos en el año.	30	6	5	0	41
Número de programas tecnológicos ofrecidos o activos en el año.	193	25	30	2	250
Número de programas profesionales ofrecidos o activos en el año.	1.367	35	53	5	1.460
<b>Sumatoria del número de programas de posgrado ofrecidos o activos en el año.</b>	<b>1.789</b>	<b>14</b>	<b>78</b>	<b>4</b>	<b>1.885</b>
Número de especializaciones ofrecidas o activas en el año.	601	6	41	1	649
Número de maestrías ofrecidas o activas en el año.	955	8	37	3	1.003
Número de doctorados ofrecidos o activos en el año.	233	0	0	0	233

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por 33 de las 34 Universidades Públicas, con fecha de corte de la información: octubre de 2023



### 1.3.2.2 Deserción estudiantil y programas de apoyo socioeconómico

Se concibe la deserción estudiantil como el fenómeno en el que un estudiante abandona su formación académica, como resultado de diferentes causales que pueden ser de índole personal, familiar, académico, institucional y socioeconómica. Fenómeno que adicional a los efectos propios en la vida del estudiante, incide directamente sobre la cobertura en matrícula general y tasa de graduados y por ende en las posibilidades de un país de contar con recurso humano formado para apalancar su desarrollo, por este motivo desde hace más de una década viene haciéndose seguimiento a este indicador tanto a nivel internacional como local.

En Colombia desde el Ministerio de Educación Nacional, se cuenta con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, en el cual se encuentra información de caracterización del sector, y a su vez se tiene el Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior (SPADIES), el cual fue concebido con el objeto de realizar seguimiento especializado al fenómeno de la deserción estudiantil.

A continuación, se presenta la evolución de la tasa de deserción anual, entendida como el porcentaje de estudiantes que de manera voluntaria o forzosa no registra matrícula por dos o más períodos académicos consecutivos en el programa en el que se matriculó, discriminada por nivel de formación, durante el período comprendido entre los años 2010, 2021 y 2022:

**Tabla 15 – Evolución tasa de deserción anual según nivel de formación para el sector oficial 2010 - 2021**

Nivel de formación	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Universitario	9,58%	9,39%	8,97%	9,05%	8,29%	8,84%	8,15%	9,67%	9,1%	7,88%	7,72%	6,71%
TyT	18,87%	15,56%	10,05%	10,17%	13,25%	11,37%	14,77%	9,53%	10,2%	13,79%	13,56%	11,77%
Técnico profesional	17,94%	21,55%	19,06%	17,37%	17,09%	17,13%	28,38%	15,69%	15,9%	17,93%	12,74%	13,98%
Tecnológico	19,07%	13,94%	8,85%	9,64%	13,00%	11,06%	14,15%	9,15%	9,9%	12,51%	12,61%	10,94%

Fuente: Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior – SPADIES. Con corte estadístico de 2022. A partir del año 2019 se excluye para los cálculos de los indicadores de Tasa de Deserción Anual en el nivel tecnológico el SENA



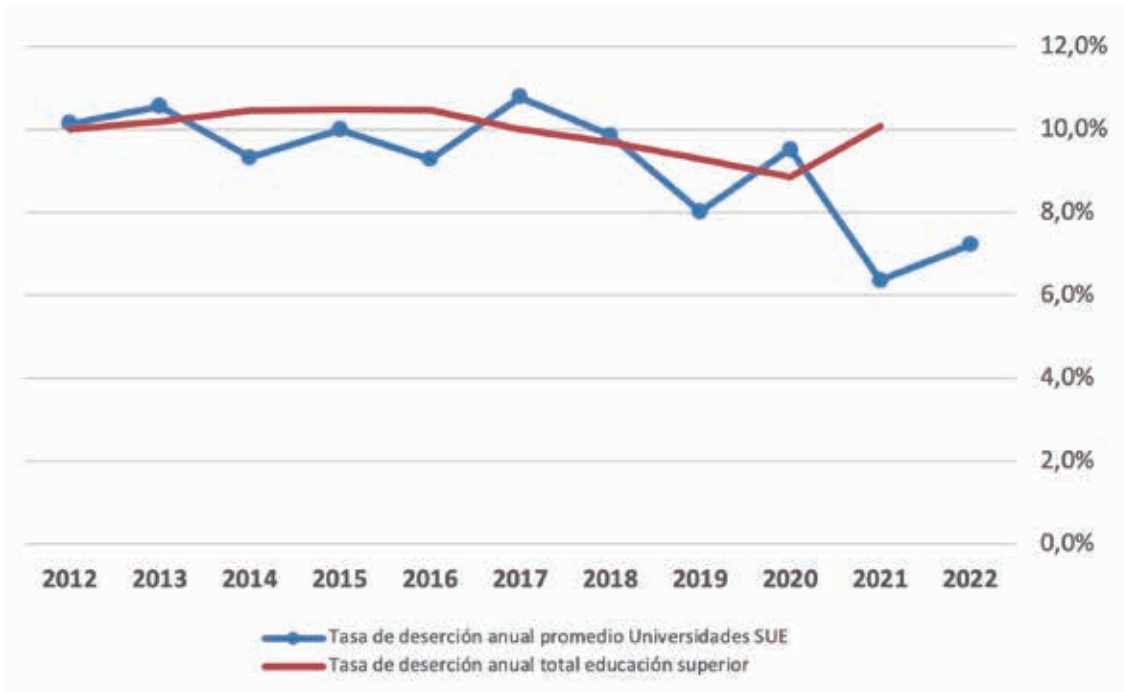
**Tabla 16 – Evolución tasa de deserción anual  
Universidades Públicas, vigencias 2012 - 2022**

Universidad	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Universidad Autónoma Indígena Intercultural - UAIIIN	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	65,7%	6,2%	8,9%
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	7,8%	6,0%	8,7%	10,2%	7,1%	5,9%	6,7%	6,4%	6,6%	4,0%	5,0%
Universidad de Antioquia	10,8%	10,4%	8,9%	10,7%	9,2%	8,4%	9,1%	10,1%	12,2%	8,0%	7,7%
Universidad de Caldas	7,5%	8,6%	5,2%	6,3%	6,8%	17,1%	6,5%	5,4%	6,4%	12,3%	6,3%
Universidad de Cartagena	9,1%	10,6%	9,3%	10,0%	9,5%	9,6%	8,6%	9,1%	8,5%	4,2%	6,5%
Universidad de Córdoba	10,3%	9,9%	5,8%	9,2%	9,7%	18,5%	5,6%	5,5%	8,5%	3,0%	3,9%
Universidad de Cundinamarca - UDEC	10,6%	8,8%	9,2%	10,8%	10,2%	8,3%	13,0%	7,7%	6,2%	4,1%	4,9%
Universidad de la Amazonia	9,4%	8,5%	8,7%	9,0%	8,1%	8,6%	7,9%	7,1%	5,7%	4,1%	N.D.
Universidad de la Guajira	13,3%	11,7%	10,5%	12,7%	10,0%	11,6%	9,8%	10,1%	13,7%	13,1%	15,4%
Universidad de los Llanos	7,6%	7,0%	6,6%	9,9%	6,9%	9,9%	13,6%	8,5%	6,1%	6,7%	8,0%
Universidad de Nariño	8,0%	9,2%	6,9%	5,2%	7,5%	7,9%	7,7%	5,3%	4,7%	4,8%	4,0%
Universidad de Pamplona	8,1%	6,9%	6,8%	10,5%	7,9%	7,5%	6,5%	5,4%	4,7%	3,1%	4,8%
Universidad de Sucre	7,4%	19,1%	7,3%	6,3%	6,1%	7,7%	8,0%	5,3%	4,3%	2,6%	3,2%
Universidad del Atlántico	12,1%	10,0%	10,3%	12,1%	9,9%	10,5%	14,4%	9,9%	12,2%	10,0%	10,0%
Universidad del Cauca	5,6%	5,4%	5,5%	9,1%	5,4%	18,0%	8,6%	6,9%	4,8%	7,4%	7,4%
Universidad del Magdalena - Unimagdalena	8,3%	8,8%	8,0%	7,9%	8,5%	7,7%	5,8%	4,8%	4,9%	1,2%	3,8%
Universidad del Pacífico	13,1%	20,8%	16,9%	14,7%	15,6%	12,2%	11,3%	12,4%	8,0%	7,9%	10,0%
Universidad del Quindío	10,2%	9,5%	9,0%	8,3%	7,0%	15,2%	2,2%	10,8%	7,4%	5,4%	8,1%
Universidad del Tolima	21,8%	21,4%	5,6%	11,0%	11,6%	11,9%	13,5%	10,4%	9,1%	5,0%	10,0%
Universidad del Valle	9,2%	8,6%	7,7%	9,3%	8,4%	9,2%	12,9%	7,9%	8,1%	8,1%	9,9%
Universidad Distrital-Francisco Jose de Caldas	5,7%	9,0%	18,8%	10,3%	9,8%	12,1%	22,9%	5,3%	11,1%	8,9%	10,0%
Universidad Francisco de Paula Santander - Cúcuta	11,5%	15,5%	7,8%	8,0%	5,2%	8,6%	6,2%	5,8%	5,5%	2,4%	2,7%
Universidad Francisco de Paula Santander - Ocaña	15,5%	12,6%	8,5%	9,8%	14,2%	10,3%	6,3%	4,6%	4,0%	2,6%	2,5%
Universidad Industrial de Santander	6,7%	6,4%	6,0%	3,8%	6,3%	6,0%	5,1%	5,0%	4,7%	2,6%	3,6%
Universidad Internacional del Trópico Americano	12,1%	11,6%	10,7%	16,3%	14,5%	13,0%	13,5%	11,0%	11,0%	16,0%	11,0%
Universidad Militar-Nueva Granada	14,3%	12,5%	10,3%	11,3%	10,2%	10,2%	11,9%	10,5%	10,0%	7,9%	10,9%
Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD	22,4%	22,3%	21,5%	24,8%	24,3%	24,3%	23,1%	20,8%	17,9%	15,7%	14,4%
Universidad Nacional de Colombia	5,3%	5,3%	5,4%	5,0%	5,0%	5,2%	5,3%	6,9%	5,8%	4,2%	4,0%
Universidad Pedagógica Nacional	6,1%	10,0%	14,4%	8,0%	8,1%	7,2%	8,3%	7,9%	7,1%	4,5%	6,6%
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC	6,2%	6,4%	5,0%	6,7%	5,9%	8,2%	8,8%	5,0%	4,4%	4,0%	2,6%
Universidad Popular del Cesar	11,1%	12,5%	10,9%	14,3%	9,8%	14,9%	11,8%	9,1%	8,9%	9,7%	N.D.
Universidad Surcolombiana	6,9%	6,7%	11,1%	8,0%	8,5%	7,7%	8,1%	6,1%	7,2%	6,0%	8,9%
Universidad Tecnológica de Pereira - UTP	8,5%	7,2%	8,5%	10,3%	8,4%	10,1%	8,8%	7,8%	6,8%	3,3%	7,7%
Universidad Tecnológica del Choco-Diego Luis Córdoba	11,9%	9,3%	12,2%	9,8%	10,8%	12,1%	13,8%	9,9%	11,6%	7,6%	8,3%
<b>PROMEDIO UNIVERSIDADES SUE</b>	<b>10,1%</b>	<b>10,6%</b>	<b>9,3%</b>	<b>10,0%</b>	<b>9,3%</b>	<b>10,8%</b>	<b>9,9%</b>	<b>8,0%</b>	<b>9,5%</b>	<b>6,4%</b>	<b>7,2%</b>

Fuente: Información tomada del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior – SPADIES. Con corte estadístico de 2022 para los años 2012-2021, en los que se excluye para los cálculos de los indicadores de Tasa de Deserción Anual en el nivel tecnológico el SENA a partir de 2019. Incluye datos suministrados por las Universidades para el año 2022.



**Ilustración 6 – Evolución en la tasa de deserción anual promedio de las Universidades del SUE frente a la tasa de deserción total en Educación Superior, vigencias 2012 - 2022**



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE a partir de Información tomada del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior – SPADIES. Con corte estadístico de 2022 para los años 2012-2021, en los que se excluye para los cálculos de los indicadores de Tasa de Deserción Anual en el nivel tecnológico el SENA a partir de 2019. Incluye datos suministrados por las Universidades para el año 2022.

Con base en la información reportada por las Universidades del SUE, se presentan los datos consolidados de deserción estudiantil para el sistema, tanto general como por cohorte, al respecto es de precisar que las mediciones han dado como resultado valores para las Universidades públicas similares a los recopilados para el sector por el MEN. En este punto, pese a los esfuerzos tanto de las Alma Mater como de los programas gubernamentales tendientes a reducir la misma, el porcentaje de deserción por cohorte sigue siendo alto, para el caso del Sistema Universitario Estatal según la tabla siguiente de cada 100 estudiantes matriculados en los programas de pregrado sólo se gradúa el 66.6%:



**Tabla 17 – Deserción estudiantil anual y por cohorte  
Universidades Públicas SUE, Año 2022**

Variables de deserción estudiantil	AÑO 2022
Porcentaje anual de deserción estudiantil	7,2%
Porcentaje deserción estudiantil por cohorte	33,4%
Deserción Estudiantil por Cohorte y Nivel de formación	
% Deserción por cohorte en Programas Técnicos	29,1%
% Deserción por cohorte en Programas Tecnológicos	33,1%
% Deserción por cohorte en Programas Profesionales	30,2%

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Con base en información suministrada por 33 de las 34 Universidades Estatales para el año 2023. Fecha de corte: octubre de 2023, se excluyen del cálculo de deserción por cohorte a la Universidad Autónoma Indígena Intercultural - UAIIN, al no contar con la disponibilidad de los datos para ese ítem.

Teniendo presente que como se ha indicado, la deserción puede estar ligada tanto a causas económicas como académicas, las Universidades e Instituciones de Educación Superior deben continuar con programas y estrategias orientados a los aspectos económicos de los estudiantes, pero a su vez realizar acompañamientos académicos en los primeros semestres, donde se evidencia la mayor deserción estudiantil. *“En este sentido, la deserción estudiantil se convierte en un problema fundamental de equidad social y perpetúa situaciones de exclusión social y económica. En primer lugar, la deserción retroalimenta los círculos de pobreza y la “gestación de una capa social de frustrados profesionales”, y el potencial aumento del subempleo. En segundo lugar, limita las misiones institucionales en tanto disminuye los índices de eficiencia y calidad con claras implicaciones económicas para las universidades; y en tercer lugar, la deserción genera sentimientos de malestar y frustración en las personas que abandonan sus estudios, al tiempo que genera una pérdida de oportunidades laborales por las menores probabilidades de obtener empleos satisfactorios y la postergación económica por salarios más bajos [González, 2006, pág. 163.]<sup>6</sup>.*

De igual forma, desde la Comisión de Vicerrectores Administrativos y Financieros del SUE se recopiló la información socioeconómica de los estudiantes de las Universidades Públicas, obteniendo datos relevantes, en los que se resalta que el 80% de los estudiantes matriculados en las mismas corresponde a los estratos más bajos (estrato 0, 1 y 2) y casi el 97% de los estudiantes matriculados pertenece a los estratos 0, 1, 2 y 3. Es decir, que sólo el 3% de la población de estudiantes matriculados en las Universidades Públicas del país corresponde a los estratos 4,5 y 6.

<sup>6</sup> Tomado de La calidad de la educación superior y la deserción estudiantil: frenos a la competitividad de Colombia, por José Manuel Restrepo.

**Tabla 18 – Población estudiantil de las Universidades Públicas clasificada según condiciones socioeconómicas, año 2022**

ESTRATO SOCIOECONÓMICO	NO. DE ESTUDIANTES SEMESTRE 2022-1	% DE PARTICIPACIÓN POR ESTRATO SOCIOECONÓMICO SEMESTRE 2022-1	NO. DE ESTUDIANTES SEMESTRE 2022-2	% DE PARTICIPACIÓN POR ESTRATO SOCIOECONÓMICO SEMESTRE 2022-2
Estrato 0 o sin clasificar	6.022	0,9%	9.653	1,5%
Estrato 1 (Bajo -bajo)	273.780	40,4%	272.385	41,0%
Estrato 2 (Bajo)	262.274	38,7%	254.608	38,3%
Estrato 3 (Medio-bajo)	113.416	16,7%	107.720	16,2%
Estrato 4 (Medio)	17.623	2,6%	16.543	2,5%
Estrato 5 (Medio-alto)	3.398	0,5%	3.179	0,5%
Estrato 6 (Alto)	915	0,1%	912	0,1%
Total	677.428	100%	665.000	100%
<b>% de estudiantes clasificados en estratos 1 y 2</b>		<b>80,0%</b>		<b>80,7%</b>
<b>% de estudiantes clasificados en estratos 1, 2 y 3</b>		<b>96,8%</b>		<b>96,9%</b>

Fuente: - Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Con base en información suministrada por 32 de las 34 Universidades Estatales para el año 2023. Fecha de corte: octubre de 2023.

Dentro de este contexto, hay que destacar también, que las Universidades Oficiales y el Gobierno Nacional han concurrido en importantes esfuerzos por establecer programas de apoyo socioeconómico, en busca de lograr el acceso, disminuir la deserción y promover el egreso exitoso de los estudiantes, que como se mencionó anteriormente pertenecen a los estratos más vulnerables económicamente, y en línea con los mismos, desde la Comisión de Vicerrectores Administrativos y Financieros se recopiló la siguiente información, sobre la cual vale la pena destacar, que casi el total de la población estudiantil contó con becas de matrícula<sup>7</sup> en la vigencia 2022, de la cual, en promedio el 74% correspondió a la Política de Gratuidad del Gobierno Nacional, el 12% a programas de becas y apoyos propios de las Universidades, el 7% a becas y programas de las entidades territoriales y el 7% restante a becas y apoyos de otras entidades o personas aportantes, como se muestra a continuación:



<sup>7</sup> Corresponde a un porcentaje entre el 80% y el 100% del valor total de la matrícula, porque en gran parte de los casos el beneficio no cubre los servicios especiales o derechos académicos que oscilan entre el 10% y el 20% del valor total de la matrícula.

**Tabla 19 – Información de Becas, descuentos y apoyos socioeconómicos a estudiantes Universidades Públicas, año 2022**

<b>APOYOS, BECAS O PROGRAMA DE FINANCIACIÓN A LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE PREGRADO</b>	<b>No. de Apoyos a estudiantes 2022-1</b>	<b>Valor Apoyos (\$) 2022-1</b>	<b>No. de Apoyos a estudiantes 2022-2</b>	<b>Valor Apoyos (\$) 2022-2</b>
Estudiantes beneficiarios de Política de Gratuidad en la Matrícula por el Gobierno Nacional	513.478	432.205.778.157	471.200	430.557.188.112
Estudiantes beneficiarios de becas o bonos de Matrícula (otorgados por la Universidad)	91.089	32.592.636.302	72.393	34.850.723.670
Estudiantes beneficiarios de becas o bonos de Matrícula (otorgados por las entidades territoriales)	48.014	30.629.105.176	45.885	26.689.848.967
Estudiantes beneficiarios de becas o bonos de Matrícula (otorgados por otras entidades)	48.087	14.107.736.217	41.299	15.800.164.411
<b>Subtotal Apoyos Matrícula</b>	<b>700.668</b>	<b>509.535.255.852</b>	<b>630.777</b>	<b>507.897.925.160</b>
<b>OTROS APOYOS SOCIOECONÓMICOS OTORGADOS A ESTUDIANTES DE PREGRADO</b>	<b>No. de Apoyos a estudiantes 2022-1</b>	<b>Valor Apoyos (\$) 2022-1</b>	<b>No. de Apoyos a estudiantes 2022-2</b>	<b>Valor Apoyos (\$) 2022-2</b>
Estudiantes beneficiarios de bono alimenticio	142.158	19.955.034.162	178.775	20.532.528.417
Estudiantes beneficiarios de subsidio de transporte	31.725	4.610.373.628	38.028	4.992.695.096
Estudiantes beneficiarios de apoyos por monitorías o tutorías	14.761	12.221.252.372	15.474	13.206.427.693
Estudiantes beneficiarios de descuentos a la matrícula (No incluidos en el cuadro anterior)	74.808	17.210.637.482	73.810	17.368.896.550
Estudiantes beneficiarios de programa Jóvenes en Acción del DPS	180.291	109.698.903.400	196.277	122.780.334.200
Estudiantes con otros beneficios socioeconómicos.	55.722	21.707.783.904	45.777	24.814.847.336
<b>Subtotal Otros Apoyos Socioeconómicos</b>	<b>499.465</b>	<b>185.403.984.948</b>	<b>548.141</b>	<b>203.695.729.293</b>
<b>TOTAL DE APOYOS</b>	<b>1.200.133</b>	<b>694.939.240.800</b>	<b>1.178.918</b>	<b>711.593.654.453</b>

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Con base en información suministrada por 32 de las 34 Universidades Estatales para el año 2023. Fecha de corte: octubre de 2023.

Dentro de este análisis, es importante mencionar el costo de estos programas de becas de matrícula en la vigencia 2022 aplicables a las 32 Universidades<sup>8</sup> que reportaron información, así: Política de Gratuidad del Gobierno Nacional tuvo un valor para los dos semestres de 2022 de \$862.763 millones, programas de becas y apoyos propios de las Universidades por valor de \$67.443 millones, becas y programas de las entidades territoriales por valor de \$57.319 millones y \$29.908 millones correspondientes a becas y apoyos de otras entidades o personas aportantes, que en su totalidad equivale a 1,02 billones de pesos.

Asimismo, se han implementado otros programas de apoyo socioeconómico con grandes esfuerzos por parte de las Universidades Públicas como son programas de bono alimenticio buscando que los mismos sean usados por los estudiantes de mayor vulnerabilidad socioeconómica, sobre el mismo, en la vigencia 2022, se logró beneficiar en promedio se-

<sup>8</sup> No se obtuvo información de la Universidad Militar Nueva Granada ni de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN

mestral a 160.467 estudiantes que corresponde al 24% de la población universitaria que representa una inversión anual y permanente para las Universidades Públicas de \$40.488 millones; y con programas de subsidio de transporte, se logró beneficiar en promedio semestral a 34.877 estudiantes que corresponde al 5% de la población universitaria y que requirió recursos por el orden de \$9.603 millones.

Finalmente, hay que mencionar que desde el Departamento de Prosperidad Social, se cuenta con el programa Jóvenes en Acción (hoy denominado Renta Joven), que para las vigencias anteriores al año 2024, es decir hasta el año 2023, financiaba un aporte semestral de hasta \$1.000.000 por estudiante así: \$400.000 para apoyo matrícula, \$400.000 por permanencia (cada semestre terminado y manteniendo un promedio de calificaciones de 3 sobre 5, sin sanciones disciplinarias o académicas) y \$200.000 por excelencia (mantener el promedio por encima de 4 sobre 5); con este programa se beneficiaron en el 2022 un promedio de 188.284 estudiantes (28% de los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas) por un monto total de \$232.479 millones al año.

### 1.3.2.3 Docentes y niveles de formación

En los últimos años y como consecuencia del evidente aumento en la cobertura, ampliación de la oferta en cuanto al número de programas y niveles de formación, las Universidades Estatales han requerido incrementar su capacidad docente. En el siguiente cuadro se muestra el número de docentes que se ha vinculado en los últimos años a través de 6 cortes: 2004, 2014, 2017, 2021, 2022 y 2023 según la modalidad de contratación, y que permitirá analizar en adelante el comportamiento de la composición de las estructuras docentes en las universidades públicas:

**Tabla 20 – Docentes Universidades Públicas por tipo de vinculación, años 2004 - 2023**

TIPO DE VINCULACIÓN	NÚMERO DE DOCENTES (TCE)*						Incremento 2004/2023
	2004	2014	2017	2021	2022	2023	
Planta	10.027	11.834	12.587	12.639	12.620	12.617	25,8%
Ocasionales	4.573	6.955	10.384	10.064	10.487	10.946	139,4%
Hora Cátedra	8.388	14.427	15.144	16.359	16.896	16.808	100,4%
<b>Total</b>	<b>22.988</b>	<b>33.216</b>	<b>38.115</b>	<b>39.062</b>	<b>40.003</b>	<b>40.371</b>	<b>17.383</b>
<b>Incremento de docentes TCE</b>		<b>44,49%</b>	<b>14,75%</b>	<b>2,48%</b>	<b>2,41%</b>	<b>0,92%</b>	<b>75,62%</b>

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE  
 Información suministrada por 33 de 34 Universidades Estatales para reporte de año 2023 con fecha de corte: marzo de 2024

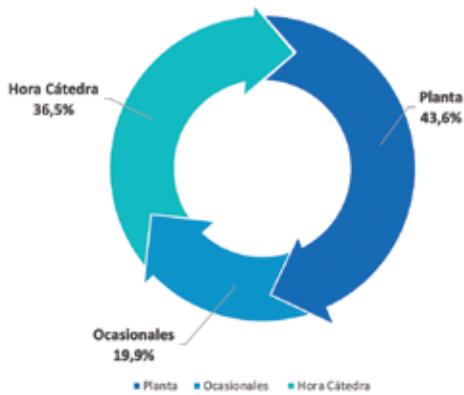
\* TCE: Tiempos completos equivalentes

En la tabla anterior se evidencia un aumento en el número de docentes vinculados a las Universidades Públicas, entre los años 2004 y 2023 del 75,6%, lo que significa la contratación de aproximadamente 17.383 nuevos docentes en equivalentes tiempo completo siendo éste un esfuerzo enorme de las entidades, no obstante como se aprecia en la siguiente gráfica, la vinculación de docentes de planta si bien se ha incrementado durante el período 2004-2023 en 2.590 nuevos profesores universitarios, la participación de esta modalidad de vinculación no ha logrado un aumento y en contraste ha disminuido pasando del 43,6% en el 2004 al 31,3% en el 2023.

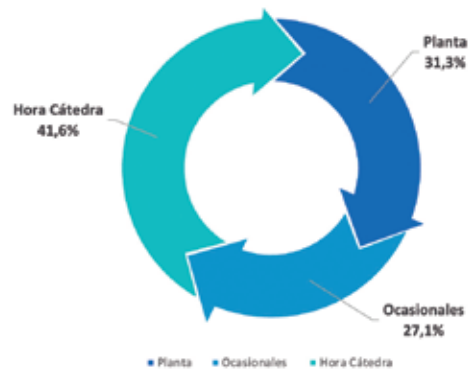
Vale la pena resaltar, una disminución en el número de docentes de hora cátedra en ETC, pasando de 16.896 a 16.808 entre el año 2022 y 2023, y un incremento de docentes ocasionales de 10.487 a 10.946 en el mismo período, lo que denota un esfuerzo en la mejora de condiciones de vinculación por parte de las Instituciones para este personal.

**Ilustración 7 – Evolución en la distribución del personal docente según tipo de vinculación, vigencias 2004 – 2023**

**Distribución del personal docente Universidades Públicas – Vigencia 2004**

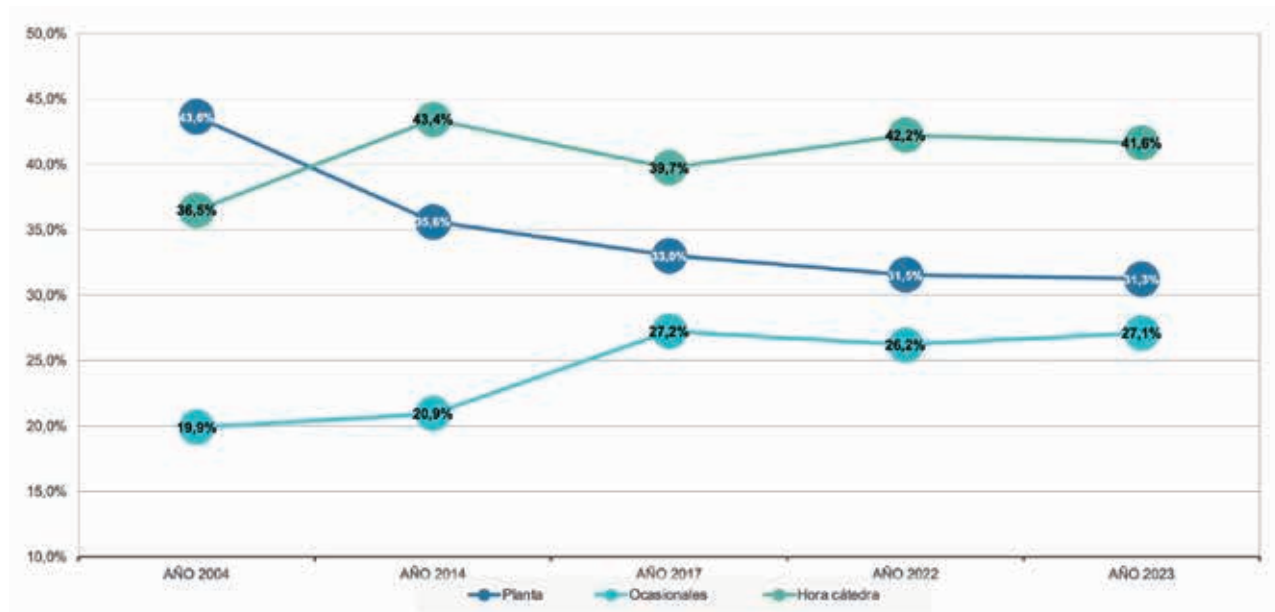


**Distribución del personal docente Universidades Públicas – Vigencia 2023**



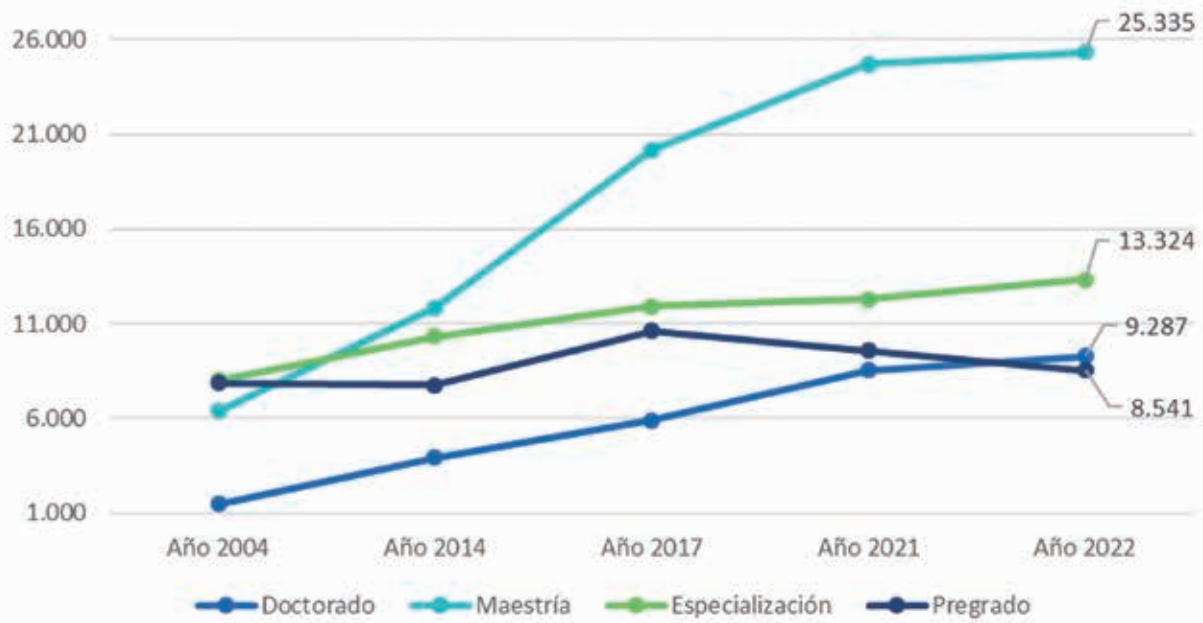
Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE Información suministrada por las 33 de 34 Universidades Estatales para reporte de año 2023 con fecha de corte: marzo de 2024 \* TCE: Tiempos completos equivalentes

**Ilustración 8 – Evolución de la vinculación docente años 2004 – 2023**



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE Información suministrada por las 33 de 34 Universidades Estatales para reporte de año 2023 con fecha de corte: marzo de 2024 \* TCE: Tiempos completos equivalentes.

**Ilustración 9 – Evolución en el número de docentes vinculados clasificados según el máximo nivel de formación, años 2004 – 2022**

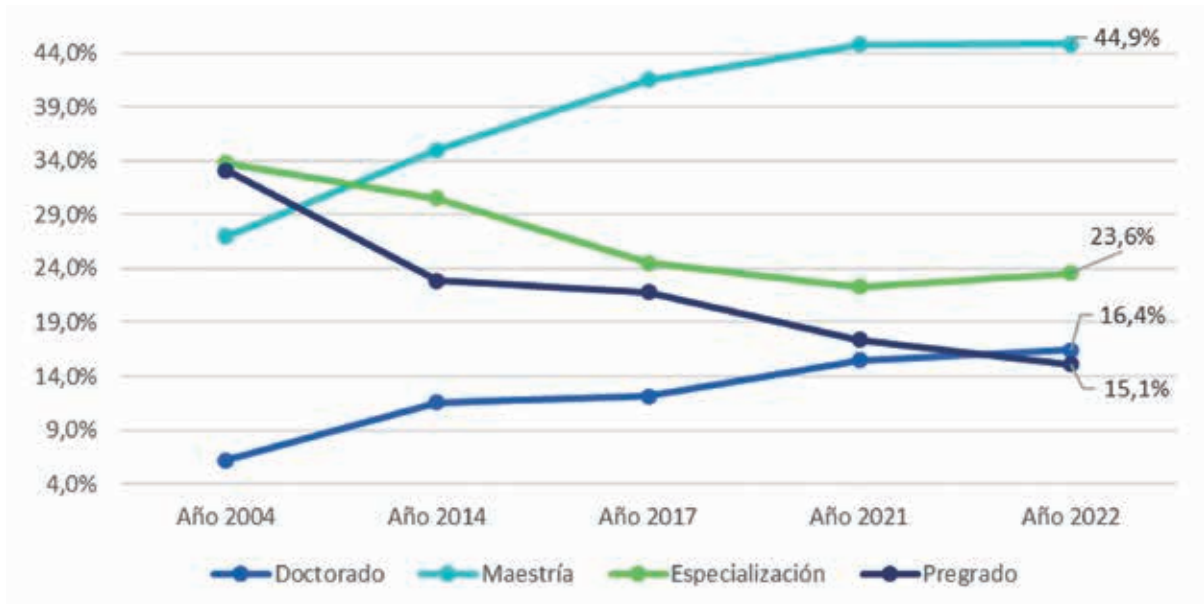


Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE  
 Información suministrada por las 33 de 34 Universidades Estatales para reporte de año 2022 con fecha de corte: octubre de 2023  
 \* TCE: Tiempos completos equivalentes.

Universidad de los Llanos

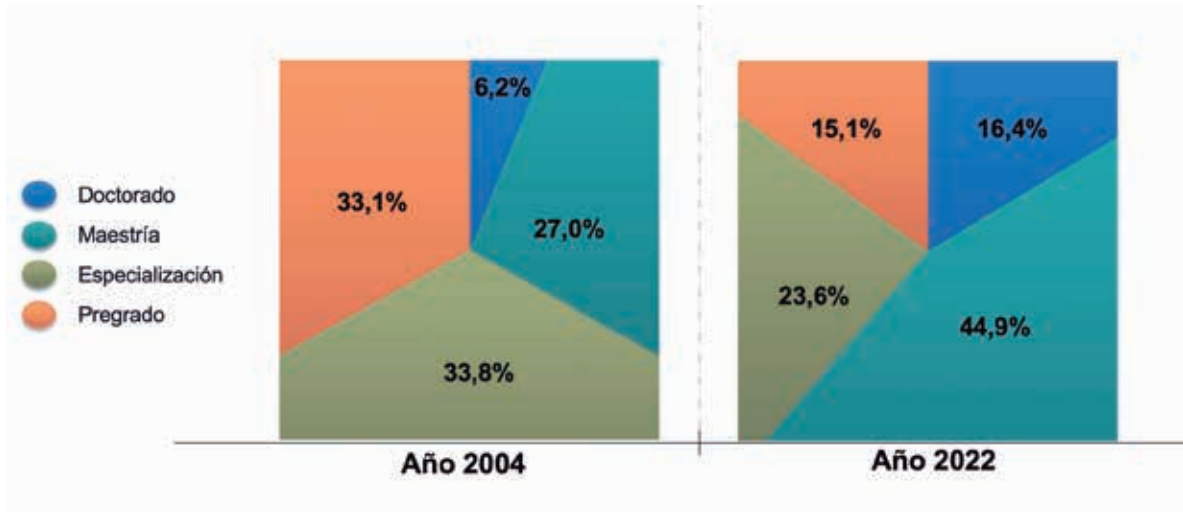


**Ilustración 10 – Evolución de la distribución de la vinculación docente según el máximo nivel de formación, años 2004 – 2022**



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE  
 Información suministrada por las 33 de 34 Universidades Estatales para reporte de año 2022 con fecha de corte: octubre de 2023  
 \* TCE: Tiempos completos equivalentes.

**Ilustración 11 – Comparativo en la distribución de la vinculación docente según el máximo nivel de formación, años 2004 – 2022**



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE  
 Información suministrada por 33 de 34 Universidades Estatales para reporte de año 2022 con fecha de corte: octubre de 2023  
 \* TCE: Tiempos completos equivalentes.



### 1.3.2.4 Investigación

Con relación a la metodología de clasificación utilizada por Colciencias, se presentan a continuación los grupos de investigación con las categorías asignadas con corte a 2022 y con base en los resultados correspondientes a la Convocatoria 894 de 2021:

**Tabla 21 – Evolución número de grupos de las universidades SUE reconocidos y categorizados por MINCIENCIAS 2004 - 2022**

CATEGORÍAS COLCIENCIAS	NÚMERO GRUPOS DE INVESTIGACIÓN				
	Año 2004	Año 2014	Año 2017	Año 2019	Año 2022
A1	N.A.	204	290	370	380
A	97	264	436	515	577
B	91	460	568	640	657
C	158	639	985	1.113	1.106
D	29	326	N.A.	N.A.	N.A.
Reconocidos No Categorizados	459	301	276	177	207
<b>Total de Grupos reconocidos por Colciencias</b>	<b>834</b>	<b>2.194</b>	<b>2.555</b>	<b>2.815</b>	<b>2.927</b>
<b>Grupos formalizados al interior de las Universidades</b>	<b>1.287</b>	<b>3.729</b>	<b>2.620</b>	<b>2.869</b>	<b>3.720</b>

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por 33 de las 34 Universidades Estatales para reporte de año 2022 con fecha de corte: octubre de 2023. Nota: Es de aclarar que tanto para el año 2004, como para el año 2014, no se tenía la misma metodología que hoy se aplica para la categorización de los grupos de investigación. Por lo tanto, no se realizarán comparaciones o equivalencias a los datos presentados.

Asimismo, en la siguiente tabla se muestra el número de Investigadores según las categorías asignadas con corte a 2022 y de acuerdo con los resultados correspondientes a la Convocatoria 894 de 2021:

**Tabla 22 – Investigadores de las universidades SUE categorizados por MINCIENCIAS 2004 - 2022**

Investigadores por Categoría MinCiencias	Año 2004	Año 2014	Año 2017	Año 2019	Año 2022
Investigadores Emérito	N.A.	N.A.	60	61	80
Investigadores Senior	N.A.	616	919	1.344	1.513
Investigadores Asociado	N.A.	973	1.495	1.584	1.690
Investigadores Junior	N.A.	2.016	2.626	2.923	3.647
Investigadores no categorizados	3.239	7.955	N.A.	N.A.	N.A.
<b>Total de Investigadores</b>	<b>3.239</b>	<b>11.560</b>	<b>5.100</b>	<b>5.912</b>	<b>6.930</b>

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por 33 de las 34 Universidades Estatales para reporte de año 2022 con fecha de corte: octubre de 2023. Nota: Es de aclarar que tanto para el año 2004, como para el año 2014, no se tenía la misma metodología que hoy se aplica para la categorización de los investigadores, por lo tanto, no se realizarán comparaciones o equivalencias a los datos presentados.

### 1.3.2.5 Calidad en el Sistema de Educación Superior

A partir de la Ley 30 de 1992 se crea el Sistema Nacional de Acreditación para las Instituciones de Educación Superior con el objeto de garantizar que las Instituciones que hacen parte del Sistema cumplen con requisitos de calidad y asimismo plantea que la autoevaluación institucional es una tarea permanente de las Instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de acreditación.

A la fecha, en Colombia 92 Instituciones de Educación Superior con Acreditación Institucional de Alta Calidad, para lo cual se presentan en la siguiente tabla los datos de las mismas de acuerdo al sector y al carácter académico Allí se puede observar que 39 IES Oficiales cuentan con esta distinción y 53 IES Privadas:

**Tabla 23 – Instituciones de Educación Superior Acreditadas en Colombia por carácter académico y sector, año 2023**

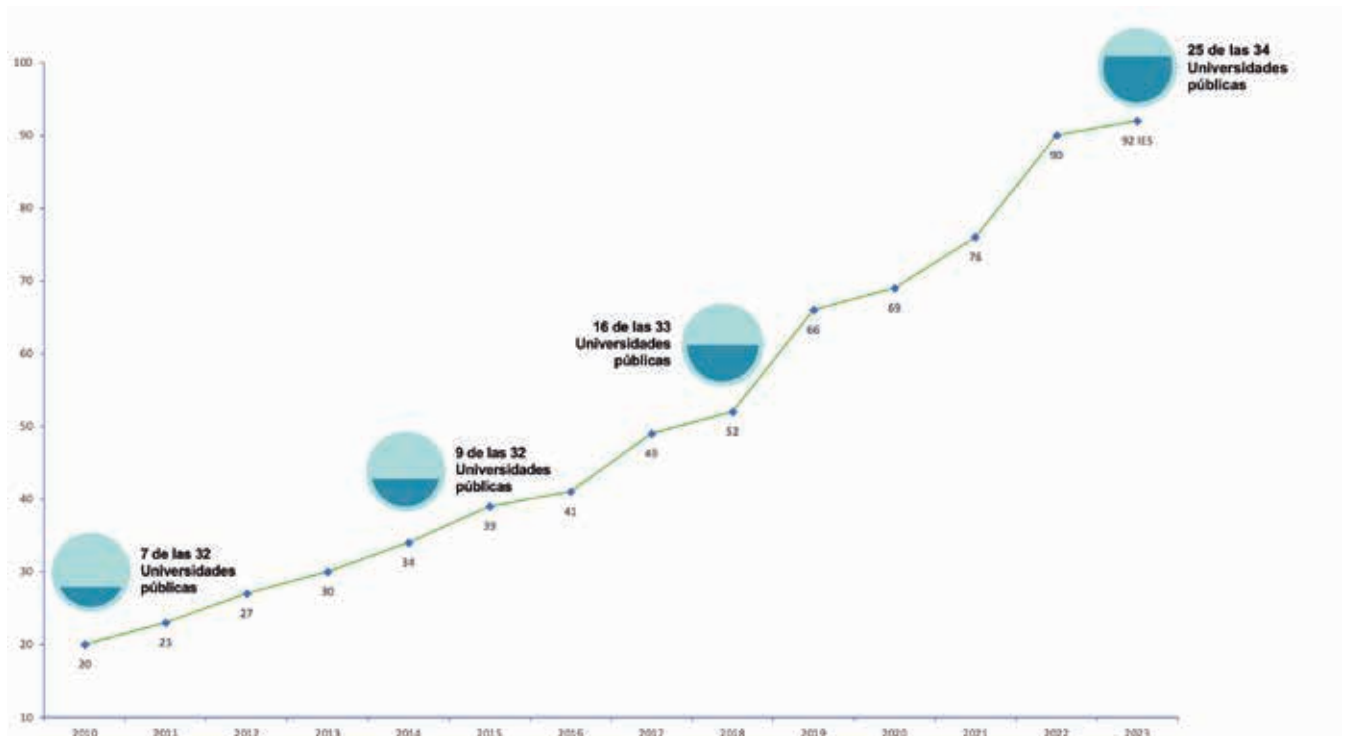
IES ACREDITADAS	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO	TOTAL AÑO 2023
Institución Tecnológica	3	0	3
Institución Universitaria/ Escuela Tecnológica	11	9	20
Universidad	25	44	69
<b>TOTAL IES ACREDITADAS</b>	<b>39</b>	<b>53</b>	<b>92</b>
<b>TOTAL INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>84</b>	<b>216</b>	<b>300</b>
<b>Porcentaje de IES Acreditadas/Total IES</b>	<b>46,4%</b>	<b>24,5%</b>	<b>30,7%</b>

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. La información tomada corresponde a los datos de caracterización otorgada a la institución de Educación Superior por el Ministerio de Educación Nacional que administra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del sistema SACES (Soporte al Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior) con corte a 31 de octubre de 2023.

Habría que mencionar, que en el año 2023 se otorgaron por parte del Ministerio de Educación Nacional dos nuevas acreditaciones, la primera para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca - sede de Bogotá y la segunda para la Universidad Cooperativa de Colombia - sedes de Bogotá, Medellín y Bucaramanga; sin hacer mención a las más de 10 IES que recibieron renovación de esta distinción.

A continuación, se presenta la evolución en cuanto al número de instituciones que alcanzaron la acreditación institucional de alta calidad, a partir del año 2010 y hasta el año 2023, en donde se evidencia un incremento del 360% en el número instituciones con este reconocimiento, pasando de 20 a 92 IES; no obstante, en relación con el total de IES, este mismo número representa el 30,7% del total acreditable; se resalta en este punto que de las 84 IES Públicas el 46,4% se encuentran acreditadas y dentro de este sector: de las 34 Universidades Públicas el 73,5% cuenta con acreditación de alta calidad.

**Ilustración 12 – Evolución de las IES con Acreditación Institucional de Alta Calidad en Colombia 2010 - 2023**



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE  
 La información tomada corresponde a los datos de caracterización reportados por las Universidades Públicas con corte a octubre de 2023 y datos tomados de la página del Consejo Nacional de Acreditación CNA.

En el siguiente cuadro se presenta la información de programas de pregrado y posgrado acreditados, y en proceso de acreditación, con relación al número de programas acreditables:



Universidad de Pamplona

**Tabla 24 - Información relacionada con acreditación de programas de pregrado y posgrado**

Número de Programas de Pregrado	2.004	2.014	2.017	2.019	2.022	% respecto a Programas Acreditables 2022
<b>Programas de Pregrado</b>						
Programas acreditados	97	362	448	498	582	69,7%
Programas en proceso de acreditación	N.A.	184	253	202	244	29,2%
<b>Total Programas Acreditables</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>701</b>	<b>700</b>	<b>835</b>	
<b>Información de Programas Ofrecidos</b>	<b>1.078</b>	<b>1.312</b>	<b>1.455</b>	<b>1.500</b>	<b>1.751</b>	
<b>Programas de Posgrado</b>						
Programas acreditados	0	56	113	156	219	29,3%
Programas en proceso de acreditación	N.A.	77	159	171	168	22,5%
<b>Total Programas Acreditables</b>	<b>N.D.</b>	<b>N.D.</b>	<b>475</b>	<b>874</b>	<b>748</b>	
<b>Información de Programas Ofrecidos</b>	<b>852</b>	<b>1.329</b>	<b>1.670</b>	<b>1.767</b>	<b>1.885</b>	

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE Información suministrada por 33 de las 34 Universidades Públicas para la vigencia 2022, con fecha de corte a octubre 2023

Al respecto, puede inferirse que de los programas de pregrado ofrecidos por las Universidades del SUE susceptibles de ser acreditados, el 69,7% cuentan con esta distinción y un 29,2% se encuentra en proceso de acreditación. En este punto es importante precisar que, en la actualidad, de los programas ofertados por la Universidades Públicas, sólo el 47,7% son acreditables de alta calidad.

Con relación a la acreditación de los programas de posgrado, puede plantearse que la misma ha sido durante los últimos años una apuesta de las Universidades Estatales que requiere de planes de acción y recursos para su financiación, que permitan avanzar en el cumplimiento de los requisitos exigidos para alcanzar esta distinción, pues como se evidencia en la tabla anterior un 29,3% de los programas acreditables han obtenido este reconocimiento en el 2022. En este punto es de precisar, que de los programas de posgrado ofrecidos por la Universidades Públicas, el 39,7% son acreditables.

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

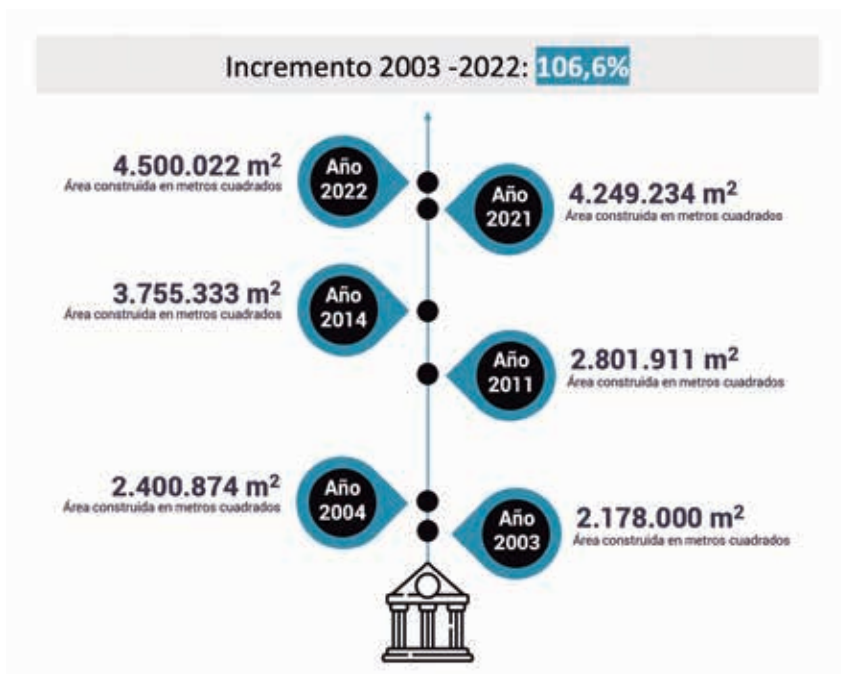


### 1.3.2.6 Infraestructura física

Otro de los aspectos que hacen parte del desarrollo del sector educación y que soportan la oferta académica, es la continua proyección y adecuación de sus campus universitarios con el objeto de suplir las necesidades derivadas del aumento de la cobertura, la ampliación de sus plantas docentes y administrativas, la diversificación de los servicios educativos prestados y su desarrollo científico y tecnológico.

Es así como las Universidades Estatales han realizado importantes inversiones desde sus presupuestos para atender las necesidades en cuanto a infraestructura física, al igual que para su sostenimiento, como se muestra a continuación:

**Ilustración 13 – Evolución en Infraestructura de las Universidades del SUE**



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por 33 de las 34 Universidades Públicas para la vigencia 2022, con fecha de corte a octubre 2023.

En la gráfica se observa como las Universidades del SUE pasaron de tener un área construida de 2.178.000 m<sup>2</sup> a 4.500.022 m<sup>2</sup> en el 2022, crecimiento que representa un 106,6%. Lo cual, si bien es una mejora en las condiciones de la calidad de la oferta educativa, en cuanto garantiza más metros cuadrados por estudiante, su sostenimiento genera presión en los presupuestos de mantenimiento, vigilancia, aseo, servicios públicos y dotación, entre otros.



## 2.1 Aspectos importantes en el análisis de la financiación de las Universidades Públicas

Con el fin de tener información más precisa sobre las finanzas de las Universidades Públicas, el Sistema Universitario Estatal a través de su Comisión de Vicerrectores Administrativos y Financieros, ha venido realizando estudios del comportamiento de los ingresos y gastos de las Universidades Oficiales, que tienen como fin consolidar y analizar la información de la situación real de las mismas, tomando para ello las cifras de las ejecuciones presupuestales de las 34 Instituciones. A continuación, se presenta un resumen de los datos en el período comprendido entre los años 2017 y 2022:

### 2.1.1 Información de Gastos

Se inicia este ítem presentando el consolidado de los gastos de las Universidades del SUE para el período anunciado, agrupados por grandes cuentas y clasificados en Gastos de Funcionamiento, Inversión y otros.

Universidad Popular del Cesar



**Tabla 25 - Consolidado de Gastos de Funcionamiento e Inversión  
Universidades Públicas 2017-2022**

INFORMACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Ejecución (Cifras en Millones de \$)					
GASTOS DE PERSONAL	<b>PERSONAL DOCENTE:</b>	<b>2.470.791</b>	<b>2.674.687</b>	<b>2.928.664</b>	<b>3.084.949</b>	<b>3.318.013</b>	<b>3.774.582</b>
	DOCENTES DE PLANTA	1.621.237	1.756.275	1.892.532	2.005.254	2.065.044	2.300.252
	DOCENTES OCASIONALES	397.977	426.446	499.457	553.742	646.556	750.610
	DOCENTES DE CÁTEDRA	451.577	491.967	536.674	525.953	606.414	723.720
	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO:</b>	<b>1.061.673</b>	<b>1.181.586</b>	<b>1.246.413</b>	<b>1.242.854</b>	<b>1.380.334</b>	<b>1.594.545</b>
	ADMINISTRATIVOS DE PLANTA	740.377	818.651	865.008	899.731	967.335	1.052.939
	ADMINISTRATIVOS OCASIONALES: Contratos con duración menor a 1 año con prestaciones sociales proporcionales.	145.406	158.046	174.754	156.023	168.982	203.617
	CONTRATOS Y ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS para el desarrollo de actividades administrativas.	175.890	204.888	206.651	187.100	244.017	337.989
	<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.532.464</b>	<b>3.856.273</b>	<b>4.175.077</b>	<b>4.327.802</b>	<b>4.698.347</b>	<b>5.369.127</b>
GASTOS GENERALES (ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS)	ADQUISICIÓN DE BIENES: Recursos ejecutados para: Compra de equipo y Materiales y suministros	112.576	112.309	143.242	116.478	140.039	214.101
	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Recursos ejecutados para Mantenimiento, Seguros, Viáticos y gastos de viaje, Comunicación y transporte, Servicios públicos, Impresos y publicaciones, Arrendamientos, Capacitación, otros.	462.183	508.268	654.290	548.583	552.053	932.776
	<b>TOTAL ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>574.759</b>	<b>620.577</b>	<b>797.532</b>	<b>665.061</b>	<b>692.092</b>	<b>1.146.878</b>
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	Gastos asociados a una obligación de pago adquirida por la entidad, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos.	11.573	14.533	18.750	15.571	12.073	31.043
GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	Gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades.	20.159	22.937	23.717	20.160	25.388	26.857
GASTOS DE OTRAS OPERACIONES MISIONALES (Servicios de Extensión y otros)	Gastos relacionados con ejecución de convenios, contratos, servicios de extensión remunerada: diplomados, cursos, otros. (No incluye gastos de proyectos del Sistema General de Regalías)	788.446	795.333	1.317.088	1.198.459	1.372.647	1.292.576
TRANSFERENCIAS	(Cuota de Auditaje, sentencias y conciliaciones, otras transferencias)	261.413	318.399	337.221	264.651	241.411	153.935
	Pago de pensiones y jubilaciones a cargo de la Institución, pago de cuotas partes pensionales	739.206	786.957	790.454	878.824	902.766	911.051
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>1.000.619</b>	<b>1.105.356</b>	<b>1.127.675</b>	<b>1.143.475</b>	<b>1.144.177</b>	<b>1.064.986</b>
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>5.928.020</b>	<b>6.415.010</b>	<b>7.459.839</b>	<b>7.370.528</b>	<b>7.944.725</b>	<b>8.931.467</b>



INFORMACIÓN OTROS GASTOS		VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022
ITEM	DESCRIPCIÓN	Ejecución (Cifras en Millones de \$)					
<b>INVERSIÓN</b>	Gastos de infraestructura física y /o tecnológica, Planes de Desarrollo, Planes de Fomento, Plan Anual de Inversiones, otras inversiones.	837.021	738.057	836.823	745.874	934.267	1.279.898
<b>SERVICIO A LA DEUDA</b>	Gastos relacionados con créditos (Amortización e intereses)	74.425	71.354	85.756	34.744	74.729	50.163
<b>TOTAL OTROS GASTOS</b>		<b>911.446</b>	<b>809.411</b>	<b>922.579</b>	<b>780.619</b>	<b>1.008.996</b>	<b>1.330.061</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS</b>		<b>6.839.465</b>	<b>7.224.421</b>	<b>8.382.418</b>	<b>8.151.147</b>	<b>8.953.721</b>	<b>10.261.528</b>

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE  
Información suministrada por 33 de las 34 Universidades Públicas para la vigencia 2022, con fecha de corte a octubre 2023.

Para analizar la situación de financiación de las Universidades Públicas es preciso indicar que la Ley 30 de 1992 estableció en su artículo 86, que las transferencias de la Nación a las Universidades se ajustarían año a año, con el IPC aplicado al presupuesto otorgado de cada vigencia, fórmula que se viene utilizando a partir del año 1.993.

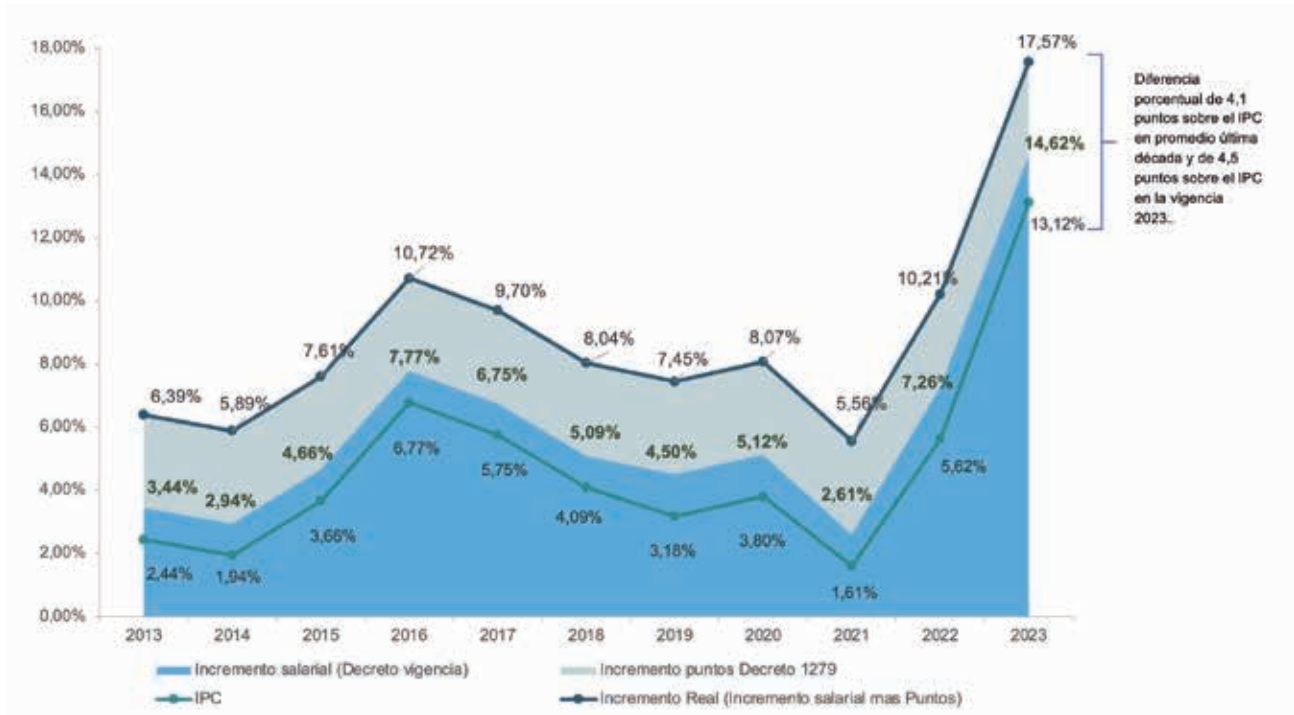
El conjunto de Universidades Públicas ha insistido en que este aporte en pesos constantes no se ajusta a la canasta de las Universidades, pues sus gastos doblan los índices de inflación. Sin duda, los compromisos y gastos de las Universidades Públicas no son los mismos de hace 30 años, pues las Universidades han evolucionado producto de su naturaleza y misión, atendiendo a las metas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional para este sector, a los referentes nacionales e internacionales y a las obligaciones generadas por el Gobierno y el Congreso con la expedición de leyes y decretos en temas salariales y prestacionales que impactan los presupuestos de las Universidades.

En este último punto, desde el Sistema Universitario Estatal, se ha manifestado que sólo el rubro de gastos de personal docente (por la aplicación de la normatividad que actualmente los regula), ha venido generando un déficit de más de 5 puntos porcentuales por encima del IPC, como se muestra en la gráfica y en las tablas que se presentan a continuación:

Universidad Francisco de Paula Santander - Ocaña



**Ilustración 14 – Incremento de los Gastos de Personal frente al IPC 2013 - 2023**



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

En línea y complemento de lo anterior, a continuación se muestra un resumen del comportamiento de los gastos durante el período comprendido entre los años 2012 y 2022, en donde se resalta que los mismos aumentan en promedio un 9,96% anual para la última década y un 11,53% anual para los últimos 5 años, lo que corresponde a un incremento de 6,06 puntos porcentuales por encima del IPC para la última década y de 7,9 puntos porcentuales por encima del IPC para los últimos 5 años; y los Gastos de Personal, un incremento anual de 9,61% para la última década y de un 10,07% para los últimos 5 años, lo que representa 5,72 puntos porcentuales por encima del IPC para la última década y de 6,44 puntos porcentuales por encima del IPC para los últimos 5 años:



**Tabla 26 – Incrementos en los costos de Educación Superior Pública superiores al IPC, años 2012-2022**

CONCEPTO/ VIGENCIA	2012/ 2013	2013/ 2014	2014/ 2015	2015/ 2016	2016/ 2017	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2021/ 2022	PROMEDIO 2012-2022 sin 2020 (Covid)	PROMEDIO 2017-2022 sin 2020 (Covid)
Incremento Gastos Funcionamiento e Inversión Universidades SUE	11,82%	7,04%	6,03%	10,20%	8,42%	5,63%	16,03%	-2,76%	9,85%	14,61%	9,96%	11,53%
Incremento Gastos Funcionamiento Universidades SUE	8,55%	6,11%	6,70%	8,92%	8,77%	8,22%	16,29%	-1,20%	7,79%	12,42%	9,31%	11,18%
Incremento Gastos de Personal Universidades SUE	10,26%	7,33%	8,10%	10,16%	10,38%	9,17%	8,27%	3,66%	8,56%	14,28%	9,61%	10,07%
<b>IPC vigencia anterior</b>	<b>2,44%</b>	<b>1,94%</b>	<b>3,66%</b>	<b>6,77%</b>	<b>5,75%</b>	<b>4,09%</b>	<b>3,18%</b>	<b>3,80%</b>	<b>1,61%</b>	<b>5,62%</b>	<b>3,90%</b>	<b>3,63%</b>
% por encima del IPC en Gastos Funcionamiento e Inversión	9,38%	5,10%	2,37%	3,43%	2,67%	1,54%	12,85%	-6,56%	8,24%	8,99%	6,06%	7,90%
% por encima del IPC en Gastos Funcionamiento	6,11%	4,17%	3,04%	2,15%	3,02%	4,13%	13,11%	-5,00%	6,18%	6,80%	5,41%	7,55%
% por encima del IPC en Gastos de Personal	7,82%	5,39%	4,44%	3,39%	4,63%	5,08%	5,09%	-0,14%	6,95%	8,66%	5,72%	6,44%

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por 33 de las 34 Universidades Estatales para reporte de diciembre 2022 con fecha de corte: octubre de 2023.

Vale la pena precisar, que en la tabla se realiza el análisis del promedio sin el año 2020, en atención a que por ocasión de la pandemia por Covid 19, algunos de los gastos en las Universidades presentaron decrecimientos, como medidas de restricción ante el decaimiento de los ingresos por recursos propios y a efectos propios del confinamiento. En los años posteriores a la pandemia y en atención a la desaceleración económica y la paulatina reactivación de los sectores productivos, se ha generado una tendencia inflacionaria generalizada, que ha impactado los costos de funcionamiento e inversión, por lo que en los últimos años su incremento superior al IPC ha superado el diferencial entre el crecimiento en los gastos de personal y el IPC.

Los incrementos en los presupuestos mostrados en la tabla anterior han implicado para las Universidades Públicas, la implementación de estrategias de optimización lo cual es adecuado, pero a su vez ha requerido medidas de racionalización de los recursos para hacer frente a las exigencias del sector; entre ellas se encuentra el congelamiento de sus plantas y el crecimiento en el número de funcionarios contratados bajo la modalidad de ocasionales y hora cátedra.

A continuación, se presentan los datos por Universidad, en cuanto al número de docentes y la proporción de acuerdo con su vinculación:

**Tabla 27 – Composición Vinculación Docente en las Universidades Públicas año 2023**

No.	UNIVERSIDAD	No. de Docentes de Planta (TCE)	No. de Docentes Ocasionales (TCE)	No. de Docentes de Cátedra (TCE)	TOTAL Docentes
1	Universidad de la Amazonia	101	175	217	493
2	Universidad de Antioquia	1.441	571	2.316	4.328
3	Universidad del Atlántico	377	192	552	1.121
4	Universidad de Caldas	367	363	95	825
5	Universidad de Cartagena	454	1	629	1.084
6	Universidad del Cauca	481	483	158	1.122
7	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	72	231	228	531
8	Universidad de Córdoba	302	60	574	936
9	Universidad de Cundinamarca	30	402	210	642
10	Universidad Distrital- Francisco José de Caldas	554	240	812	1.606
11	Universidad Francisco de Paula Santander - Cúcuta	183	55	541	779
12	Universidad Francisco de Paula Santander - Ocaña	48	54	14	116
13	Universidad de la Guajira	156	335	488	979
14	Universidad Industrial de Santander	509	34	924	1.467
15	Universidad de los Llanos	121	135	329	585
16	Universidad del Magdalena	260	54	972	1.286
17	Universidad Militar-Nueva Granada	405	130	604	1.139
18	Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD	78	3.219	949	4.246
19	Universidad Nacional de Colombia	2.948	479	884	4.311
20	Universidad de Nariño	272	11	444	727
21	Universidad del Pacífico	16	150	3	169
22	Universidad de Pamplona	264	559	655	1.478
23	Universidad Pedagógica Nacional	182	431	269	882
24	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC	474	990	156	1.620
25	Universidad Popular del Cesar	99	580	355	1.034
26	Universidad del Quindío	284	208	461	953
27	Universidad de Sucre	108	30	343	481
28	Universidad Surcolombiana	275	120	405	800
29	Universidad Tecnológica De Pereira - UTP	262	213	402	877
30	Universidad Tecnológica Del Choco-Diego Luis Córdoba	174	283	417	874
31	Universidad del Tolima	332	0	839	1.171
32	Universidad del Valle	953	111	455	1.519
33	Universidad Internacional del Trópico Americano	35	47	108	190
34	Universidad Autónoma Indígena Intercultural (UAIIN)	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
<b>TOTAL</b>		<b>12.617</b>	<b>10.946</b>	<b>16.808</b>	<b>40.371</b>

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP- Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por 33 de las 34 Universidades Estatales para reporte de diciembre 2023 correspondiente al semestre 2023-II con fecha de corte: marzo de 2024 - Docentes en Tiempos Completos Equivalentes.

**Tabla 28 – Proporción docentes por tipo de vinculación en las Universidades Públicas año 2023**

No.	UNIVERSIDAD	% Docentes de Planta (TCE)	% Docentes Ocasionales (TCE)	% Docentes de Cátedra (TCE)
1	Universidad de la Amazonia	20,5%	35,5%	44,0%
2	Universidad de Antioquia	33,3%	13,2%	53,5%
3	Universidad del Atlántico	33,6%	17,1%	49,2%
4	Universidad de Caldas	44,5%	44,0%	11,5%
5	Universidad de Cartagena	41,9%	0,1%	58,0%
6	Universidad del Cauca	42,9%	43,0%	14,1%
7	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	13,6%	43,5%	42,9%
8	Universidad de Córdoba	32,3%	6,4%	61,3%
9	Universidad de Cundinamarca	4,7%	62,6%	32,7%
10	Universidad Distrital- Francisco José de Caldas	34,5%	14,9%	50,6%
11	Universidad Francisco de Paula Santander - Cúcuta	23,5%	7,1%	69,4%
12	Universidad Francisco de Paula Santander - Ocaña	41,4%	46,6%	12,1%
13	Universidad de la Guajira	15,9%	34,2%	49,8%
14	Universidad Industrial de Santander	34,7%	2,3%	63,0%
15	Universidad de los Llanos	20,7%	23,1%	56,2%
16	Universidad del Magdalena	20,2%	4,2%	75,6%
17	Universidad Militar-Nueva Granada	35,6%	11,4%	53,0%
18	Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD	1,8%	75,8%	22,4%
19	Universidad Nacional de Colombia	68,4%	11,1%	20,5%
20	Universidad de Nariño	37,4%	1,5%	61,1%
21	Universidad del Pacífico	9,5%	88,8%	1,8%
22	Universidad de Pamplona	17,9%	37,8%	44,3%
23	Universidad Pedagógica Nacional	20,6%	48,9%	30,5%
24	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC	29,3%	61,1%	9,6%
25	Universidad Popular del Cesar	9,6%	56,1%	34,3%
26	Universidad del Quindío	29,8%	21,8%	48,4%
27	Universidad de Sucre	22,5%	6,2%	71,3%
28	Universidad Surcolombiana	34,4%	15,0%	50,6%
29	Universidad Tecnológica De Pereira - UTP	29,9%	24,3%	45,8%
30	Universidad Tecnológica Del Choco-Diego Luis Córdoba	19,9%	32,4%	47,7%
31	Universidad del Tolima	28,4%	0,0%	71,6%
32	Universidad del Valle	62,7%	7,3%	30,0%
33	Universidad Internacional del Trópico Americano	18,4%	24,7%	56,8%
34	Universidad Autónoma Indígena Intercultural (UAIIN)	N.D.	N.D.	N.D.
<b>TOTAL</b>		<b>31,3%</b>	<b>27,1%</b>	<b>41,6%</b>

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por 33 de las 34 Universidades Estatales para reporte de diciembre 2023, correspondiente al período académico 2023-2, con fecha de corte: marzo de 2024 - Proporciones en Docentes Tiempos Completos Equivalentes.

Para concluir con el análisis de gastos de las Universidades Estatales, vale la pena hacer un acercamiento a la participación del gasto del personal en los gastos de funcionamiento y a su vez, de la proporción de los gastos del personal docente y administrativo frente a los gastos de personal, como se muestra a continuación:

**Tabla 29 – Gastos de Personal Docente y Administrativo de las Universidades Públicas por tipo de vinculación**

INFORMACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022
Ejecución (Cifras en Millones de \$)						
<b>PERSONAL DOCENTE:</b>	<b>2.470.791</b>	<b>2.674.687</b>	<b>2.928.664</b>	<b>3.084.949</b>	<b>3.318.013</b>	<b>3.774.582</b>
DOCENTES DE PLANTA	1.621.237	1.756.275	1.892.532	2.005.254	2.065.044	2.300.252
DOCENTES OCASIONALES	397.977	426.446	499.457	553.742	646.556	750.610
DOCENTES DE CÁTEDRA	451.577	491.957	536.674	525.953	606.414	723.720
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO:</b>	<b>1.061.673</b>	<b>1.181.586</b>	<b>1.246.413</b>	<b>1.242.854</b>	<b>1.380.334</b>	<b>1.594.545</b>
ADMINISTRATIVOS DE PLANTA	740.377	818.851	865.008	899.731	967.335	1.052.939
ADMINISTRATIVOS OCASIONALES	145.406	158.046	174.754	156.023	168.982	203.617
Contratos y Órdenes de Prestación de Servicios para actividades administrativas	175.890	204.888	206.651	187.100	244.017	337.989
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.532.464</b>	<b>3.856.273</b>	<b>4.175.077</b>	<b>4.327.802</b>	<b>4.698.347</b>	<b>5.369.127</b>
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.928.020</b>	<b>6.415.010</b>	<b>7.459.839</b>	<b>7.370.528</b>	<b>7.944.725</b>	<b>8.931.467</b>
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN</b>	<b>6.839.465</b>	<b>7.224.421</b>	<b>8.382.418</b>	<b>8.151.147</b>	<b>8.953.721</b>	<b>10.261.528</b>

Participación Promedio 2022 Personal Docente/ Gastos de Personal  
**70,3%**

Participación Promedio 2022 Personal Administrativo/ Gastos de Personal  
**29,7%**

Participación Promedio 2022 Gastos de Personal/ Gastos de Funcionamiento  
**60,1%**

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por 33 de las 34 Universidades Estatales para reporte de diciembre 2022 con fecha de corte: octubre de 2023

Universidad Nacional de Colombia



## 2.1.2 Información de Ingresos

Para continuar con el estudio, es importante incluir la información de los ingresos de las 34 instituciones que hacen parte del Sistema Universitario Estatal. En este punto, es necesario tener en cuenta la composición del presupuesto de ingresos de estas instituciones, la cual fue dada por la Ley 30 de 1992 en el marco de las normas presupuestales constitucionales, así:

*Artículo 85. Los ingresos y el patrimonio de las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior, estará constituido por:*

- a) Las partidas que se le sean asignadas dentro del presupuesto nacional, departamental, distrital o municipal.*
- b) Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posean y los que adquieran posteriormente, así como sus frutos y rendimientos.*
- c) Las rentas que reciban por concepto de matrículas, inscripciones y demás derechos.*
- d) Los bienes que como personas jurídicas adquieran a cualquier título.*

*Artículo 86. Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto Nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución.*

*Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacional y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993.*

*Artículo 87. A partir del sexto año de la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto.*

*Este incremento se efectuará en conformidad con los objetivos previstos para el Sistema de Universidades estatales u oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran.*

*Parágrafo. El incremento al que se refiere el presente artículo se hará para los sistemas que se creen en desarrollo de los artículos 81 y 82 y los dineros serán distribuidos por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), previa reglamentación del Gobierno Nacional.*

Es de resaltar para efectos presupuestales y de naturaleza jurídica, que de las 34 Universidades Públicas, 17 de ellas son de carácter Nacional (éstas a la fecha no reciben recursos de las entidades territoriales como los departamentos y los municipios) y 17 de carácter territorial, así:

**Tabla 30 - Universidades Públicas en Colombia según el carácter Nacional o Territorial**

UNIVERSIDADES PÚBLICAS COLOMBIANAS			
No.	NACIONALES	No.	TERRITORIALES
1	Universidad de la Amazonia	1	Universidad de Antioquia
2	Universidad de Caldas	2	Universidad de Cartagena
3	Universidad del Cauca	3	Universidad de Cundinamarca
4	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	4	Universidad de La Guajira
5	Universidad de Córdoba	5	Universidad de Nariño
6	Universidad de los Llanos	6	Universidad de Pamplona
7	Universidad Militar Nueva Granada	7	Universidad de Sucre
8	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	8	Universidad del Atlántico
9	Universidad Nacional de Colombia	9	Universidad del Magdalena
10	Universidad del Pacífico	10	Universidad del Quindío
11	Universidad Pedagógica Nacional	11	Universidad del Tolima
12	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	12	Universidad del Valle
13	Universidad Popular del Cesar	13	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
14	Universidad Surcolombiana	14	Universidad Francisco de Paula Santander – Cúcuta
15	Universidad Tecnológica del Chocó	15	Universidad Francisco de Paula Santander – Ocaña
16	Universidad Tecnológica de Pereira	16	Universidad Industrial de Santander
17	Universidad Autónoma Indígena Intercultural -UAIIN	17	Universidad Internacional del Trópico Americano

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE.

Las Universidades Públicas han debido implementar estrategias de búsqueda de nuevas fuentes de financiación conocidos como “Recursos propios”, que permitan la generación de recursos adicionales, para atender la operación y la inversión de sus Instituciones, entre las que se encuentra la prestación de servicios de docencia, investigación y extensión, de las cuales se resaltan los servicios de formación, consultoría, asistencia técnica, interventorías, actividades de investigación e innovación, entre otras.

Si bien estas fuentes de financiamiento son importantes y presentan beneficios tanto para la Institución como para la región y el país; las mismas presentan riesgos y no constituyen recursos fijos, por tanto, no pueden garantizar la sostenibilidad de las Universidades Oficiales ni reemplazar el papel del Estado como principal financiador de la educación superior pública; razón por la que se hace necesaria la reforma a los artículos 86 y 87 de la Ley 30, teniendo en cuenta los factores planteados por el Sistema Universitario Estatal en el modelo de financiación, citados al comienzo de este capítulo.

A continuación, se enseña un detalle mayor de los ingresos de las Universidades Públicas por concepto de Transferencias de la Nación para funcionamiento e inversión, Transferencias por parte de entidades territoriales y por Recursos propios:





Universidad Francisco de Paula Santander - Cúcuta

**Tabla 31 – Consolidado de Ejecución de Ingresos Universidades Públicas 2017-2022**

<b>INGRESOS</b>	<b>EJECUCIÓN 2017 (Millones de \$)</b>	<b>EJECUCIÓN 2018 (Millones de \$)</b>	<b>EJECUCIÓN 2019 (Millones de \$)</b>	<b>EJECUCIÓN 2020 (Millones de \$)</b>	<b>EJECUCIÓN 2021 (Millones de \$)</b>	<b>EJECUCIÓN 2022 (Millones de \$)</b>
<b>TRANSFERENCIAS NACIÓN</b>						
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.502.679</b>	<b>3.710.129</b>	<b>4.143.597</b>	<b>4.372.302</b>	<b>4.616.226</b>	<b>5.074.569</b>
Funcionamiento (Artículo 86 Ley 30 de 1992)	2.791.461	3.054.470	3.220.652	3.460.625	3.717.683	4.105.790
Adiciones puntuales base presupuestal (Artículo 184 IVA Ley 1819 de 2016)	90.312	18.066	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Recursos Adicionales Base Presupuestal -Acuerdo Gobierno Nacional Art.183 Ley1955 de 2019	N.A.	N.A.	85.812	107.735	124.345	131.670
Recursos Saneamiento de Pasivos- Acuerdo Gobierno Nacional Art.183 Ley 1955 de 2019	N.A.	N.A.	175.085	112.304	74.701	N.A.
Concurrencia Nación	564.757	580.603	598.552	617.124	628.407	627.843
Artículo 87 Ley 30 de 1992	23.331	22.602	27.492	37.397	N.A.	138.252
Devolución Descuento por Votaciones	32.818	34.387	36.004	37.117	71.091	71.014
<b>INVERSIÓN</b>	<b>297.492</b>	<b>158.569</b>	<b>190.901</b>	<b>276.582</b>	<b>298.208</b>	<b>397.177</b>
Inversión (Artículo 86 Ley 30 de 1992)	96.512	112.143	105.890	108.184	109.325	121.453
Recursos CREE - Impuesto sobre la Renta y Complementarios	200.980	46.426	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Recursos Planes de Fomento - Acuerdo Gobierno Nacional Art.183 Ley 1955 de 2019 y Art. 102 de la Ley 1816 de 2016	N.A.	N.A.	67.294	138.760	172.781	217.309
Excedentes Cooperativas	N.A.	N.A.	17.717	29.638	16.102	58.415
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NACIÓN</b>	<b>3.800.171</b>	<b>3.868.698</b>	<b>4.334.499</b>	<b>4.648.883</b>	<b>4.914.435</b>	<b>5.471.746</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>						
Transferencias Departamento (Artículo 86 Ley 30 de 1992)	331.645	354.070	367.865	345.943	412.816	422.796
Transferencias Municipio (Artículo 86 Ley 30 de 1992)	11.032	4.208	3.149	3.774	167	833
Concurrencia Departamento o Municipio	32.858	33.106	30.324	27.877	26.641	32.432
Otras Transferencias (Indique cuáles)	164	496	3.457	4.857	1.994	27.306
<b>TOTAL OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>375.699</b>	<b>391.880</b>	<b>404.794</b>	<b>382.451</b>	<b>441.619</b>	<b>483.367</b>

RECURSOS ESTAMPILLAS						
Estampilla Pro Universidad Nacional y 32 Universidades Estatales	75.556	74.279	90.125	91.210	96.466	105.163
Estampillas institucionales	329.428	334.776	403.650	360.085	394.507	509.651
<b>TOTAL RECURSOS ESTAMPILLAS</b>	<b>404.984</b>	<b>409.055</b>	<b>493.775</b>	<b>451.295</b>	<b>490.973</b>	<b>614.813</b>
RECURSOS PROPIOS						
<b>RECAUDO POR MATRÍCULAS</b>	<b>1.151.870</b>	<b>1.183.405</b>	<b>1.256.405</b>	<b>1.206.641</b>	<b>1.435.303</b>	<b>1.808.831</b>
Ingresos Académicos (Matrículas pregrado)	814.516	840.098	908.589	888.722	1.067.272	1.424.496
Ingresos Académicos (Matrículas posgrado)	337.354	343.307	347.816	317.919	368.031	384.336
<b>OTROS INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1.982.931</b>	<b>1.968.566</b>	<b>2.260.182</b>	<b>2.079.321</b>	<b>2.611.002</b>	<b>2.444.216</b>
Otros ingresos académicos	113.182	136.889	150.325	130.852	126.691	129.290
Recursos de Capital	160.102	142.719	123.388	125.776	170.265	266.139
Recursos por Crédito	29.757	4.980	52.762	69.678	89.830	39.182
Otras operaciones misionales (Servicios de Extensión y otros)	1.241.349	1.256.422	1.440.690	1.190.094	1.569.047	1.458.217
Ingresos varios	438.542	427.555	493.016	562.920	655.169	551.387
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS</b>	<b>3.134.802</b>	<b>3.151.971</b>	<b>3.516.587</b>	<b>3.285.962</b>	<b>4.046.305</b>	<b>4.253.047</b>
<b>TOTAL EJECUCIÓN DE INGRESOS</b>	<b>7.725.157</b>	<b>7.823.942</b>	<b>8.749.654</b>	<b>8.768.591</b>	<b>9.897.886</b>	<b>10.822.974</b>

Fuente: Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP. Información suministrada por 33 de las 34 Universidades Estatales para reporte de diciembre 2022 con fecha de corte: octubre de 2023

Del Consolidado de Ingresos de las 33 Universidades Públicas de las 34 instituciones SUE reconocidas hasta el año 2022, se pueden extraer cifras importantes, así:

Los Ingresos por concepto de Matrícula, significaron para las 33 Universidades Públicas más de \$1,8 billones en la vigencia 2022, de los cuales, \$1,4 billones correspondieron a Matrículas de Programas de Pregrado y \$384.336 millones a Matrículas de Programas de Posgrado:



**Tabla 32 – Consolidado de Ingresos por Matrícula Universidades Públicas 2015-2022**

Ingresos por matrícula	Ejecución 2015 (Millones de \$)	Ejecución 2016 (Millones de \$)	Ejecución 2017 (Millones de \$)	Ejecución 2018 (Millones de \$)	Ejecución 2019 (Millones de \$)	Ejecución 2020 (Millones de \$)	Ejecución 2021 (Millones de \$)	Ejecución 2022 (Millones de \$)
Matrículas de Pregrado	703.274	741.742	814.516	840.098	908.589	888.722	1.067.272	1.424.496
Matrículas de Posgrado	233.686	309.173	337.354	343.307	347.816	317.919	368.031	384.336
<b>TOTAL INGRESOS POR MATRÍCULAS</b>	<b>936.960</b>	<b>1.050.915</b>	<b>1.151.870</b>	<b>1.183.405</b>	<b>1.256.405</b>	<b>1.206.641</b>	<b>1.435.303</b>	<b>1.808.831</b>

Fuente: Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE, Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP. Información suministrada por 33 de las 34 Universidades Estatales para reporte de diciembre 2022 con fecha de corte: octubre de 2023

Continuando con las fuentes de ingresos de las Universidades Públicas, vale la pena mencionar que como consecuencia de las gestiones realizadas por la Universidad Nacional de Colombia respaldada por las demás Universidades Oficiales y con el apoyo de algunos congresistas, se expidió la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, que creó la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia; y por la cual se transfieren a la Instituciones del SUE recursos para el fortalecimiento de las mismas.

Los recursos de la Estampilla Nacional que tiene una vigencia de 20 años, en virtud a la ley que la creó, se destinarán prioritariamente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad; además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios de las universidades estatales del país.

En cuanto a la distribución de los recursos recaudados por la estampilla en mención, ésta se realiza de la siguiente manera: durante los primeros cinco (5) años, a partir de la promulgación de la Ley 1697 de 2013, el 70% del recaudo se transfirió a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país, y a partir del sexto año, es decir, a partir del año 2020: el 30% de lo recaudado se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país.

En los últimos 8 años (Vigencias 2015-2022) las Universidades Estatales han podido financiar Gastos de Inversión por 3,6 billones por recaudo de Estampillas. De este valor, se puede resaltar que durante la vigencia de la Ley que promulgó la Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales se ha obtenido un ingreso por valor de \$624.943 millones y el restante correspondiente a \$2,9 billones proviene de las Estampillas Institucionales, como se resume a continuación:

**Tabla 33 – Consolidado de Ingresos por Estampillas Universidades Públicas 2015-2022**

RECURSOS ESTAMPILLAS	Ejecución 2015 (Millone de \$)	Ejecución 2016 (Millone de \$)	Ejecución 2017 (Millone de \$)	Ejecución 2018 (Millone de \$)	Ejecución 2019 (Millone de \$)	Ejecución 2020 (Millone de \$)	Ejecución 2021 (Millone de \$)	Ejecución 2022 (Millone de \$)	TOTAL PERIODO 2017-2022
Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales	47.994	44.151	75.556	74.279	90.125	91.210	96.466	105.163	624.943
Estampillas institucionales	294.248	303.896	329.428	334.776	403.650	360.085	394.507	509.651	2.930.241
<b>TOTAL INGRESOS POR MATRÍCULAS</b>	<b>342.242</b>	<b>348.047</b>	<b>404.984</b>	<b>409.055</b>	<b>493.775</b>	<b>451.295</b>	<b>490.973</b>	<b>614.813</b>	<b>3.555.184</b>

Fuente: Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP. Información suministrada por 33 de las 34 Universidades Estatales para reporte de diciembre 2022 con fecha de corte: octubre de 2023

Adicionalmente se resalta la gestión de las Universidades Públicas por incluir fuentes alternativas de financiación, enmarcadas dentro de su misión institucional y la transferencia de conocimiento, son los Ingresos por Venta de Servicios de Docencia, Investigación y Extensión, los cuales representaron para la vigencia 2022 recursos por el orden de \$1,5 billones, precisando que los mismos son ingresos brutos, es decir, cifras sin descontar los gastos asociados a la prestación de dichos servicios:

**Tabla 34 – Consolidado de Ingresos por Venta de Servicios de Docencia, Investigación y Extensión de las Universidades Públicas 2015-2022**

RECURSOS POR OTRAS OPERACIONES MISIONALES	Ejecución 2015	Ejecución 2016	Ejecución 2017	Ejecución 2018	Ejecución 2019	Ejecución 2020	Ejecución 2021	Ejecución 2022
	Cifras en millones de pesos							
Ingresos por venta de servicios de docencia, investigación y extensión.	1.113.536	1.192.962	1.241.349	1.256.422	1.440.690	1.190.094	1.569.047	1.458.217

Nota: No incluye ingresos del Sistema General de Regalías, ni matrículas.  
Fuente: Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP. Información suministrada por 33 de las 34 Universidades Estatales para reporte de diciembre 2022 con fecha de corte: octubre de 2023

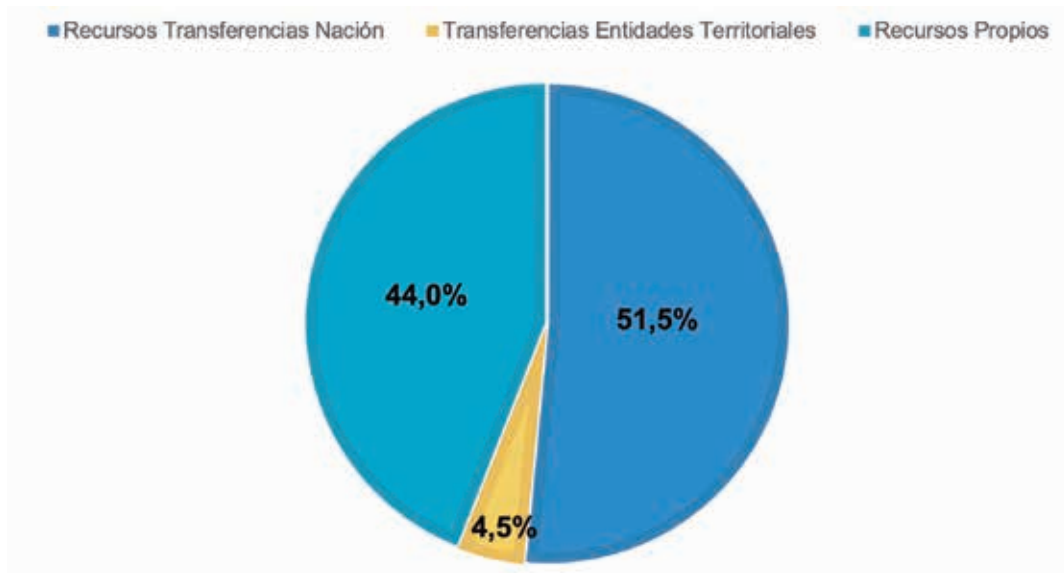
A partir de la información de ejecución de los presupuestos de Ingresos reportada por 33 de las 34 Universidades Estatales, se presenta a continuación, el diagnóstico a nivel nacional con la participación de las Transferencias de la Nación, las Transferencias de las Entidades Territoriales y los Recursos Propios para las Universidades Oficiales de Colombia, para las vigencias en estudio:

**Tabla 35 – Participación de las Transferencias de la Nación, de las Entidades Territoriales y Recursos propios en las Universidades Públicas 2015-2022**

INFORMACIÓN INGRESOS	EJECUCIÓN 2015	EJECUCIÓN 2016	EJECUCIÓN 2017	EJECUCIÓN 2018	EJECUCIÓN 2019	EJECUCIÓN 2020	EJECUCIÓN 2021	EJECUCIÓN 2022
	Cifras en millones de pesos							
Recursos Transferencias Nación	3.222.924	3.451.943	3.885.227	3.945.316	4.424.624	4.740.093	5.015.455	5.576.909
Transferencias Entidades Territoriales	388.744	369.028	375.699	391.880	404.794	382.451	441.619	483.367
Recursos Propios	3.113.458	3.251.165	3.464.230	3.486.747	3.920.236	3.646.047	4.440.812	4.762.698
<b>TOTAL EJECUCIÓN DE INGRESOS</b>	<b>6.725.126</b>	<b>7.072.136</b>	<b>7.725.157</b>	<b>7.823.942</b>	<b>8.749.654</b>	<b>8.768.591</b>	<b>9.897.886</b>	<b>10.822.974</b>
Participación Ingresos Nación sobre Total Ingresos Universidades Públicas	47,92%	48,81%	50,29%	50,43%	50,57%	54,06%	50,67%	51,53%
Participación Entidades Territoriales sobre Total Ingresos Universidades Públicas	5,78%	5,22%	4,86%	5,01%	4,63%	4,36%	4,46%	4,47%
Participación Recursos Propios sobre Total Ingresos Universidades Públicas	46,30%	45,97%	44,84%	44,57%	44,80%	41,58%	44,87%	44,01%

Fuente: Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP. Información suministrada por 33 de las 34 Universidades Estatales para reporte de diciembre 2022 con fecha de corte: octubre de 2023

**Ilustración 15 – Composición Ingresos Universidades Públicas 2022**



Fuente: Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP. Información suministrada por 33 de las 34 Universidades Estatales para reporte de diciembre 2022 con fecha de corte: octubre de 2023

**Tabla 36 – Composición de los Ingresos en las Universidades Públicas año 2022**

No.	UNIVERSIDAD	Transferencias Nación	Transferencias Entidades Territoriales	Recursos Propios	Total Ejecución de Ingresos 2022
		(Millones de \$)			
<b>UNIVERSIDADES NACIONALES</b>					
1	Universidad de la Amazonia	61.102	0	48.257	109.358
2	Universidad de Caldas	163.039	0	83.156	246.196
3	Universidad del Cauca	203.737	0	66.004	269.741
4	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	51.562	0	41.247	92.810
5	Universidad de Córdoba	186.435	0	74.904	261.338
6	Universidad de los Llanos	81.210	0	65.043	146.253
7	Universidad Militar Nueva Granada	58.940	0	233.786	292.726
8	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	116.028	0	582.994	699.021
9	Universidad Nacional de Colombia	1.381.817	0	582.218	1.964.035
10	Universidad del Pacífico	39.444	0	21.183	60.627
11	Universidad Pedagógica Nacional	115.362	0	65.671	181.033
12	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	223.558	0	93.998	317.556
13	Universidad Popular del César	65.771	0	75.308	141.079
14	Universidad Surcolombiana	101.798	0	96.017	197.815
15	Universidad Tecnológica del Chocó	86.539	0	43.438	129.977
16	Universidad Tecnológica de Pereira	184.623	0	156.178	340.801
<b>UNIVERSIDADES TERRITORIALES</b>					
17	Universidad de Antioquia	512.920	54.576	839.310	1.406.806
18	Universidad del Atlántico	236.977	43.903	133.265	414.145
19	Universidad de Cartagena	158.209	13.645	106.865	278.719
20	Universidad de Cundinamarca	44.830	39.546	32.160	116.536
21	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	56.379	243.467	127.384	427.230
22	Universidad Francisco de Paula Santander – Cúcuta	77.229	0	49.961	127.190
23	Universidad Francisco de Paula Santander – Ocaña	44.056	3.028	22.258	69.342
24	Universidad de La Guajira	57.706	15.348	76.516	149.569
25	Universidad Industrial de Santander	242.727	20.274	235.617	498.617
26	Universidad Internacional del Trópico Americano	28.685	2.696	13.619	45.000
27	Universidad del Magdalena	104.824	4.375	131.162	240.361
28	Universidad de Nariño	136.481	6.054	124.959	267.494
29	Universidad de Pamplona	84.571	0	120.525	205.096
30	Universidad del Quindío	103.038	2.617	74.149	179.804
31	Universidad de Sucre	48.922	2.299	30.300	81.521
32	Universidad del Tolima	94.493	9.199	59.014	162.705
33	Universidad del Valle	423.900	22.341	256.231	702.472
<b>TOTAL UNIVERSIDADES</b>		<b>5.576.909</b>	<b>483.367</b>	<b>4.762.698</b>	<b>10.822.974</b>

Fuente: Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP. Información suministrada por 33 de las 34 Universidades Estatales para reporte de diciembre 2022 con fecha de corte: octubre de 2023

**Tabla 37 – Participación de las transferencias de la Nación, de las entidades territoriales y recursos propios de las Universidades Públicas año 2022**

No.	Universidad	Participación Ingresos Nación sobre el total ingresos	Participación Entidades Territoriales sobre el total ingresos	Participación Recursos Propios sobre el total ingresos
<b>UNIVERSIDADES NACIONALES</b>				
1	Universidad de la Amazonia	55,9%	0,0%	44,1%
2	Universidad de Caldas	66,2%	0,0%	33,8%
3	Universidad del Cauca	75,5%	0,0%	24,5%
4	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	55,6%	0,0%	44,4%
5	Universidad de Córdoba	71,3%	0,0%	28,7%
6	Universidad de los Llanos	55,5%	0,0%	44,5%
7	Universidad Militar Nueva Granada	20,1%	0,0%	79,9%
8	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	16,6%	0,0%	83,4%
9	Universidad Nacional de Colombia	70,4%	0,0%	29,6%
10	Universidad del Pacífico	65,1%	0,0%	34,9%
11	Universidad Pedagógica Nacional	63,7%	0,0%	36,3%
12	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	70,4%	0,0%	29,6%
13	Universidad Popular del Cesar	46,6%	0,0%	53,4%
14	Universidad Surcolombiana	51,5%	0,0%	48,5%
15	Universidad Tecnológica del Chocó	66,6%	0,0%	33,4%
16	Universidad Tecnológica de Pereira	54,2%	0,0%	45,8%
<b>UNIVERSIDADES TERRITORIALES</b>				
17	Universidad de Antioquia	36,5%	3,9%	59,7%
18	Universidad del Atlántico	57,2%	10,6%	32,2%
19	Universidad de Cartagena	56,8%	4,9%	38,3%
20	Universidad de Cundinamarca	38,5%	33,9%	27,6%
21	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	13,2%	57,0%	29,8%
22	Universidad Francisco de Paula Santander – Cúcuta	60,7%	0,0%	39,3%
23	Universidad Francisco de Paula Santander – Ocaña	63,5%	4,4%	32,1%
24	Universidad de La Guajira	38,6%	10,3%	51,2%
25	Universidad Industrial de Santander	48,7%	4,1%	47,3%
26	Universidad Internacional del Trópico Americano	63,7%	6,0%	30,3%
27	Universidad del Magdalena	43,6%	1,8%	54,6%
28	Universidad de Nariño	51,0%	2,3%	46,7%
29	Universidad de Pamplona	41,2%	0,0%	58,8%
30	Universidad del Quindío	57,3%	1,5%	41,2%
31	Universidad de Sucre	60,0%	2,8%	37,2%
32	Universidad del Tolima	58,1%	5,7%	36,3%
33	Universidad del Valle	60,3%	3,2%	36,5%
<b>TOTAL UNIVERSIDADES</b>		<b>51,5%</b>	<b>4,5%</b>	<b>44,0%</b>

Fuente: Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP. Información suministrada por 33 de las 34 Universidades Estatales para reporte de diciembre 2022 con fecha de corte: octubre de 2023



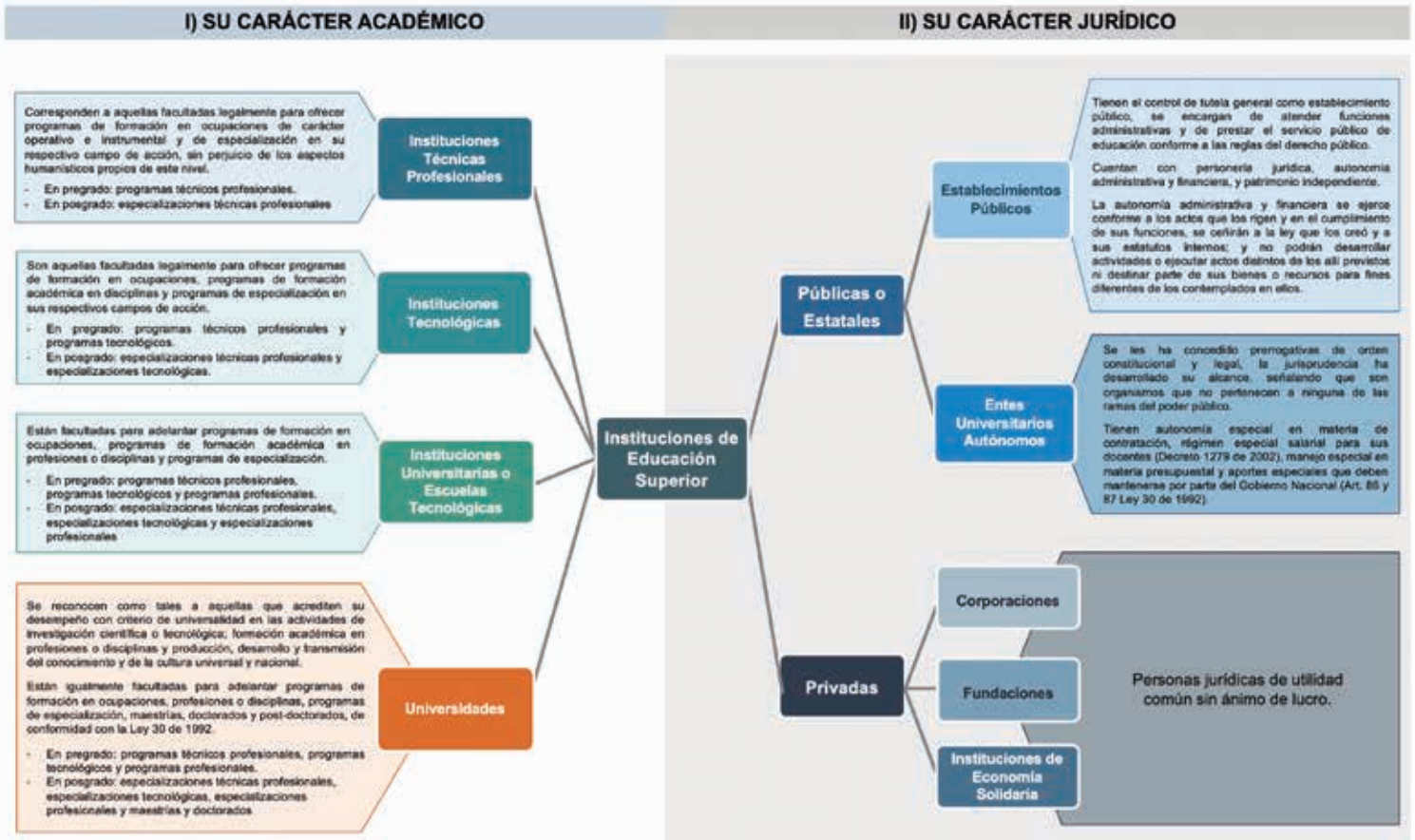
En razón a que las transferencias de la nación, como se evidencia en la tabla anterior, no financian el total de los presupuestos de las Universidades Públicas, éstas se han visto en la necesidad de implementar estrategias de búsqueda de nuevas fuentes de financiación conocidos como “Recursos propios”, que permitan la generación de recursos adicionales, para atender la operación y la inversión de sus Instituciones, entre las que se encuentra la prestación de servicios de docencia, investigación y extensión, de las cuales se resaltan los servicios de formación, consultoría, asistencia técnica, interventorías, actividades de investigación e innovación, entre otros en el marco de sus capacidades; así como estrategias de corte financiero en las que se resaltan gestión estampillas propias, regionales o territoriales, de los fondos y uso de rendimientos de sus cuentas, entre otras, con el objeto de financiar programas y planes institucionales a mediano y largo plazo.

Estas fuentes de recursos son importantes y a su vez presentan beneficios tanto para la Institución como para la región y el país, sin embargo como se ha enunciado en anteriores publicaciones, las mismas presentan riesgos y no constituyen recursos fijos, por tanto, no se garantiza con ellos la sostenibilidad de las Universidades Oficiales, ni pueden reemplazar el papel del Estado como principal financiador de la educación superior pública; razón por la que genera preocupación que la participación del aporte de la Nación a las Universidades Públicas en el 2022, pese a los esfuerzos puntuales que ha realizado en Gobierno Nacional en los últimos años sea del 51,5% del total del presupuesto de Ingresos de las mismas, mientras que en el año 1993 esta transferencia se acercaba al 74%. Lo anterior, en atención a que no se han otorgado soluciones estructurales a las problemáticas de financiación, que requiere un ajuste a la Ley de Financiación actual.

*Se destaca, que pese a la realidad que muestran los datos, no son pocos los actores gubernamentales, gemios y comunidad en general que siguen relacionando el carácter público de las 34 Universidades Estatales, organizadas como entes universitarios autónomos con la naturaleza jurídica de los establecimientos públicos, donde existe una gran diferencia, siendo importante recordar que para los entes universitarios autónomos el Estado ha confluído a la financiación a través de una transferencia de recursos, según un aporte establecido en el año 1992 y actualizado con el IPC; en contraste con los establecimientos públicos a los cuales el Estado les financia en un 100% su funcionamiento e inversión.*

Lo que se ha precisado anteriormente, se ilustra en la siguiente imagen:

Ilustración 16 – Clasificación de las Instituciones de Educación Superior en Colombia



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE.  
 Nota: Las 34 Universidades Públicas de acuerdo con la Ley 30 de 1992 se encuentran organizadas como Entes Universitarios Autónomos.

### 2.1.3 Identificación de los aportes de la Nación a las Universidades Públicas en el Presupuesto General de la Nación (PGN)

En cumplimiento de la sentencia C-346 de 2021 proferida por la Corte Constitucional, las apropiaciones presupuestales de las Universidades Oficiales se asignan en la sección presupuestal 2257 denominada “Entes autónomos universitarios estatales - Universidades Públicas”, en la cual se incorporan los montos globales que la Nación transfiere a los entes autónomos para funcionamiento e inversión de conformidad con la base calculada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público desde el año 1992 actualizada año a año con el IPC. Asimismo, la transferencia para funcionamiento e inversión de cada universidad está discriminado en el anexo que forma parte de la Ley de Presupuesto Nacional. Lo anterior, quedó ratificado en el artículo 75 de la Ley que estableció el Presupuesto para el año 2024.

Es importante, precisar en este punto, que a través de la Comisión de Vicerrectores Administrativos y Financieros del SUE acompañados por sus asesores jurídicos, se realizaron gestiones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el MEN, a fin de precisar elementos

importantes en estas disposiciones, en el sentido de preservar la autonomía financiera y presupuestal de las Universidades Públicas establecida en la Constitución Política de Colombia y normatividad precedente, logrando obtener el siguiente articulado (negrilla y sombreado propio):

**Ley 2342 de 2023 del 15 de diciembre de 2023, Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.**

**ARTÍCULO 75°. ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS.** *En cumplimiento de la sentencia C-346 de 2021 proferida por la Corte Constitucional, las apropiaciones presupuestales se asignan en la sección presupuestal 2257 denominada "Entes autónomos universitarios estatales - Universidades Públicas", en la cual se incorporan los montos totales de gastos de funcionamiento e inversión que la Nación transfiere a cada uno de estos entes autónomos. El gasto de funcionamiento e inversión de cada universidad está contenido en el anexo que forma parte de la presente ley.*

*En el caso de los recursos de inversión de que trata el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, cada ente autónomo universidad pública deberá tener registrado un proyecto de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN).*

**PARÁGRAFO 1.** *En el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación dentro de la sección presupuestal "Entes autónomos universitarios estatales - Universidades Públicas", cada Universidad se identificará como una unidad ejecutora solo para lo relacionado con la gestión presupuestal del giro de dichos recursos y realizará el registro de la ejecución presupuestal de los montos señalados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, solamente para la transferencia de estos recursos a sus tesorerías, para lo cual se garantizará el PAC sin necesidad de solicitud, atendiendo la respectiva autonomía presupuestal sin que por ello sean considerados como establecimientos públicos.*

*Las transferencias diferentes a las establecidas en la sección presupuestal 2257 o los pagos que requieran ser efectuados por entidades del Presupuesto General de la Nación a los entes autónomos universitarios estatales - Universidades Públicas, se girarán como si las mismas fueran un tercero no usuario del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).*

**PARÁGRAFO 2.** *Para efectos de la programación del Presupuesto General de la Nación de 2025, los entes autónomos universitarios estatales - Universidades Públicas no requerirán anteproyecto de presupuesto, en virtud de su autonomía presupuestal.*

*Lo previsto en este artículo solo aplicará en lo relacionado con la gestión presupuestal del gasto para el giro de los recursos, sin perjuicio de la autonomía universitaria para planear, programar, apropiar, ejecutar y modificar sus presupuestos.*

A continuación, se presenta como ejercicio propio un comparativo del presupuesto de nación asignado a las Universidades en las vigencias 2023 y 2024, clasificado de acuerdo con la sección en la que son incorporados en la ley, esto es bien en la sección propia de las Universidades o en la sección del MEN para su posterior distribución.

Ilustración 17 – Transferencias de la Nación 2023 y Proyección 2024 -  
Universidades Públicas

DESTINACIÓN PPTO	RECURSOS NACIÓN UNIVERSIDADES SUE	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	
<b>RECURSOS SECCIÓN PRESUPUESTAL UNIVERSIDADES</b>		<b>Presupuesto 2023 (\$)</b>	<b>Presupuesto 2024 (\$)</b>	
Funcionamiento	Artículo 86	4.811.510.887.523	5.543.181.740.972	Decreto 2295 de 2024, 9,22% tasa 0,6% (3.044 millones SUE)
	Ajuste artículo 86	136.585.231.077		
	Recursos PIC (Ampliación Cobertura)	125.148.104.960		\$209.611 millones Dato MEN (4%)
	Artículo 87	86.856.956.345	36.340.929.075	
	Ajuste artículo 87	28.536.521.934	N.A.	
	Devolución Descuento Votaciones	77.304.568.536	74.957.240.839	
Inversión	Artículo 86	108.495.271.344	125.299.409.327	Decreto 2295, \$4.517 MM son de 2023
<b>RECURSOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS LEY 30 DE 1992 SECCIÓN UNIVERSIDADES</b>		<b>5.374.437.541.719</b>	<b>5.779.779.320.213</b>	
<b>RECURSOS SECCIÓN PRESUPUESTAL MEN</b>		<b>Proyección 2023 (\$)</b>	<b>Proyección 2024 (\$)</b>	
Funcionamiento	Concurrencia	434.887.998.149	468.937.220.056	Decreto 2295, \$320.256 MM en la Resolución 01 de 2024 del MEN
	Excedentes Cooperativas Art 42 Ley 1819 de 2016	55.351.931.219	104.385.968.745	
Inversión	Estampilla Ley 1697 del 20-12-2013	249.470.543.333	120.000.000.000	\$300.000 millones Dato MEN (Todas las IESP)
	Planes de Fomento a la Calidad	215.229.152.126	225.000.000.000	
<b>RECURSOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS LEY 30 DE 1992 A TRAVÉS DEL MEN</b>		<b>954.939.624.827</b>	<b>918.323.188.801</b>	
<b>TOTAL RECURSOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS 2023</b>		<b>6.329.377.166.546</b>	<b>6.698.102.509.014</b>	
Funcionamiento	Adición superior a IPC (2023 del 5%, 2024 del 5%)	209.380.262.386	259.320.000.000	Dato MEN (5%)

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE.

Universidad del Pacífico



## 2.2 Avances en los últimos años

### 2.2.1 Recursos adicionales a la base presupuestal

Dentro del análisis efectuado mediante el presente documento, no puede desconocerse que el llamado realizado por el SUE desde hace más de una década y que ha sido respaldado por la comunidad docente y estudiantil, y apoyado por el Congreso de la República, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Educación Nacional, ha dado como resultado la recepción de recursos a la base presupuestal durante los últimos cinco años, los cuales han compensado en parte los déficits presupuestales, como se muestra a continuación:

**Tabla 38 – Asignación de recursos adicionales al IPC a la base presupuestal de las Universidades Estatales e IES Públicas, montos anuales y acumulados**

VIGENCIA	UNIVERSIDADES ESTATALES		ITTUs		TOTAL ANUAL	TOTAL ACUMULADO
	Anual	Acumulado	Anual	Acumulado	(Universidades SUE + ITTUs)	(Universidades SUE + ITTUs)
Cifras en Millones de \$ colombianos						
2019 (3,5% adicional al IPC)	107.530	107.530	1.693	1.693	109.223	109.223
2020 (4,0% adicional al IPC)	131.100	238.630	3.927	5.620	135.027	244.250
2021 (4,5% adicional al IPC)	159.514	398.144	20.048	25.668	179.562	423.812
2022 (4,65% adicional al IPC)	176.588	574.732	22.322	47.991	198.910	622.723
2023 (5% adicional al IPC)	209.380	784.112	6.196	54.187	215.576	838.299
<b>TOTAL</b>	<b>784.112</b>	<b>2.103.148</b>	<b>54.187</b>	<b>135.159</b>	<b>838.299</b>	<b>2.238.307</b>

Cifras en millones de pesos.

Fuente: Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP.

Nota: A partir del 2021 entre los recursos distribuidos a las Universidades Estatales se incluye a la Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIN y a partir del 2022 a la Universidad Internacional del Trópico Americano UNITROPICO.

En atención a que las cifras que se contemplan en la tabla anterior son recursos que se entregan anualmente y van a la base presupuestal, se incluye tanto la partida anual asignada como el monto acumulado de estos recursos, evidenciando que a la fecha se han entregado 838.299 millones de pesos, que acumulados en 5 años corresponderían a 2,2 billones de pesos.

Sobre estos recursos, los Rectores y Vicerrectores Administrativos y Financieros de las Universidades Oficiales han manifestado su relevancia, reiterando que los mismos deben quedar incorporados en la Ley de financiación de la educación superior pública en el marco del modelo de asignación presupuestal propuesto, de modo que queden garantizados y no dependan de la capacidad de gestión y sus resultados ante el gobierno del momento, sino que al ser fijos permitan financiar en primer lugar los crecimientos del sistema salarial docente, de los funcionarios y servidores públicos, entre otros costos fijos de orden salarial y reglamentario.

En este punto, se hace necesario recordar el texto original del acuerdo firmado en el año 2018, y que planteó recursos adicionales a la base, *soportados en las cifras enunciadas en los estudios del SUE respecto de la necesidad de recursos adicionales a la base para financiar el costo de la implementación de normatividad nacional de obligatorio cumplimiento, entre ellas el sistema salarial*

y prestacional docente, el incremento salarial decretado año a año en términos de puntos adicionales al IPC, entre otros, en donde los estudios presentados a dicha fecha arrojaban crecimientos superiores al IPC en 4 ó 5 puntos en los gastos de personal de las Universidades, así:

**Bogotá, diciembre 14 de 2018.**

*Los acuerdos alcanzados en la presente Mesa de Diálogo son producto de los esfuerzos conjuntos entre el Gobierno Nacional y las comunidades educativas de las diferentes Instituciones de Educación Superior públicas, que han trabajado para buscar y construir soluciones a la situación actual y su fortalecimiento.*

#### **RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO A LA BASE PRESUPUESTAL**

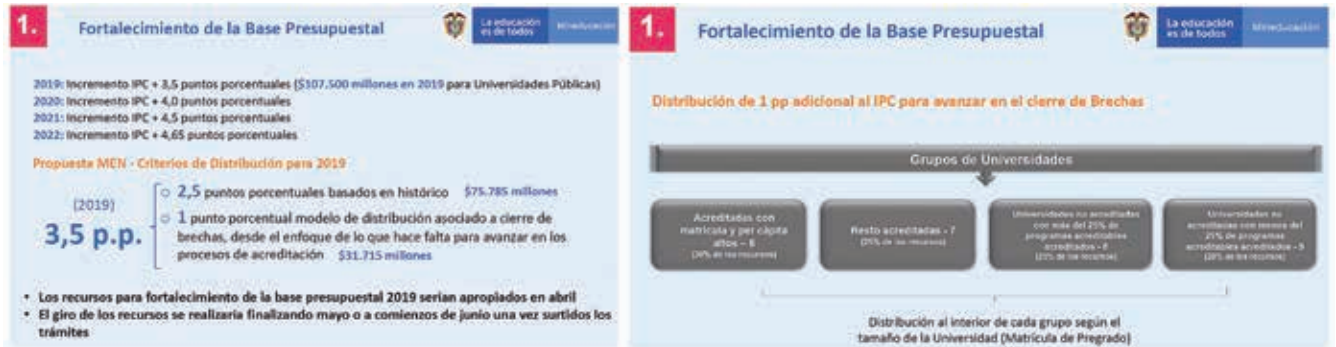
18. El Gobierno Nacional asignará los siguientes recursos a la base presupuestal de funcionamiento de las IES públicas:

Año 2019 IPC + 3,5%  
Año 2020 IPC + 4%  
Año 2021 IPC + 4,5%  
Año 2022 IPC + 4,65 %.

Lo anterior supone un compromiso sobre el incremento a la base de cada Universidad, específicamente sobre las transferencias de la Nación para funcionamiento de las mismas, sin que hubiera lugar al desarrollo de metodologías de distribución de estos recursos, como si cabe para la asignación de partidas secundarias o recursos adicionales puntuales asociados a planes y estrategias con otros fines, como es el caso de los programas de ampliación de cobertura, de disminución de brechas de calidad, atención de planes de inversión, entre otros. No obstante, para la asignación de los recursos del primer año del acuerdo, desde el Ministerio de Educación Nacional se estableció una metodología de distribución de estos aportes como se muestra a continuación:



## Ilustración 18 – Metodología de distribución de los recursos de fortalecimiento a la base presupuestal de las Universidades Públicas – Vigencia 2019



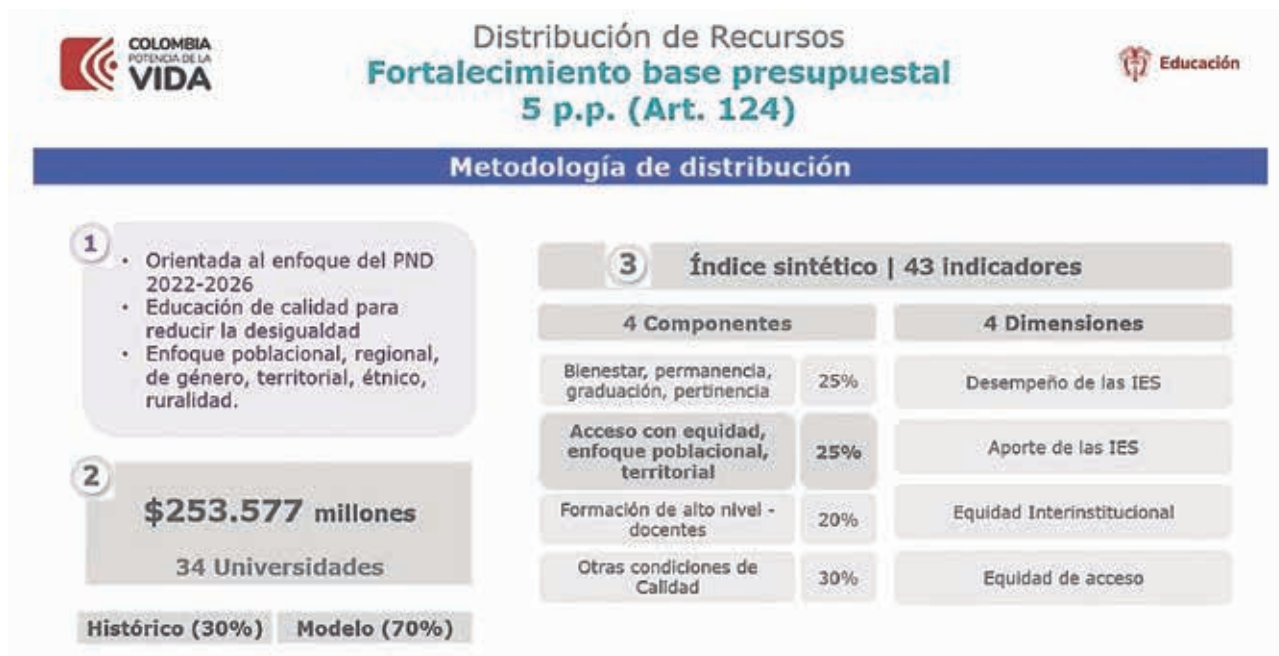
Fuente Ministerio de Educación Nacional

Al respecto, habría que mencionar también que de forma posterior al Acuerdo Nacional que incluía los recursos adicionales a la base antes enunciados para el período 2019 -2022, desde el Sistema Universitario Estatal se solicitó y gestionó ante el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Educación, la necesidad de incorporar en el presupuesto este diferencial en los años 2023 y 2024, para atender el déficit estructural en los gastos de personal y costos de operación ya enunciados y sobre los cuales se obtuvo al aprobación de 5 puntos adicionales a la base.

Aun cuando la gestión de los puntos adicionales ha sido aprobada de manera general, se han presentado discrepancias al interior del Sistema Universitario Estatal en cuanto a la forma de distribución de estas partidas, lo anterior teniendo presente que los puntos adicionales para funcionamiento (a excepción del año 2023) no se han distribuido con base al presupuesto asignado según la Ley 30 de 1992 (artículo 86), sino que la distribución viene desarrollándose bajo la aplicación de metodogías dispuestas por el Ministerio de Educación Nacional, las cuales no han sido estándar, sino que presentan diferencias sustanciales de una vigencia a otra, para ilustrar la información se presenta a continuación la metodología que ha sido proyectada para la vigencia 2024 por parte del MEN y un comparativo de su impacto en la distribución:

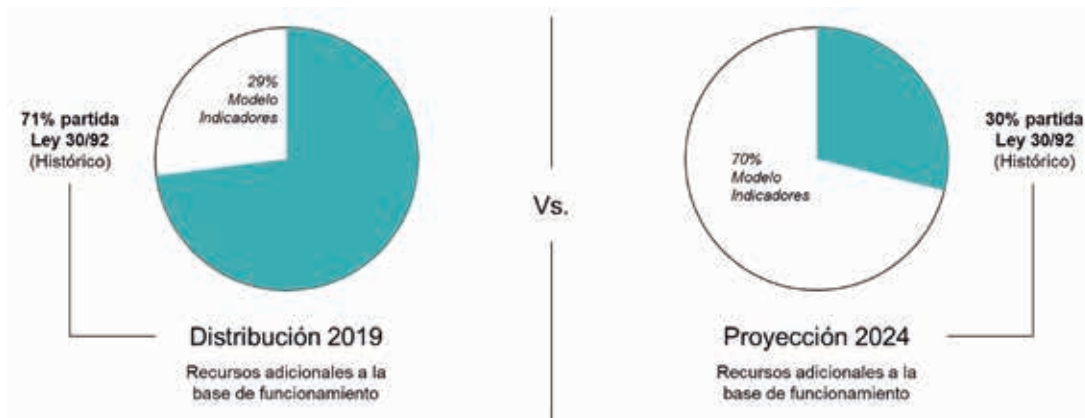


**Ilustración 19 – Metodología proyectada para distribución de los recursos de fortalecimiento a la base presupuestal de las Universidades Públicas – Vigencia 2024**



Fuente Ministerio de Educación Nacional

**Ilustración 20 – Comparación de los porcentajes establecidos en las metodologías para distribución de los recursos de fortalecimiento a la base presupuestal de las Universidades Públicas – Vigencias 2019 y 2024**



Fuente Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativo y Financieros SUE.

Con base en la aplicación de estas metodologías, se muestra a continuación un comparativo entre la asignación de las transferencias de funcionamiento para las Universidades Públicas de acuerdo con lo establecido en la Ley 30 de 1992 (artículo 86 - histórico), frente a las dos distribuciones establecidas por el MEN, así como una columna que indica el porcentaje de distribución y variación con respecto a la transferencia de la Ley 30 de 1992 para cada Universidad:



**Tabla 39 – Asignación de recursos adicionales al IPC a la base presupuestal de las Universidades Estatales e IES Públicas, montos anuales y acumulados**

UNIVERSIDADES	HISTÓRICO TRANSFERENCIAS		PRIMERA DISTRIBUCIÓN ACUERDO NACIONAL ADICIONAL BASE VIGENCIA 2019			PROPUESTA DISTRIBUCIÓN ADICIONAL BASE VIGENCIA 2024		
	Apropiación a la base 2018 Art. 86 Ley 30/92	% Distribución Histórico	3,5% Adicional base Acuerdo Nacional (Resolución 004294 29/04/2019)	% Distribución	Variación respecto al histórico	Proyección 2024 5% adicional base	% Distribución	Variación respecto al histórico
<b>UNIVERSIDADES DE ORDEN NACIONAL</b>								
Univ. Nacional de Colombia	734.954.392.024	23,9%	19.785.430.995	19,05%	-4,87%	24.964.619.055	9,84%	-14,08%
Univ. del Cauca	112.988.763.333	3,7%	3.536.400.489	3,41%	-0,27%	8.575.060.029	3,38%	-0,30%
Univ. Pedagógica Nacional	71.539.533.671	2,3%	2.140.610.178	2,06%	-0,27%	7.585.252.211	2,99%	0,66%
Univ. de Caldas	86.909.994.825	2,8%	2.720.881.457	2,62%	-0,21%	7.453.549.516	2,94%	0,11%
Univ. Pedagógica y Tecnológica de Colombia	136.202.455.631	4,4%	4.696.340.181	4,52%	0,09%	8.769.169.050	3,46%	-0,98%
Univ. de Córdoba	91.676.868.714	3,0%	3.318.507.757	3,20%	0,21%	6.845.086.176	2,70%	-0,28%
Univ. Tecnológica del Chocó	51.494.025.297	1,7%	1.707.875.657	1,64%	-0,03%	5.654.458.450	2,23%	0,55%
Univ. de los Llanos	33.797.788.306	1,1%	1.290.476.669	1,24%	0,14%	6.141.851.976	2,42%	1,32%
Univ. Tecnológica de Pereira	108.684.306.279	3,5%	3.442.448.174	3,32%	-0,22%	8.310.367.038	3,28%	-0,26%
Univ. Popular del Cesar	35.018.138.007	1,1%	1.595.790.618	1,54%	0,40%	5.847.728.560	2,31%	1,17%
Univ. Surcolombiana	59.331.045.091	1,9%	2.105.802.780	2,03%	0,10%	6.840.144.561	2,70%	0,77%
Univ. de la Amazonía	31.556.250.452	1,0%	1.481.153.772	1,43%	0,40%	6.190.361.372	2,44%	1,41%
Univ. Colegio Mayor de Cundinamarca	25.384.593.041	0,8%	1.036.677.515	1,00%	0,17%	6.498.439.637	2,56%	1,74%
Univ. del Pacífico	19.124.645.182	0,6%	581.095.014	0,56%	-0,06%	4.866.720.017	1,92%	1,30%
Univ. Militar Nueva Granada	19.910.074.339	0,6%	1.319.187.803	1,27%	0,62%	5.913.234.734	2,33%	1,68%
Univ. Nacional Abierta y a Distancia	52.173.158.752	1,7%	3.289.647.224	3,17%	1,47%	6.483.537.167	2,56%	0,86%
Universidad Autónoma Indígena Intercultural.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	815.188.682	0,32%	N.A
<b>UNIVERSIDADES DE ORDEN TERRITORIAL</b>								
Univ. de Antioquia	338.598.140.477	11,0%	9.947.792.312	9,58%	-1,44%	14.838.330.214	5,85%	-5,17%
Univ. de Cartagena	89.371.870.960	2,9%	2.932.869.945	2,82%	-0,08%	8.201.622.281	3,23%	0,33%
Univ. de Nariño	70.296.086.129	2,3%	2.365.245.244	2,28%	-0,01%	7.371.858.372	2,91%	0,62%
Univ. de Pamplona	46.427.052.633	1,5%	2.240.907.026	2,16%	0,65%	6.568.101.735	2,59%	1,08%
Univ. del Atlántico	128.788.402.794	4,2%	4.958.166.451	4,77%	0,58%	7.909.840.355	3,12%	-1,07%
Univ. del Quindío	63.140.847.609	2,1%	2.220.723.937	2,14%	0,08%	6.760.848.701	2,67%	0,61%
Univ. del Tolima	54.032.832.155	1,8%	2.437.992.830	2,35%	0,59%	6.782.683.677	2,67%	0,92%
Univ. del Valle	252.561.486.045	8,2%	7.327.915.148	7,06%	-1,16%	12.330.628.791	4,86%	-3,36%
Univ. Distrital	22.831.849.163	0,7%	1.929.858.127	1,86%	1,12%	6.187.641.332	2,44%	1,70%
Univ. Industrial de Santander	134.701.893.428	4,4%	4.129.376.772	3,98%	-0,41%	9.176.166.771	3,62%	-0,77%
Univ. del Magdalena	60.357.922.709	2,0%	2.520.899.502	2,43%	0,46%	7.221.534.094	2,85%	0,88%
Univ. Francisco de Paula Santander (Cúcuta)	43.273.452.433	1,4%	2.433.429.051	2,34%	0,93%	6.080.859.506	2,40%	0,99%

UNIVERSIDADES	HISTÓRICO TRANSFERENCIAS		PRIMERA DISTRIBUCIÓN ACUERDO NACIONAL ADICIONAL BASE VIGENCIA 2019			PROPUESTA DISTRIBUCIÓN ADICIONAL BASE VIGENCIA 2024		
	Apropiación a la base 2018 Art. 86 Ley 30/92	% Distribución Histórico	3,5% Adicional base Acuerdo Nacional (Resolución 004294 29/04/2019)	% Distribución	Variación respecto al histórico	Proyección 2024 5% adicional base	% Distribución	Variación respecto al histórico
Univ. Francisco de Paula Santander (Ocaña)	21.115.963.740	0,7%	803.139.619	0,77%	0,09%	5.097.958.038	2,01%	1,32%
Univ. de Sucre	25.028.330.084	0,8%	1.042.431.911	1,00%	0,19%	5.840.734.234	2,30%	1,49%
Univ. de La Guajira	30.841.402.234	1,0%	1.374.124.118	1,32%	0,32%	5.754.773.580	2,27%	1,27%
Univ. de Cundinamarca	20.163.549.863	0,7%	1.129.246.933	1,09%	0,43%	5.167.600.698	2,04%	1,38%
Univ. Internacional del Trópico Americano	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	4.531.420.568	1,79%	N.A
<b>TOTAL UNIVERSIDADES</b>	<b>3.072.277.115.400</b>	<b>100%</b>	<b>103.842.445.209</b>	<b>100%</b>		<b>253.577.371.178</b>	<b>100%</b>	

Fuente Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativo y Financieros SUE.

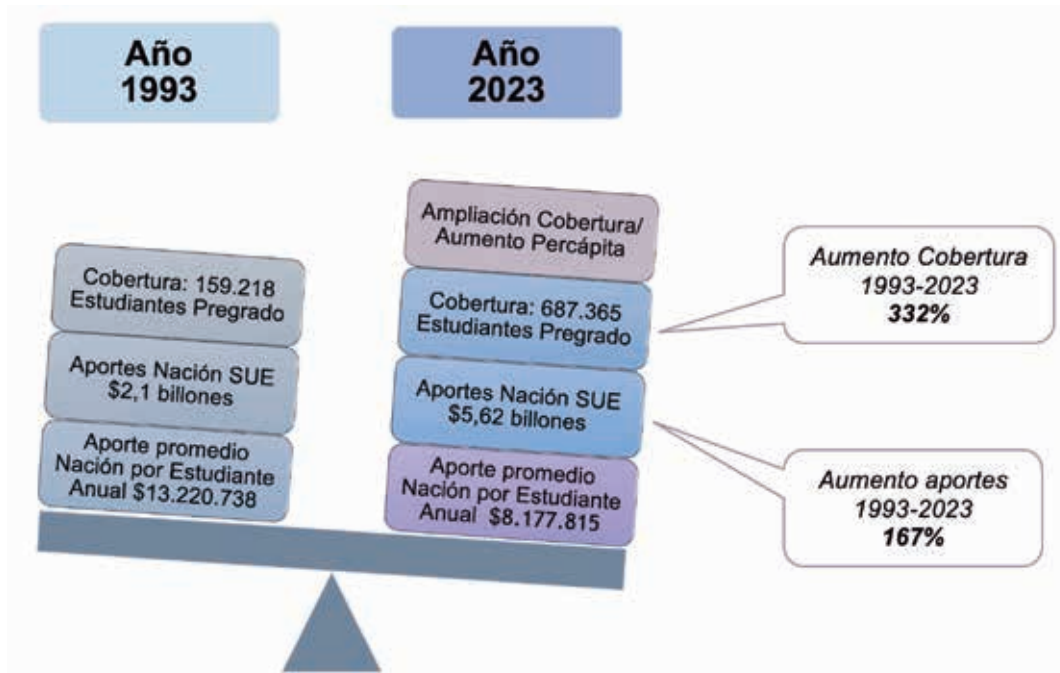
Nota: Construido a partir de la información de los anexos del presupuesto general de la la nación y las resoluciones de distribución de recursos a la Universidades.

Como complemento a este punto, y al revisar cómo ha sido el comportamiento de las transferencias de la Nación para las Universidades Estatales en comparación con el aumento de cobertura estudiantil, se encuentra que mientras los estudiantes de pregrado matriculados en las Universidades Públicas pasaron de ser 159.218 en el año 1.993 a 687.365 en el año 2023, el aporte anual del Estado promedio por estudiante pasó de \$13.220.738 a \$8.177.815 en el mismo período, lo que significa una disminución del 38,1% en el aporte per cápita a pesos corrientes 2023.

Universidad del Magdalena



**Ilustración 21 – Comparación Aportes Nación vs Cobertura Estudiantil, vigencias 1993 - 2023**



Fuente Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP – Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativo y Financieros SUE  
 Nota: Se toma como base el aporte de la Nación a las Universidades del SUE (Artículos. 86 de Ley 30 de 1.992, concurrencia y demás aportes a la base presupuestal). El aporte del año 1.993 que correspondió a \$202.866 millones se indexa a pesos del 2023 para efectos del comparativo.

Es importante, resaltar que este aporte percápita ha aumentado en algunos períodos como consecuencia de la asignación de nuevos recursos a la base presupuestal de las Universidades, y en otros ha disminuido frente a la implementación de estrategias de ampliación de cobertura, lo cierto es que, el aporte de recursos por estudiante solo se normalizará en la medida que se defina un modelo o ley de financiación que reconozca los gastos crecientes de las universidades producto del sistema salarial y prestacional docente actual, entre otras normas que les aplican, así como el costo real por estudiante al año.

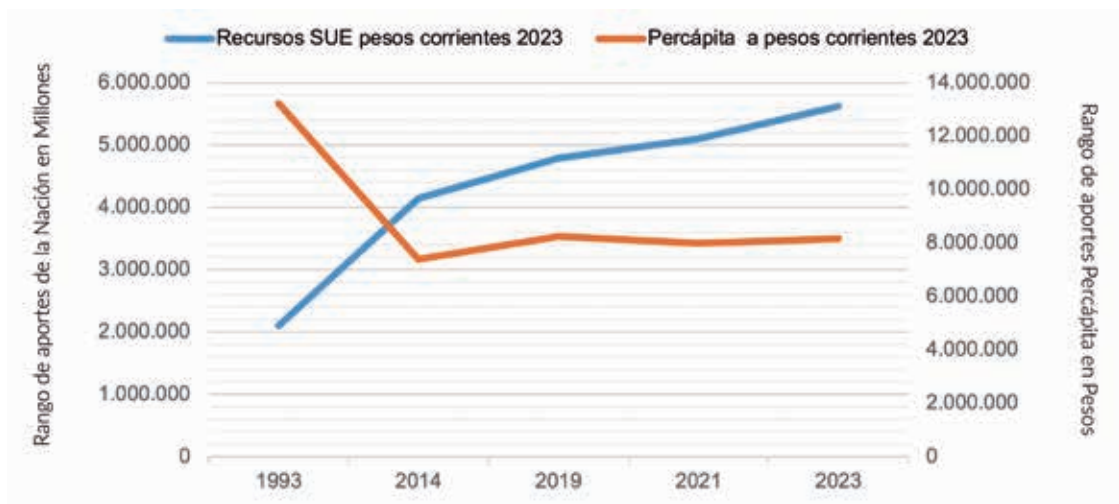
**Tabla 40 – Evolución de los aportes de la Nación a las Universidades SUE, global y percápita años 1993 - 2023**

Vigencia	Recursos SUE pesos vigencia	Recursos SUE pesos corrientes 2023	Número de estudiantes	Percápita a pesos corrientes 2023
1993	202.865.780.771	2.104.979.454.636	159.218	13.220.738
2014	2.617.501.611.895	4.146.213.655.308	561.303	7.386.766
2019	3.803.427.950.956	4.792.857.956.638	581.332	8.244.614
2020	3.993.869.313.070	4.848.594.458.635	562.739	8.616.063
2021	4.270.384.837.811	5.102.142.382.795	638.625	7.989.262
2022	4.673.614.738.259	5.286.792.991.919	669.988	7.890.877
2023	5.621.144.031.936	5.621.144.031.936	687.365	8.177.815

Fuente Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativo y Financieros SUE.  
 Nota: Se toma como base el aporte de la Nación a las Universidades del SUE (Artículos. 86 de Ley 30 de 1.992, concurrencia y demás aportes a la base presupuestal). El aporte del año 1.993 que correspondió a \$202.866 millones se indexa a pesos del 2023 para efectos del comparativo.

Enunciado lo anterior, de manera gráfica se puede evidenciar que, si bien los aportes a las universidades han tenido un comportamiento creciente, el aporte por estudiante no ha tenido el mismo comportamiento, siendo decreciente desde 1993, presentando un leve incremento desde el año 2014 por adiciones puntuales y manteniéndose constante desde el año 2019 gracias a los aportes adicionales de estos últimos años. Los aportes adicionales no compensan en la misma proporción las estrategias de ampliación de cobertura y el crecimiento de los gastos de operación de las Universidades Publicas, por lo que se mantiene cerca del 50% del costo real del estudiante.

**Ilustración 22 – Evolución de aportes de la nación frente a cobertura estudiantil, vigencias 1993-2023**



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE.  
 Nota: Se toma como base el aporte de la Nación a las Universidades del SUE (Artículos. 86 de Ley 30 de 1.992, concurrencia y demás aportes a la base presupuestal). El aporte del año 1.993 que correspondió a \$202.866 millones se indexa a pesos del 2023 para efectos del comparativo.

### 2.2.2 Política de gratuidad (financiación a la demanda)

Como se enunció al inicio de esta publicación, existen diversas estrategias para la financiación de la Educación Superior, entre ellas las apuestas de financiación a la demanda, entendidas como la asignación de becas, apoyos, subsidios o auxilios, entre otros a los estudiantes y sus familias, con el objeto de facilitar el acceso, permanencia y culminación de formación superior.

En este marco, en Colombia a través del tiempo se han implementado programas de gobierno que han contribuido en mayor o menor grado a financiar la demanda, dentro de los cuales se pueden destacar los programas de Acción Social, Jóvenes en Acción, Ser Pilo Paga, Generación E (En sus componentes de Equidad y Excelencia) entre otros, sin embargo ha sido a raíz de la Pandemia por Covid 19, que desde el Gobierno Nacional se impulsaron programas de alivio a la matrícula (también denominado matrícula cero), que fueron extendidos masivamente a poblaciones de estrato socioeconómico 1, 2 y 3 y a lo largo y ancho del territorio nacional, que dieron lugar a lo que hoy se conoce como Política de Gratuidad en la Matrícula de los programas de pregrado de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas del país.

Este programa de apoyo a los estudiantes y las familias, fue elevado a política de estado e inicia su reglamentación e implementación a partir del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 1667 de 2021, donde se determina su progresividad, en busca de la universalidad de los apoyos, que se establecieron inicialmente de manera focalizada bajo criterios de vulnerabilidad socioeconómica, de equidad territorial y poblacional, sujeta a la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Posteriormente, se han efectuado actualizaciones a la política, presentado a continuación la información correspondiente a la norma vigente, Ley No. 2307 del 31 de julio de 2023, “Por la cual se establece la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior públicas del país y se dictan otras disposiciones”, la cual ha sido reglamentada mediante Decreto 2271 del 29 de diciembre de 2023. Dentro los ajustes establecidos a la política de estado se resaltan los siguientes:

### **Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula**

**Elimina barreras de acceso** como la edad y la exclusividad para nacionales colombianos.

**Amplía los parámetros de focalización hacia estrato socioeconómico 1, 2 y 3,** así como grupos de protección constitucional como indígenas y víctimas del conflicto, comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom (gitanos), personas con discapacidad, bachilleres de las instituciones educativas rurales y población privada de la libertad.

**El acceso al beneficio se ha flexibilizado,** permitiendo que aquellos con títulos de postgrado en programas técnicos o tecnológicos puedan beneficiarse.

**Facilita la permanencia y graduación;** los estudiantes beneficiarios contarán con uno o dos periodos adicionales para cubrir los rezagos académicos, tendrán la posibilidad de aplazar sin límite de periodos y podrán cambiar de programa académico.

**Unifica las fuentes de financiación** (GE – Equidad y FSE) y conserva su carácter progresivo en función de la disponibilidad presupuestal.

**Mejora los procesos** de validación y giro de recursos a las IES haciéndolos más expeditos

**Junta Administradora** integrada por Instituciones de Educación Superior públicas, estudiantes beneficiarios y el Ministerio de Educación Nacional.

*Tomado de Presentación MEN*

*Febrero de 2024*

Ahora bien, respecto a los impactos positivos y algunos elementos por mejorar, se presenta el siguiente análisis:

**Ilustración 23 – Resumen de impactos positivos y aspectos por mejorar Política de Gratuidad en la Matrícula.**

Política de Gratuidad





- Disminuye el gasto en educación de las familias colombianas, y en si es un mecanismo o política de financiación de la educación por parte del Estado.
- Se logró mayor cobertura de estudiantes beneficiarios por parte del Estado (Actualmente es cercana al 94%) **volviendo al mecanismo de estratos 1,2 y 3.**
- Se ajustó de manera que el incremento de los apoyos correspondiera al incremento de las matrículas (SMMLV o la reglamentación vigente en cada IESP).
- **Se lograron 1 ó 2 periodos adicionales por rezago académico.**



- Se financia el valor cobrado por la Universidad como matrícula, más no el costo real del programa o carrera (Las Universidades ya subsidiaban entre el 90% y el 100%).
- Puede generar dependencia del Estado a los ciudadanos, al ser un programa asistencial. **Faltan controles sobre la duplicidad de beneficios.**
- Pese al esfuerzo aún existen dificultades en el acceso a la universidad, como consecuencia de las brechas en educación media.
- Indispensable mejorar los desembolsos o giros de matrícula para evitar las afectaciones a la caja de las Universidades. **Precisando que hubo una mejora notable al aceptar la propuesta del SUE del 80% inicio semestre -20% validación.**
- La reglamentación incluye gratuidad para estudiantes de estratos 1,2 y 3; sin embargo, el beneficio está limitado a cupos y topes para las IES.



- Existe la posibilidad de revisar estrategias para llegar a población en edad de estudiar que aún no está dentro de la cobertura actual, a fin de alcanzar la meta del Gobierno y considerando la capacidad de las Instituciones.

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE.

*En este punto conviene subrayar que los recursos recibidos por las Universidades y demás IES Públicas por concepto de gratuidad en la matrícula no corresponden a aportes adicionales del Gobierno Nacional, constituyen en realidad un cambio de fuente de financiación de las matrículas; lo anterior en razón a que, estos recursos provenían anteriormente de las familias o estudiantes y ahora son recibidos directamente del Estado, sin que sean un ingreso adicional para las Universidades.*

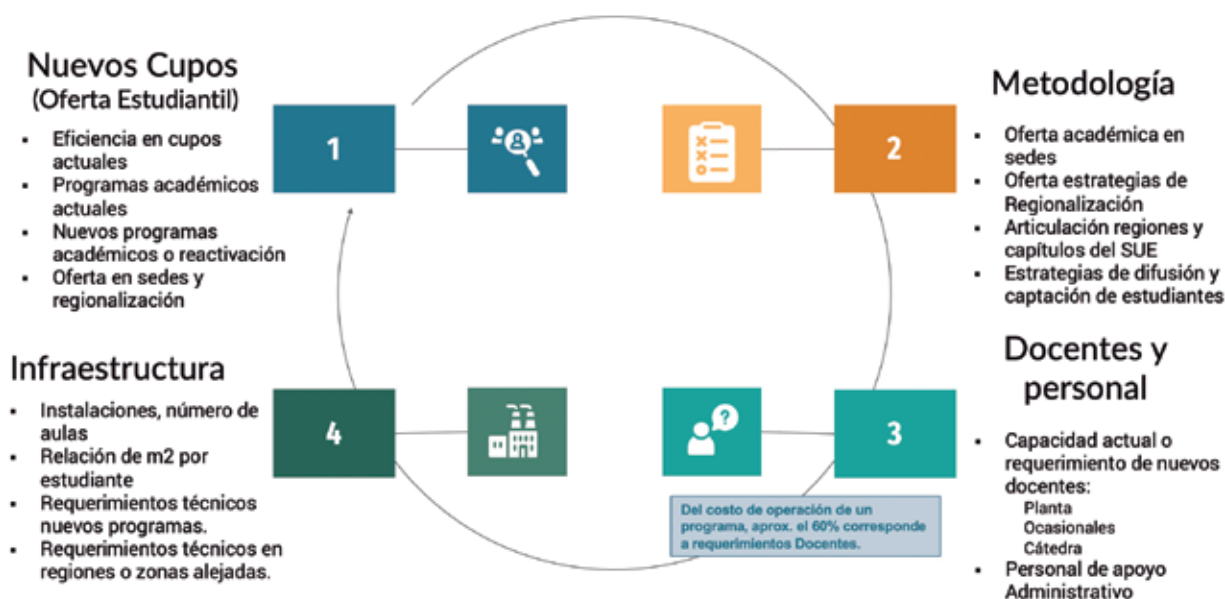


## 2.2.3 Plan de Incremento en la Cobertura-PIC (financiación a la oferta)

Desde el Ministerio de Educación Nacional (MEN), se planteó la apuesta de ampliación de cobertura en educación superior para el período 2023 – 2026 por el orden de 500.000 nuevos estudiantes, sobre el particular el Sistema Universitario Estatal ha advertido que si bien las Universidades e IES públicas están comprometidas con implementar estrategias que permitan ampliar el acceso de nuevos estudiantes a sus campus, la misma representaba doblar la cobertura actual, la cual fue alcanzada durante casi 3 décadas como se enunció en numerales anteriores.

Con el objeto de replantear la apuesta y acompañar la estrategia desde el Sistema Universitario Estatal, se presentaron ante el MEN, algunos elementos que se deben abordar al momento de analizar las diferentes propuestas de ampliación de cobertura, en donde se resaltó y se sigue manifestando que la cobertura con calidad debe atender el costo real por estudiante y no sólo el valor de matrícula subsidiada de las Universidades Públicas, y en todo caso el crecimiento debe ser gradual y la meta alcanzable.

**Ilustración 24 –Elementos a tener en cuenta en las estrategias de ampliación de cobertura**



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE.

De manera posterior, el MEN ha presentado el Programa de Ampliación de Cobertura – Universidad en tu Territorio, en el que acogió parte de los elementos presentados, entre ellos la inclusión de recursos a la base para atender el crecimiento de los gastos de operación asociados a los nuevos cupos, en los que se resaltan el gasto docente, requerimientos de infraestructura (aulas, laboratorios y talleres), entre otros; y la posibilidad de implementar estrategias de regionalización.

**Ilustración 25 – Presentación de los antecedentes del Programa de Ampliación de Cobertura**

**Antecedentes Programa Ampliación de Cobertura**

- Las propuestas de ampliación de cobertura **están orientadas a generar 360 mil nuevos estudiantes en las 64 Instituciones de Educación Superior públicas** y 140 mil en programas tecnológicos desde el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.
- En cualquier caso, **para alcanzar la meta se requiere de recursos adicionales a los ya dispuestos, bien sea en la financiación a la oferta y/o la demanda** con el fin de cubrir el costo real por estudiante en programas de pregrado.
- El SUE ha presentado la propuesta de ampliación de cobertura de **128 mil estudiantes y la RedTTU por 125 mil estudiantes** durante el cuatrienio 2023 – 2026.
- Este programa contempla la generación de 500 mil nuevos estudiantes mediante una **estrategia de financiamiento a la oferta que perdure en el tiempo** y complementarla con recursos de la política de gratuidad adicionales.
- Este esquema de financiación propone por una parte **recursos adicionales que garanticen un crecimiento presupuestal** orientado a atender los gastos por la prestación del servicio educativo de los nuevos estudiantes

Fuente: Ministerio de Educación Nacional (MEN) – Viceministerio de Educación Superior.

Sobre la citada iniciativa, el SUE ha reconocido el importante e indispensable esfuerzo fiscal del Gobierno Nacional, representado en la asignación de un 2% de recursos a la base presupuestal de las Universidades públicas, que si bien no financia el costo total por estudiante, si representa un insumo indispensable para garantizar la sostenibilidad de la ampliación pretendida bajo condiciones de calidad. Para la distribución de estos recursos para el período académico 2023 -2, el MEN planteó la siguiente metodología:

**Ilustración 26 – Metodología de distribución de recursos a la base presupuestal en el marco del programa de ampliación de cobertura**

**Estrategia Ampliación de Cobertura**  
Fortalecimiento de oferta mediante base presupuestal de funcionamiento

**Metodología de distribución**

**\$86.625 Millones**

Batería de 9 Indicadores agrupados en dos dimensiones: territorial (40%) y atención poblacional (60%)

**50% Capacidad Institucional**  
Condiciones estructurales de cada Institución de Educación Superior para obtener resultados diferenciales por su complejidad.

**Índice Sintético 50%**

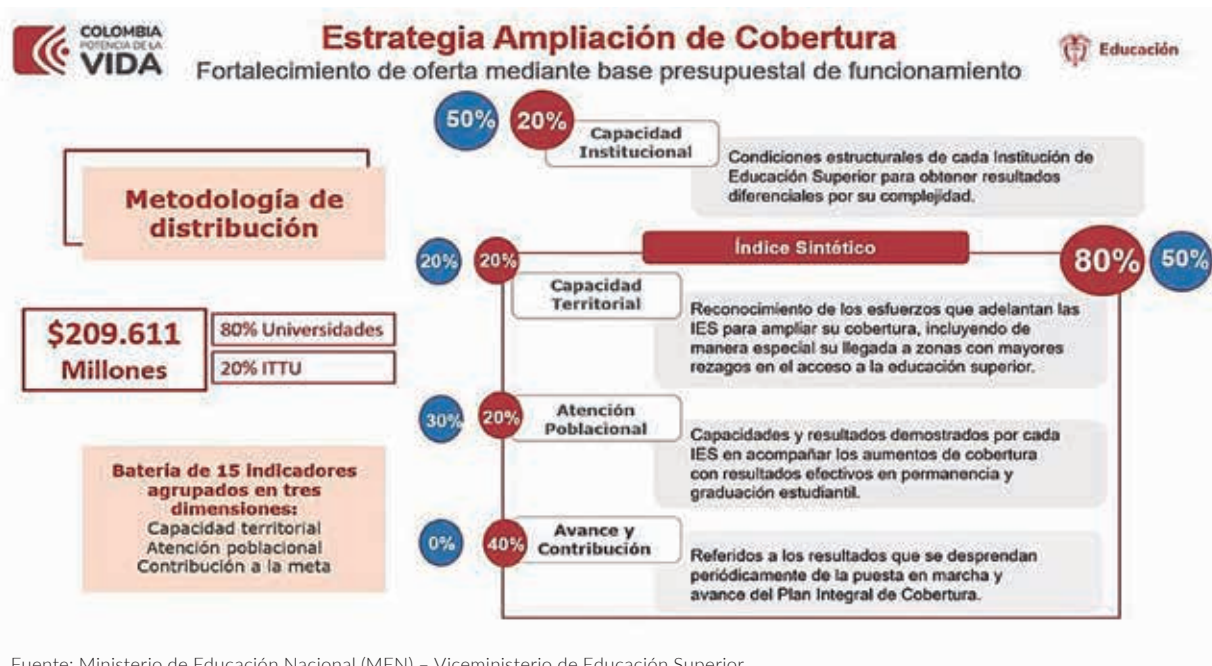
- Capacidad Territorial**  
Reconocimiento de los esfuerzos que adelantan las IES para ampliar su cobertura, incluyendo de manera especial su llegada a zonas con mayores rezagos en el acceso a la educación superior.
- Capacidad Poblacional**  
Capacidades y resultados demostrados por cada IES en acompañar los aumentos de cobertura con resultados efectivos en permanencia y graduación estudiantil.
- Avance y Contribución**  
Referidos a los resultados que se desprendan periódicamente de la puesta en marcha y avance del Plan de Ampliación de Cobertura.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional (MEN) – Viceministerio de Educación Superior.



Ahora bien, la metodología propuesta por el MEN para la distribución de los 4 puntos porcentuales adicionales a la base para los dos períodos lectivos de la vigencia 2024 (Es decir, 2 puntos porcentuales por semestre) fue ajustada como se muestra en la siguiente ilustración en los porcentajes incluidos en los círculos rojos:

**Ilustración 27 – Comparación metodología de distribución de recursos a la base presupuestal en el marco del programa de ampliación de cobertura 2023 - 2024**



Fuente: Ministerio de Educación Nacional (MEN) – Viceministerio de Educación Superior.


Sobre la distribución antes presentada, es necesario al momento de efectuar cualquier análisis recordar que aunque el SENA se encuentra catalogado como Institución Tecnológica con una matrícula de 354.566 estudiantes de pregrado para el 2022-1 y de 436.597 estudiantes para el 2022-2, cuenta con financiación en sección independiente del Presupuesto General de la Nación, que para la vigencia 2024 corresponde a 5,5 billones de pesos, razón por que se muestra a continuación la proporción de estudiantes matriculados entre las ITTUs y las Universidades Públicas, sin incluir los estudiantes SENA:

CARÁCTER IES	OFICIAL		Promedio OFICIAL	No. Estudiantes ITTUs y Universidades	
	2022-1	2022- 2			
Institución Técnica Profesional	15.269	14.853	15.061	189.919	22%
Institución Tecnológica	33.983	32.867	33.425		
Institución Universitaria/Escuela Tecnológica	142.243	140.623	141.433		
Universidad	672.018	653.857	662.938	662.938	78%
<b>TOTAL</b>	<b>863.513</b>	<b>842.200</b>	<b>852.857</b>		

Fuente: Elaborado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP – Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE, a partir del promedio de matrícula para el año 2022. Información tomada del MEN – SNIES, Matrícula 2022 semestres I y II semestre, fecha de corte de la información: mayo de 2023

A continuación, se presenta el desagregado de los indicadores y su correspondiente ponderación:

**Ilustración 28 – Batería de indicadores y su ponderación para la distribución de recursos en el marco del programa de ampliación de cobertura 2023 - 2024**



**Batería de Indicadores**  
**Dirección de Fomento de la Educación Superior**

Indicadores	Ponderación Universidades
<b>1. Permanencia en Educación Superior</b>	<b>20,00%</b>
1.1 Evolución tasa de retención periodo (2020-2021)	10,00%
1.2 Inverso Deserción cohorte ponderada por matrícula primer curso (TDCA 2021 - PC 2021)	25,00%
1.3 Graduación ponderada por matrícula primer curso 2021	10,00%
1.4 Inverso de tasa de deserción anual (2021)	25,00%
1.5 Contribución de la IES al tránsito inmediato en la E.S. (trayectorias educativas), ponderado por tasa de graduación 2022	30,00%
<b>2. Acceso con Equidad, Enfoque Poblacional y Territorial</b>	<b>20,00%</b>
2.1 Evolución matrícula ponderada pregrado según municipio de oferta 2019-2022	25,00%
2.2 Variación matrícula nuevos estudiantes en pregrado (2021-2022)	25,00%
2.3 Aumento en la participación de modalidades diferentes a presencial con respecto a 2019 (matrícula pregrado) 2019-2022	25,00%
2.4 Variación matrícula primer curso en municipios rurales, rurales dispersos y PDET (2022)	25,00%
<b>3. Contribución a la meta</b>	<b>40,00%</b>
3.1 Variación matrícula en primer curso pregrado 2022-2023 ponderado por tasa de deserción cohorte acumulada	30,00%
3.2 Valoración Plan Integral de Cobertura 2023-2	10,00%
3.3 Variación de la matrícula en primer curso en municipios rurales, rurales dispersos y PDET (2022-2023)	20,00%
3.4 Meta proyectada Plan Integral de Cobertura ponderado por tasa de deserción cohorte acumulado 2023-2	20,00%
3.5 Inverso del valor matrícula por gratuidad	10,00%
3.6 Contribución de la IES a la calidad	10,00%
<b>4. Histórico</b>	<b>20,00%</b>

Fuente: Ministerio de Educación Nacional (MEN) – Viceministerio de Educación Superior.

Ahora bien, sobre el programa de Ampliación de Cobertura, las Universidades Públicas están de acuerdo en que la entrega de los recursos asignados por este concepto efectivamente vaya ligada al cumplimiento de metas de nuevos estudiantes, para lo cual las Universidades internamente han debido y deben seguir generando estrategias para ampliación de cupos, nuevas ofertas de programas o extensión de los mismos, fortalecimiento de las capacidades docentes y administrativas, de infraestructura física y tecnológica, entre otros. No obstante, no se comparte que desde el Ministerio de Educación Nacional se quiera hacer seguimiento a los recursos en términos presupuestales y contables, con detalle y concepto de gastos; lo cual se convierte en una intromisión a la autonomía universitaria para destinar los nuevos recursos en el fortalecimiento de sus capacidades de acuerdo con sus propias necesidades y atender efectivamente la ampliación de cobertura, tal como lo dispone el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 y lo ratifican las sentencias C-220 de 1997 y la C – 346 de 2021.

### **2.2.4 Observaciones y comentarios al proyecto de reforma a la Ley 30 de 1992**

Luego de un análisis llevado a cabo por la Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros del Sistema Universitario Estatal SUE, quienes a lo largo de la última década han efectuado diferentes estudios, reuniones, peticiones ante el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Congreso de la República, entre otros sobre la necesidad de realizar un ajuste estructural al sistema de financiación de las Universidades Públicas plasmado hoy en los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992 (lo cual quedó contenido en el PND 2018-2022 y en el artículo 122 de la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026), me permito remitir las observaciones y propuestas presentadas por la Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros, con el fin de que sean tenidas en cuenta en el articulado:

**1. Sobre articulado reforma Ley 30 de 1992:**

**Observación 1: Artículo °.** Modifíquese el **Artículo 74** de la Ley 30 de 1992, el cual quedará así:

LEY 30 DE 1992 (Actual)	Propuesta Reforma MEN
Serán profesores ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año. Los docentes ocasionales no son empleados públicos ni trabajadores oficiales, sus servicios serán reconocidos mediante resolución*. *El resto del artículo fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional.	Los Profesores y las Profesoras ocasionales serán vinculados a las Universidades estatales con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año. La vinculación transitoria de profesores y profesoras en esta modalidad debe obedecer a las siguientes circunstancias: a) El reemplazo de Profesores y Profesoras de planta que se encuentren en licencia b) Año sabático c) Comisión de estudio d) Comisión para desempeñar un cargo administrativo e) Cuando se presente una vacancia definitiva y sólo mientras la Institución convoca a Concurso público de méritos para llenar la vacante f) Cuando haya necesidad de proveer un cargo al haber sido declarado desierto un Concurso Docente g) Cuando se presente una necesidad académica temporal requerida y decidida por la Institución, aprobada por el Consejo Superior Universitario.

**Artículo °.** Créese el **Artículo 74A** de la Ley 30 de 1992, el cual quedará así:

LEY 30 DE 1992 (Actual)	Propuesta Reforma MEN
	Las Instituciones de Educación Superior estatales u oficiales realizarán estudios de necesidades de personal y trámites de incorporación a las plantas profesoras y del personal administrativo al amparo de Acuerdos de Formalización Laboral dentro de los dos (2) años siguientes a la promulgación de la presente Ley, en los términos de la Ley 1610 de 2013 o las normas que la modifiquen o sustituyan. Las Instituciones de Educación Superior estatales u oficiales revisarán y actualizarán por lo menos cada 10 años estos acuerdos.

Sobre esta modificación al artículo 74 de la Ley 30 de 1992 no se considera procedente eliminar el siguiente texto **“Los docentes ocasionales no son empleados públicos ni trabajadores oficiales, sus servicios serán reconocidos mediante resolución”**, lo cual es propio de este tipo de vinculación y como se explicará más adelante, no son empleados públicos ya que la misma no se deriva de un concurso de mérito, **razón** por la cual se propone mantener el texto. De igual forma, se considera que la reglamentación de las situaciones o condiciones específicas para la vinculación transitoria deben quedar en los estatutos o reglamentos propios de las Universidades Públicas, en razón a su autonomía universitaria, al manejo de planta globalizada por parte de las Universidades y a la viabilidad presupuestal de las mismas.

Con relación a la inclusión del nuevo artículo 74A, es preciso mencionar que la normatividad actual permite tres tipos de vinculaciones para los docentes universitarios: planta, ocasional y cátedra; razón por la que no debe usarse el término formalización laboral, en atención a que a la fecha toda la vinculación docente en las Universidades Públicas es formal y reglamentaria. En este sentido, esta propuesta de artículo nuevo es contraria al derecho porque las formas de contratación son legales.

Al respecto, si lo que quiere enfatizar la propuesta de reforma del MEN, es el aumento gradual de los docentes de planta y ocasionales; es importante mencionar que desde la Comisión de Vicerrectores Administrativos y Financieros del SUE, se ha propuesto desde el año 2011 alcanzar una composición en la vinculación docente en donde el 70% de los docentes sean de planta, el 20% ocasionales y 10% de cátedra. Sin embargo, esta apuesta debe contemplar *dos aspectos fundamentales*:

**a) Venir acompañada de su respectiva fuente de financiación:**

La apuesta del SUE de tener una composición docente en el que el 70% sea de planta representa cerca de 2,9 billones de pesos adicionales para el sistema (a la base presupuestal porque es un gasto permanente). Lo anterior teniendo en cuenta que actualmente el conjunto de Universidades Públicas cuenta con alrededor de 12.639 docentes de planta que representan el 32,4% (en tiempos completos equivalentes) con un costo anual de 2,65 billones, por lo cual tener el 70% corresponde a vincular 14.705 nuevos docentes, lo que representa un costo anual (no fijo) de 5,73 billones, razón que soporta los 2,9 billones<sup>9</sup> adicionales requeridos para lograr esta composición.

Sobre este punto, en el modelo planteado por el SUE desde el año 2019, se presentó como uno de los puntos fundamentales atender esta apuesta de manera gradual entendiendo el costo fiscal, por lo que se propuso la financiación de 3.000 nuevos docentes de planta para el sistema cada 8 años, lo cual requiere de un incremento aproximado de 628.257 millones a la base presupuestal de las Universidades Públicas y representa 12 puntos adicionales a la base presupuestal en cada vigencia.

Es importante precisar aquí, que el incremento gradual de la planta docente debe venir acompañado de los lineamientos y procedimientos internos de las instituciones, que garantice la asignación de los docentes a los programas académicos de acuerdo con el número de estudiantes, el estudio técnico y la distribución entre facultades, entre otros aspectos que aseguren la asignación y carga docente; así como los planes de desarrollo institucionales en donde se incorporan las apuestas y metas de cada Universidad en el marco de su autonomía.

**b) El tránsito a planta requiere concurso de méritos:**

En este punto debe tenerse en cuenta que la reglamentación para proveer empleos del estado, en especial lo contemplado en la Constitución Política Colombiana, establece en su artículo 125 que: *“Los empleos en los órganos del Estado son de carrera... Los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes”*.

Lo anterior, permite que la selección sea objetiva, garantice la transparencia, y atienda a la libre concurrencia, la igualdad en el tratamiento y oportunidades para quienes participan en el mismo, de modo que se seleccione a la persona o personas que por razón de sus méritos y calidades adquieren el derecho a ser nombradas en un cargo público.

---

<sup>9</sup> En esta cifra se restan recursos de los Docentes ocasionales ya vinculados

Adicional a lo anterior, no puede desconocerse que en las Universidades Públicas por efecto propio del desfinanciamiento estructural descrito en los documentos de financiación del SUE, existe un número importante de docentes y administrativos que llevan amplios períodos de tiempo vinculados en modalidades distintas a la carrera, y es por ello, que al momento de aplicación del modelo propuesto se requerirá de una evaluación por parte del Estado sobre la posibilidad de expedir una norma especial transicional, que permita que esta experiencia y tiempo laborado en la Instituciones sea un factor diferenciador y con una alta ponderación en el concurso de méritos de acuerdo con la viabilidad presupuestal con la que se cuente para los mismos, como se señala en el literal a.

**Observación 2. Artículo °.** Modifíquese el **Artículo 81** de la Ley 30 de 1992, el cual quedará así:

LEY 30 DE 1992 (ACTUAL)	PROPUESTA REFORMA MEN
<p>Créase el Sistema de Universidades del Estado, integrado por todas las universidades estatales u oficiales el cual tendrá los siguientes objetivos: a) Racionalizar y optimizar los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros. b) Implementar la transferencia de estudiantes, el intercambio de docentes, la creación o fusión de programas académicos y de investigación, la creación de programas académicos conjuntos, y c) Crear condiciones para la realización de evaluación en las instituciones pertenecientes al sistema</p>	<p>Créase el Sistema de <u>Instituciones de Educación Superior Estatales, integrado por todas las Instituciones de Educación Superior estatales u oficiales</u>, el cual tendrá los siguientes objetivos: a) Generar alianzas que permitan la cooperación e intercambio para optimizar los recursos físicos, tecnológicos, financieros y de talento humano. b) Promover la movilidad de estudiantes y de profesores y profesoras. c) Promover espacios de cooperación e intercambio de buenas prácticas para el mejoramiento de la calidad de la oferta académica. d) Fomentar la creación y oferta flexible de Programas académicos, de extensión e investigación pertinentes. e) Formular acciones para fomentar el acceso, la permanencia y graduación de los y las estudiantes. f) Desarrollar iniciativas conjuntas orientadas a la solución de problemas en los territorios.</p>

Sobre esta modificación al artículo 81 de la Ley 30 de 1992, es necesario tener claro que las Universidades Públicas son entes universitarios autónomos según la Constitución Política, que tienen unas características particulares, reglamentación propia y un régimen especial, no son establecimientos públicos; razón por la que deben conservar su Sistema de Universidades del Estado. Las Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias, deben tener su consideración particular en la Ley 30 en función de su reglamentación y características propias.

Si bien se entiende la iniciativa de tener un sistema integrado de todas las IES públicas del país, es necesario garantizar la autonomía de los entes universitarios autónomos y su asociación. De igual forma, no debe desconocerse el papel tan importante que ha efectuado el Sistema Universitario Estatal durante todos estos años.

Al respecto, y de requerirse la modificación a la Ley 30, se deberá plantear en otro artículo la creación del Sistema de Instituciones de Educación Superior Estatales, sin que el mismo desvirtúe o elimine el Sistema Universitario Estatal conformado por el conjunto de Universidades Públicas de Colombia y representado por sus respectivos Rectores.

**Observación 3: Artículo.** Modifíquese el **Artículo 86** de la Ley 30 de 1992, el cual quedará así:

LEY 30 DE 1992 (ACTUAL)	PROPUESTA REFORMA MEN
<p>Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución.</p> <p>Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacionales y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993.</p> <p>En todo caso la Nación y las entidades territoriales podrán realizar de manera excepcional frente a situaciones específicas que lo requieran, aportes adicionales que se destinen para el financiamiento de infraestructura de universidades públicas, los cuales no harán parte de la base presupuestal para el cálculo de los aportes señalados en el presente artículo.</p>	<p>Los presupuestos de las Universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del Presupuesto General de la Nación, los aportes de los entes territoriales, los recursos y rentas propias de cada Institución.</p> <p>Los aportes del Presupuesto General de la Nación y los aportes de las entidades territoriales asignados a las Universidades estatales u oficiales vinculadas al Sector Educación se calcularán tomando como base el presupuesto asignado a cada Universidad en el año inmediatamente anterior por ese mismo concepto y ajustándose como mínimo cada año por el Índice de Costos de la Educación Superior (ICES) de las Universidades públicas, calculado por el DANE.</p> <p>PARÁGRAFO 1: En casos en que el incremento anual del Índice de Costos de la Educación Superior (ICES) de las Universidades públicas sea inferior a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el aumento de los aportes del Presupuesto General de la Nación y de las entidades territoriales se ajustará con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).</p> <p>PARÁGRAFO 2: Desde el Presupuesto General de la Nación se dispondrán recursos adicionales orientados a aumentar progresivamente el acceso, permanencia y graduación de los y las estudiantes en la Educación Superior pública en Pregrado teniendo como criterios las brechas de acceso y permanencia territoriales y sociales, el mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la oferta y responderán a criterios de equidad interinstitucional. Estos recursos harán parte de la base presupuestal, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y su asignación será reglamentada por el Gobierno Nacional en un plazo no superior a los seis (6) meses posteriores a la promulgación de la presente Ley.</p> <p>PARÁGRAFO 3: En todo caso, la Nación y las entidades territoriales podrán realizar, de manera excepcional, aportes adicionales que se destinen para gastos no recurrentes, infraestructura y planes de fortalecimiento de la calidad. Estos aportes no harán parte de la base presupuestal de las Universidades estatales u oficiales.</p> <p>PARÁGRAFO 4: El Ministerio de Educación Nacional transferirá a las Universidades estatales u oficiales, los aportes correspondientes al valor de la matrícula neta de los estudiantes de Programas de Pregrado, de acuerdo con la reglamentación que para tal fin establezca el Gobierno Nacional, en el marco de la política de gratuidad en la matrícula. Estos recursos no hacen parte de la base presupuestal.</p>

Sobre la modificación al artículo 86 de la Ley 30 de 1992, es preciso mencionar que desde el Sistema Universitario Estatal y su Comisión de Vicerrectores Administrativos y Financieros, se lideró desde el año 2019, la construcción de un modelo de financiación

que pudiera resolver los problemas de presupuesto estructurales de las Universidades Públicas, el cual tomó como base los estudios de los impactos de la normatividad actual, el sistema prestacional docente, las brechas y análisis de estándares mínimo requeridos, las ejecuciones presupuestales de gastos y la recopilación de dificultades y propuestas de más de una década, lo cual fue incorporado al modelo propuesto por el SUE (que garantiza las necesidades a la medida de cada Universidad) y socializado ante los Rectores de las Universidades Públicas y representantes de las demás Instituciones de Educación Superior Públicas, El Ministerio de Educación Nacional, el DNP, el Ministerio de Hacienda, el Congreso de la República, docentes, representantes estudiantiles, entre otros.

A continuación, planteamos la propuesta del SUE de modificación al artículo 86 de la Ley 30 de 1992, que resume y contiene el modelo de financiación y que reúne los elementos básicos para atender el desfinanciamiento del sistema de educación superior público:

**Artículo 86.** *Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales públicas estarán constituidos por aportes del presupuesto nacional **para funcionamiento e inversión**, por los aportes de los entes territoriales y por los recursos y rentas propias de cada institución.*

*Los aportes del Presupuesto General de la Nación y los aportes de las entidades territoriales asignados a las Universidades públicas se calcularán tomando como base el presupuesto asignado a cada Universidad en el año inmediatamente anterior por ese mismo concepto y ajustándose como mínimo cada año por el Índice de Costos de la Educación Superior -ICES de las Universidades Públicas, calculado por el DANE.*

**Adicionalmente, en cada vigencia se asignarán recursos a la base presupuestal para atender las variaciones producto de la aplicación del sistema salarial y prestacional docente vigente y las demás que afecten el costo salarial de las Universidades.**

**Parágrafo 1.** *En casos en que el incremento anual del Índice de Costos de la Educación Superior - ICES de las Universidades públicas sea inferior a la variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC, el aumento de los aportes del Presupuesto General de la Nación y de las entidades territoriales se ajustará con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC.*

**Parágrafo 2.** *En todo caso, la Nación y las entidades territoriales podrán realizar, de manera excepcional, aportes adicionales que se destinen para gastos no recurrentes, infraestructura y planes de fortalecimiento de la calidad. Estos aportes no harán parte de la base presupuestal de las Universidades públicas.*

**Parágrafo 3.** *Desde el Presupuesto General de la Nación se dispondrán recursos adicionales orientados a aumentar progresivamente el acceso, permanencia y graduación de los estudiantes de educación superior pública en Pregrado, teniendo como criterios las brechas de acceso y permanencia territoriales y sociales, el mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la oferta. Estos recursos harán parte de la base presupuestal, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y su asignación será reglamentada por el Gobierno Nacional con la participación del SUE en un plazo no superior a los seis (6) meses posteriores a la promulgación de la presente ley.*

**Parágrafo 4.** *Desde el Presupuesto General de la Nación se dispondrán recursos adicionales a la base presupuestal orientados al Fortalecimiento de plantas*

profesorales y administrativas.

**Parágrafo 5: La Nación garantizará en el presupuesto asignado a las Universidades Públicas los valores derivados de las disposiciones del legislativo que afecten su sostenibilidad financiera.**

En este sentido, y haciendo precisión sobre este artículo que sin duda se constituye en el de mayor importancia e impacto para la financiación de las Universidades Públicas, no quedaron incorporados en la propuesta de reforma de articulado los textos en color verde, los cuales integran el ajuste estructural que permitirá la sostenibilidad del sistema. ***Una reforma al actual artículo 86 de la Ley 30 que no contemple el sistema salarial y prestacional docente, se convierte en un ajuste ortopédico, que no sana el problema económico de fondo.***

Asimismo, ***la propuesta de reforma actual no incluye los recursos a la base presupuestal, que permitirán atender el aumento de las plantas docentes y administrativas*** como si lo hace la propuesta del SUE, de las cuales se hace referencia en la observación anterior como una obligación para las Universidades e IES Públicas.

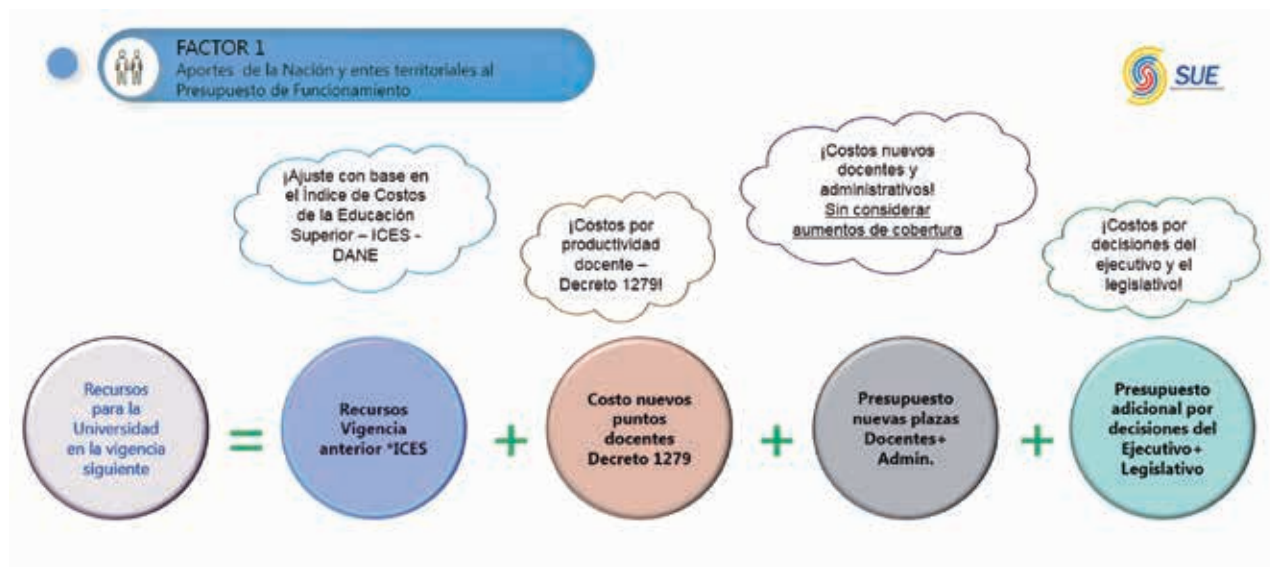
Vale la pena mencionar, que esta propuesta validada por el SUE y por el MEN en el primer semestre de 2023, quedó incluida en el proyecto de Ley 054/2022 Cámara acumulado con el proyecto de Ley 084 de 2022 Cámara y pasó su primer debate en la Comisión Sexta de Cámara en mayo del presente año.

Ahora bien, se debe enfatizar en este punto, que la propuesta de reforma actual al artículo 86 de la Ley 30 planteada por el MEN contempla sólo un cambio en el tema de financiación con respecto a la Ley 30 actual, es decir, ***el único ajuste es que cambia la indexación o valor del dinero en el tiempo del indicador tradicional que es el IPC por el ICES. Lo cual, no recoge los elementos estructurales planteados en el modelo del SUE*** y que se plantean a continuación:

El modelo de asignación de recursos está orientado al crecimiento sostenible del presupuesto para el funcionamiento de las universidades públicas, el cual es provisto por el Estado a través de transferencias nacionales y territoriales. La propuesta de asignación de recursos para cada institución y por vigencia, consta de 4 variables centrales:

1. Presupuesto actual de Aportes Nación y Entidades Territoriales (línea base) ajustado por el Índice de Costos de la Educación Superior - ICES de la Universidades Públicas provisto por el DANE.
2. Presupuesto asignado por costo de los nuevos puntos docentes derivados de la aplicación del Decreto 1279 de 2002 o el sistema salarial y prestacional docente vigente.
3. Presupuesto asignado para la vinculación de nuevos docentes y administrativos para cierre de brechas de calidad existentes en las universidades y,
4. Presupuesto para el funcionamiento derivado de las decisiones del ejecutivo y el legislativo que impactan las finanzas y fuentes de financiación de las universidades.





Fuente: Comisión Técnica Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Sostenibilidad y Financiación de las Universidades Públicas en Colombia  
<https://media.utp.edu.co/archivos/Sostenibilidad%20y%20Financiacion%20de%20las%20Universidades%20P%C3%BAblicas%20en%20Colombia%20SUE%202021VF.pdf>

Aprobar una reforma que sólo contemple el cambio del IPC por el ICES, es dejar nuevamente sin financiación las siguientes necesidades en cada vigencia:

- **Presupuesto asignado por costo de los nuevos puntos docentes derivados de la aplicación del Decreto 1279 de 2002 o norma que lo sustituya:**

Frente a este aspecto debe indicarse que mediante el Decreto 1279 de 2002, el gobierno nacional reformó las disposiciones del régimen salarial docente, modificando el paquete de puntos a asignar por categoría y diferenciando los que tienen o no efecto salarial. En este punto, es necesario precisar que la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos de las universidades del Estado, tanto docentes como administrativos es competencia del Gobierno Nacional, que lo hace con estricto cumplimiento de los criterios y objetivos contenidos en la respectiva ley marco dictada por el Congreso, hoy la ley 4ª de 1992. Es pertinente señalar, que el incremento salarial de los docentes, no corresponde a una nómina plana a la cual se aplica el aumento previsto anualmente por el gobierno nacional, sino que además crece con la productividad académica, la evaluación docente, el ejercicio de cargos académico-administrativos, el ingreso de nuevos docentes con altos niveles de exigencia académica, constituyéndose en factores que determinan un incremento superior en los gastos de personal (valorado en promedio para el sistema en 3 puntos adicionales y que fue ratificado por consultoría efectuada por el MEN hace una década que arrojó como resultado 2,95 puntos adicionales al IPC). Esta situación viene afectando las finanzas de las Universidades Estatales, por cuanto estos compromisos deben ser atendidos con recursos de la nación.

El modelo SUE incluye una proyección de incremento cada año entre 200.000 y 400.000 nuevos puntos que requieren ser financiados por el Estado, y que a la fecha representan para el sistema entre 3 y 3,5 puntos adicionales en promedio para cada vigencia que se convierten en base presupuestal de funcionamiento. Y que sumado a

la negociación salarial, los gastos de personal crecen de acuerdo con los decretos expedidos por el Gobierno Nacional (para esta vigencia de 1,5 puntos adicionales al IPC y para el 2024 de 1,6 puntos adicionales al IPC), se convierten en más de 5 puntos adicionales al IPC y que en su comportamiento general, aumentan en promedio un 9,96% anual para la última década y un 11,53% anual para los últimos 5 años, lo que corresponde a un incremento de 6,06 puntos porcentuales por encima del IPC para la última década y de 7,9 puntos porcentuales por encima del IPC para los últimos 5 años; y los Gastos de Personal, un incremento anual de 9,61% para la última década y un 10,07% para los últimos 5 años, lo que representa 5,72 puntos porcentuales por encima del IPC para la última década y de 6,44 puntos porcentuales por encima del IPC para los últimos 5 años:

### Crecimiento de los Costos de Educación Superior Pública – Funcionamiento e Inversión

CONCEPTO/ VIGENCIA	2012/ 2013	2013/ 2014	2014/ 2015	2015/ 2016	2016/ 2017	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2021/ 2022	PROMEDIO 2012-2022 sin 2020 (Covid)	PROMEDIO 2017-2022 sin 2020 (Covid)
Incremento Gastos Funcionamiento e Inversión Universidades SUE	11,82%	7,04%	6,03%	10,20%	8,42%	5,63%	16,03%	-2,76%	9,85%	14,61%	9,96%	11,53%
Incremento Gastos Funcionamiento Universidades SUE	8,55%	6,11%	6,70%	8,92%	8,77%	8,22%	16,29%	-1,20%	7,79%	12,42%	9,31%	11,18%
Incremento Gastos de Personal Universidades SUE	10,26%	7,33%	8,10%	10,16%	10,38%	9,17%	8,27%	3,66%	8,56%	14,28%	9,61%	10,07%
IPC vigencia anterior	2,44%	1,94%	3,66%	6,77%	5,75%	4,09%	3,18%	3,80%	1,61%	5,62%	3,90%	3,63%
% por encima del IPC en Gastos Funcionamiento e Inversión	9,38%	5,10%	2,37%	3,43%	2,67%	1,54%	12,85%	-6,56%	8,24%	8,99%	6,06%	7,90%
% por encima del IPC en Gastos Funcionamiento	6,11%	4,17%	3,04%	2,15%	3,02%	4,13%	13,11%	-5,00%	6,18%	6,80%	5,41%	7,55%
% por encima del IPC en Gastos de Personal	7,82%	5,39%	4,44%	3,39%	4,63%	5,08%	5,09%	-0,14%	6,95%	8,66%	5,72%	6,44%

Incrementos superiores al IPC no financiados.

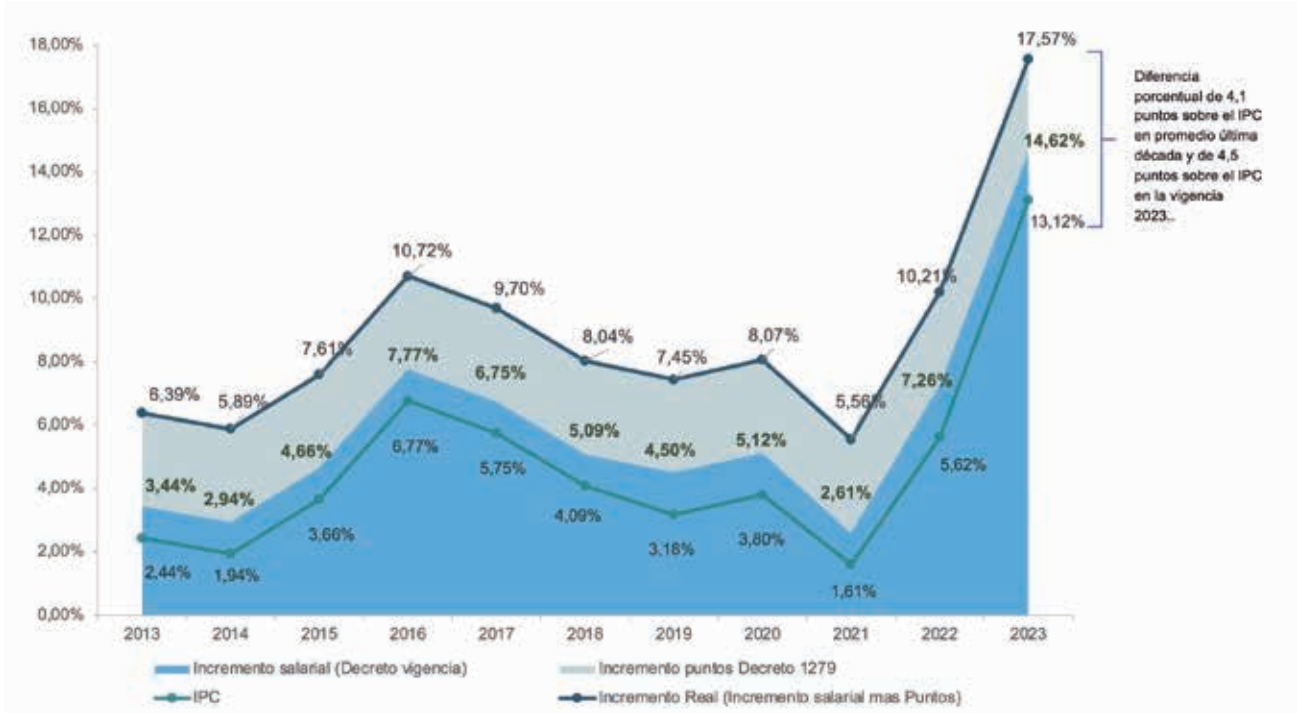
Fuente: Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP. Información suministrada del informe de Ejecución Presupuestal de 33 de las 34 Universidades Estatales para reporte de diciembre 2022 con fecha de corte: octubre de 2023.

Es importante advertir, que en la tabla se realiza el análisis del promedio con y sin el año 2020, en atención a que por ocasión de la pandemia por Covid 19, algunos de los gastos en las Universidades presentaron decrecimientos, como medidas de restricción ante el decaimiento de los ingresos por recursos propios y a efectos propios del confinamiento.



Universidad Nacional de Colombia

## Incremento de los gastos de personal frente al incremento del IPC



Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

- **Presupuesto asignado para la vinculación de nuevos docentes y administrativos para cierre de brechas de calidad existentes en las universidades:**

Como se mencionó anteriormente en el modelo planteado por el SUE, se presentó como uno de los puntos fundamentales atender esta apuesta de manera gradual entendiendo el costo fiscal, por lo que se propuso la financiación de 3.000 nuevos docentes de planta para el sistema cada 8 años, lo cual requiere de un incremento aproximado de \$628.257 millones a la base presupuestal de las Universidades Públicas y representa 12 puntos adicionales a la base presupuestal en cada vigencia.

De igual forma, se planteó la inclusión de los costos de las nuevas plazas administrativas para atender el quehacer de las Instituciones y la prestación del servicio educativo con alta calidad, para ello, se proyectó para el 2030, la vinculación gradual de 1.500 nuevos funcionarios administrativos para el sistema, con un costo anual proyectado de \$86.420.705 por profesional. Habría que mencionar, que actualmente el total de universidades oficiales cuenta con alrededor de 13.001 funcionarios administrativos de planta, y de acuerdo con el ejercicio de mínimos requeridos (fase II con corte a 2018), se debe contar con 17.727 funcionarios, es decir, que hace falta la vinculación de más de 4.726 administrativos y con esta apuesta se cubrirían 1.500 nuevos cargos hasta el 2030. Este crecimiento gradual y conservador para el sistema cada 8 años, requiere de un incremento aproximado de \$129.632 millones a la base presupuestal de las Universidades Públicas y representa 2,5 puntos adicionales a la base presupuestal en cada vigencia.

De igual forma, faltó incluir el siguiente articulado que permite atender las necesidades de inversión de las Universidades Públicas y demás IES Públicas, y el cual ya cuenta con la fuente de financiación, la cual fue gestionada por las Universidades Públicas, en la Ley 1819 de 2016, Art. 102:

**Artículo nuevo (recursos inversión Impuesto Renta y Complementarios):** Destinar el 50% de los recursos establecidos en el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016 para atender necesidades de inversión de las Universidades estatales u oficiales y demás Instituciones de Educación Superior Públicas, de conformidad con los objetivos previstos para el Sistema Universitario Estatal. Estos recursos serán distribuidos con criterios del Ministerio de Educación Nacional y no harán parte de la base presupuestal de dichas instituciones.

*Parágrafo:* En el caso que el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016 fuera modificado, se deberán sustituir los recursos allí dispuestos para las Universidades Públicas.

**Observación 4. Artículo °.** Modifíquese el **Artículo 118** de la Ley 30 de 1992, el cual quedará así:

LEY 30 DE 1992 (ACTUAL)	PROPUESTA REFORMA MEN
<p>Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario.</p>	<p>Cada Institución de Educación Superior destinará por lo menos <u>el cinco por ciento (5 %) de su presupuesto de funcionamiento para atender los <u>Programas de Bienestar de la comunidad educativa.</u></u></p> <p><u>PARÁGRAFO. A partir de la sanción de esta Ley, la destinación del porcentaje del presupuesto para bienestar se dará de manera progresiva, iniciando con 2 % y con un incremento del 1 % anual hasta llegar por lo menos al 5 %.</u></p>

En la propuesta de modificación al artículo 118 de la Ley 30 de 1992, es preciso indicar que las Universidades vienen efectuando grandes esfuerzos por atender desde sus presupuestos los programas de bienestar universitario, y si bien se comparte el espíritu de esta iniciativa, la misma debe estar acompañada de su fuente de financiación, pues su aplicación representa aproximadamente 300.000 millones adicionales en cada vigencia para las Universidades Públicas, los cuales serían base presupuestal pues son de carácter permanente.

Asimismo, deben incluirse lineamientos para el crecimiento y requisitos de estos programas, los cuales deben estar articulados a las demandas de los mismos, y al uso por parte de los estudiantes en condiciones vulnerables que no tengan ya otros beneficios del estado, de entidades territoriales o de la propia institución.

Para el efecto, se considera pertinente incluir en la modificación al artículo 118, que este porcentaje pase a ser máximo el 3% (Con la financiación adicional del 2% a la base presupuestal de funcionamiento en atención a que este porcentaje se calcula sobre el pre-

supuesto total de funcionamiento de las Universidades y la base de la Nación atiende en promedio el 50% ) y que los demás programas se sigan administrando por los fondos y programas que actualmente tiene el Estado, como el programa Jóvenes en Acción, política de gratuidad, generación E, entre otros.

**Observación 5. Artículo °.** Modifíquese el **Artículo 122** de la Ley 30 de 1992, el cual quedará así:

LEY 30 DE 1992 (ACTUAL)	PROPUESTA REFORMA MEN
<p>Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Derechos de Inscripción.</li> <li>b) Derechos de Matrícula.</li> <li>c) Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios.</li> <li>d) Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente.</li> <li>e) Derechos de Grado.</li> <li>f) Derechos de expedición de certificados y constancias.</li> </ul> <p>PARÁGRAFO 1o. Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley.</p> <p>PARÁGRAFO 2o. Las instituciones de Educación Superior estatales u oficiales podrán además de los derechos contemplados en este artículo, exigir otros derechos denominados derechos complementarios, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula.</p>	<p>Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Derechos de Inscripción</li> <li>b) Derechos de Matrícula</li> <li>c) Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios</li> <li>d) Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente</li> <li>e) Derechos de Grado cuando las condiciones económicas del estudiante lo permitan.</li> </ul> <p>PARÁGRAFO. Las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este Artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Ministerio de Educación Nacional, para efectos de la Inspección y Vigilancia, de conformidad con la presente Ley. <b>La capacidad de pago no constituye una barrera de acceso al servicio.</b></p>

Frente a los ajustes propuestos por el MEN en el artículo 122 de la Ley 30, es preciso mencionar que al establecer esta afirmación **“La capacidad de pago no constituye una barrera de acceso al servicio”** y en los casos que aplique, si un estudiante no tiene capacidad de pago de los derechos pecuniarios, no elimina los costos que están siendo financiados, razón por la que estos deben ser reemplazados por otras fuentes.

De igual forma, aplica este requerimiento si en la propuesta de ajuste al articulado se elimina el pago de los derechos complementarios, necesariamente estos deben ser reemplazados por otra fuente, que financie los gastos de las Universidades Públicas que vienen siendo asumidos con estos recursos.

**Observación 6. Artículo °.** Modifíquese el **Artículo 85** de la Ley 30 de 1992, el cual quedará así:

LEY 30 DE 1992 (ACTUAL)	PROPUESTA REFORMA MEN
<p>Los ingresos y el patrimonio de las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior, estará constituido por:</p> <p>a) Las partidas que se le sean asignadas dentro del presupuesto nacional, departamental, distrital o municipal.</p> <p>b) Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posean y los que adquieran posteriormente, así como sus frutos y rendimientos.</p> <p>c) Las rentas que reciban por concepto de matrículas, inscripciones y demás derechos.</p> <p>d) Los bienes que como personas jurídicas adquieran a cualquier título.</p>	<p>Los ingresos y el patrimonio de las Instituciones de Educación Superior estatales u oficiales, estará constituido por:</p> <p>a) Los aportes que les sean asignados en el presupuesto nacional, departamental, distrital o municipal.</p> <p>b) Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posean y los que adquieran posteriormente, así como sus frutos y rendimientos.</p> <p>c) <u>Ingresos por contribuciones, derechos administrativos, venta de bienes y servicios, y recursos de capital.</u></p> <p>d) Los bienes que como personas jurídicas adquieran a cualquier título.</p>

Con respecto a la modificación propuesta para el artículo 85 de la Ley 30 de 1992, debe señalarse que independientemente de la gratuidad progresiva en pregrado establecida en la ley, no es procedente eliminar los conceptos de matrículas e inscripciones, en atención a que las demás ofertas en las Universidades que tienen estos conceptos continúan vigentes, razón por la que los mismos no deben eliminarse del literal c) del artículo 85.

Por otra parte, la inclusión expresa que se hace en la propuesta de modificación del artículo 85, la cual reconoce como ingreso de las IES estatales u oficiales, los ingresos por venta de bienes y servicios, institucionaliza por parte del Estado esta fuente de financiación, que a la fecha se considera complementaria al desarrollo y a la relación Universidad Empresa Estado que contribuye al crecimiento de las universidades en sus ejes misionales sin que ello signifique una obligación sino una oportunidad que tienen las universidades por sus capacidades ya consolidadas.

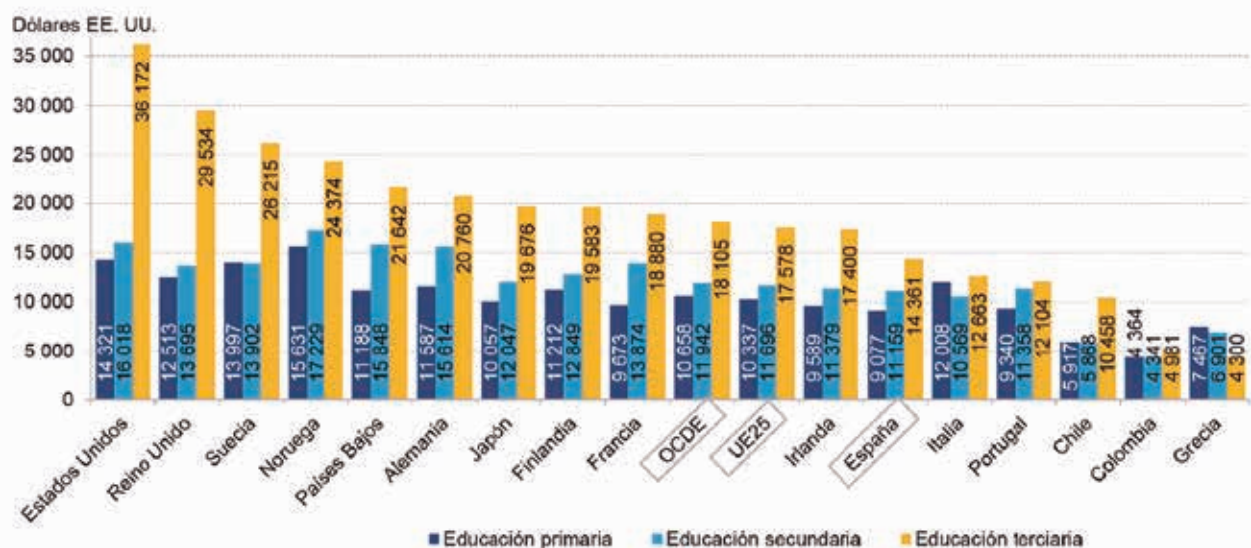
Lo anterior, puede mal interpretarse como que el gobierno busca que participemos a través de esta línea, de la financiación del funcionamiento de las Universidades, lo cual no es de recibo en atención a que los recursos provenientes de la venta de servicios no son fijos, dependen de procesos licitatorios y de gestión continua, contienen un alto riesgo, deben destinarse en gran proporción a atender los compromisos derivados de los contratos y convenios y, por tanto, **no pueden financiar gastos recurrentes (funcionamiento)** ni reemplazar el papel del estado en la financiación de la educación superior pública; razón por la cual de incluirse en el artículo 85 debe delimitar su alcance a una posibilidad de desarrollo de las Universidades dentro de sus ejes misionales y/o como alternativa de gestión de recursos para inversión.

## 2.3 Perspectivas en la financiación

### 2.3.1 Participación en el PIB

Uno de los indicadores que a nivel mundial se ha usado para analizar y comparar la financiación de la Educación, es su proporción respecto del Producto Interno Bruto. De acuerdo con el Documento de la OCDE, “Panorama de la Educación 2023: Indicadores de la OCDE” el gasto per cápita en educación entre los diferentes países revisados es muy heterogéneo, esta afirmación se soporta en el hecho que, de acuerdo con los datos presentados en la publicación mencionada, en el nivel de educación superior o terciaria se aprecian diferencias importantes entre los países, donde se encuentran gastos per cápita anuales que van desde los 36.172 dólares en Estados Unidos hasta los 4.300 dólares en Grecia. Es importante destacar con base en la citada publicación, que en Colombia este gasto total (público y privado) por estudiante en el 2020 correspondió a 4.981 dólares, que la fecha equivale a \$18.788.332 pesos al año.

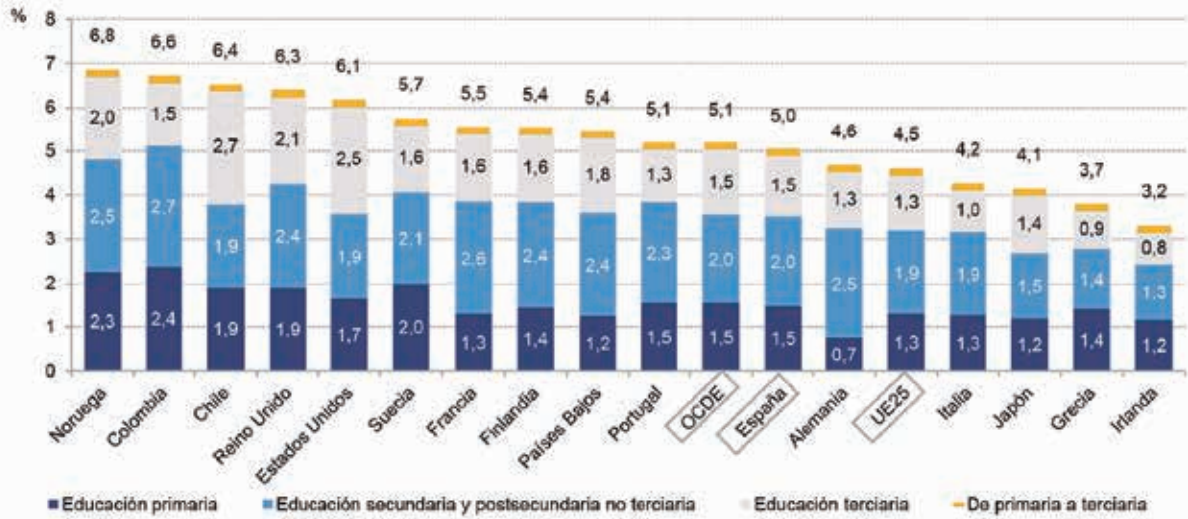
**Ilustración 29 – Gasto total anual (público y privado) por estudiante en instituciones educativas para todos los servicios, según nivel educativo en diferentes países (2020)**



Fuente: Panorama de la educación. Indicadores de la OCDE 2023. Informe español. Catálogo de publicaciones del Ministerio: [www.educacion.gob.es](https://cpage.mpr.gob.es) Catálogo general de publicaciones oficiales: <https://cpage.mpr.gob.es>, Página 83. Información en dólares equivalentes convertidos según la paridad del poder adquisitivo (PPA) por nivel de educación sobre la base de estudiante equivalente a tiempo completo.

Ahora bien, revisando estos datos en comparación con la productividad o lo que en el informe de la OCDE se denomina la riqueza del país, se resalta que el gasto en educación (público y privado) en los países miembros se encuentra entre el 3.2% y 6.8% del Producto Interno Bruto (PIB), como se evidencia en la tabla siguiente, tomada del documento “Panorama de la Educación 2023: Indicadores de la OCDE”:

**Ilustración 30 – Gasto (público y privado) en las instituciones educativas como porcentaje del PIB, de primaria a terciaria (2020)**



Fuente: Panorama de la educación. Indicadores de la OCDE 2023. Informe español. Catálogo de publicaciones del Ministerio: [www.educacion.gob.es](http://www.educacion.gob.es) Catálogo general de publicaciones oficiales: <https://cpage.mpr.gob.es>. Página 92.

En este caso, el dato para Colombia de acuerdo con la publicación de la OCDE corresponde al 6.6% de PIB para los 3 niveles educativos, en donde se resalta que el gasto en educación superior o terciaria fue para el año 2020 del 1.5% con relación al PIB. Conviene mencionar en este análisis, que no se puede desconocer que:

*“El nivel de gasto en instituciones educativas se ve afectado por el tamaño de la población en edad escolar, las tasas de escolarización, el salario del profesorado y la organización de los sistemas educativos. La riqueza nacional se calcula basándose en el Producto Interior Bruto (PIB) y el gasto en educación incluye los gastos de los gobiernos, las empresas y el alumnado y sus familias”.*

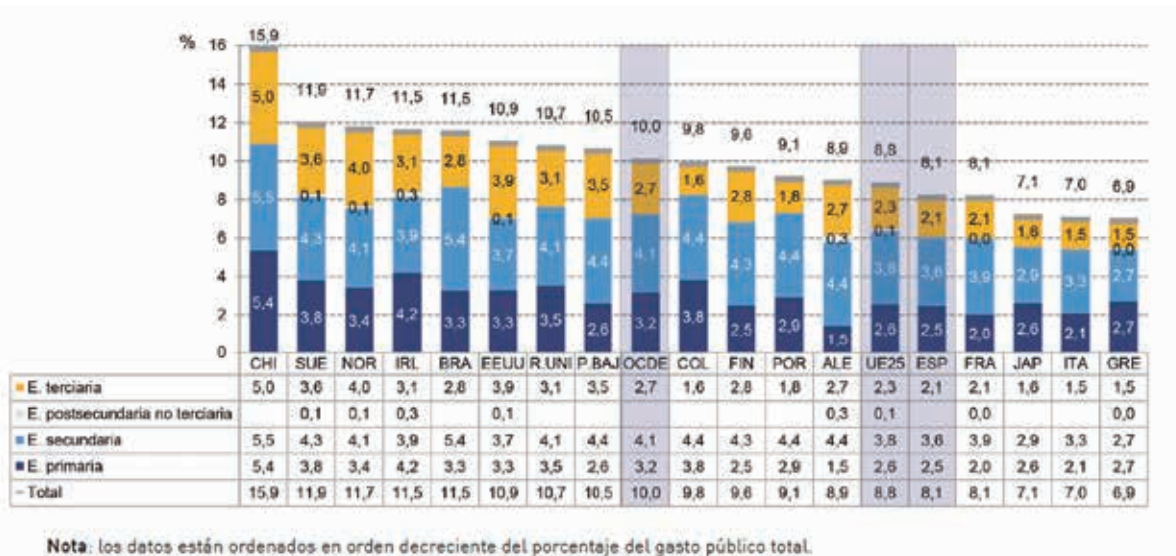
### **Panorama de la educación. Indicadores de la OCDE 2023. Informe español**

Lo anterior, unido a que el producto interno bruto de los países es también heterogéneo, no siendo comparable el monto producido por los países desarrollados frente a otros en vía de desarrollo. Por lo que, citando el informe OECD (2023), Education at a Glance 2023: OECD Indicators, si bien *“la inversión en educación como porcentaje del PIB es una medida de la prioridad que los países dan a la educación, pero no refleja los recursos disponibles dentro de los sistemas educativos ya que los niveles del PIB varían entre países. El gasto por estudiante varía en gran medida en los países de la OCDE. Colombia, México y Turquía gastan menos de 5.000 dólares por estudiante al año, mientras que Luxemburgo gasta casi 25 000 dólares estadounidenses. También hay diferencias significativas en el gasto por estudiante por tipo de programa”.*

Para concluir con el análisis presentado en este aparte, y como complemento a la cifras ya descritas, se extraen del documento “Panorama de la Educación 2023: Indicadores de la OCDE”, las estadísticas del gasto público en educación frente al gasto público total, en donde se evidencia que este porcentaje es similar a la participación del gasto en educación (público y privado) en el PIB, denotando la relevancia de este último indicador para el análisis de la financiación de la educación superior a nivel general y a nivel país:



**Ilustración 31 – Gasto público, como porcentaje del gasto público total por nivel de formación (2020)**



Fuente: Panorama de la educación. Indicadores de la OCDE 2023. Informe español. Catálogo de publicaciones del Ministerio: [www.educacion.gob.es](https://cpage.mpr.gob.es) Catálogo general de publicaciones oficiales: <https://cpage.mpr.gob.es>. Gráfico 2.35 (extracto de la tabla C4.1)

De acuerdo con la publicación de Cedetrabajo titulada “Educación y justicia fiscal en Colombia” de octubre de 2023, en el país durante la vigencia 2022 se invirtieron más de 87.7 billones de pesos colombianos en educación, de los cuales el 62% proveniente del sector público y el 38% del sector privado aproximadamente y con base en información oficial suministrada por el Ministerio de Educación Nacional. A continuación, y extraída del mismo documento se presenta la siguiente tabla en la que se muestra la evolución del gasto público en educación como porcentaje del PIB durante los años 2010-2022.

**Ilustración 32 – Gasto público en educación en Colombia como porcentaje del PIB años 2010 - 2022**

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Promedio 2010-2022
<b>Gasto público total en educación % del PIB</b>	4,83	4,47	4,37	4,88	4,63	4,47	4,48	4,66	5,02	4,53	4,98	4,41	4,33	4,62
<b>Gasto Público total en Educación Superior</b>	1,07	0,92	0,96	0,86	0,96	0,96	1,03	1,10	1,03	0,90	0,99	0,87	0,86	0,97
<b>Gasto público en EPBM % del PIB</b>	3,77	3,55	3,41	4,01	3,67	3,51	3,45	3,56	3,99	3,63	4,00	3,53	3,47	3,66

Fuente: BM, DATABANK (2021) y MEN (2022) Cedetrabajo, artículo “Educación y justicia fiscal en Colombia” de 26 de octubre de 2023. <https://cedetrabajo.org/educacion-y-justicia-fiscal-en-colombia/>

Con base en la información antes descrita, se puede inferir que en la última década el

gasto publico en educación superior con relación al PIB se han mantenido constante, cerca del 1%, y en comparación con otros países y de acuerdo con los datos presentados en las ilustraciones 31 y 32, que la inversión en Colombia en educación superior se ubica por debajo del promedio de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Luego de lo revisado hasta aquí, sigue siendo para el país un reto, el mejorar la financiación del sistema de educación superior de acuerdo con sus necesidades y características propias, es innegable la necesidad de una actualización del sistema de financiación de las Universidades Públicas y en ese sentido, el Sistema Universitario Estatal a través de la Comisión de Vicerrectores Administrativos y Financieros, y buscando articulación con los diversos actores en el ámbito universitario, las demás IES Públicas, el MEN, el Ministerio de Hacienda y congresistas, construyó y definió una propuesta de modelo de financiación a la medida de las Universidades e IES Públicas, en donde el objetivo no es efectuar una redistribución de los recursos que hoy se asignan a las Universidades, sino antes bien establecer un sistema que cubra de manera efectiva las necesidades de operación de las entidades, que financie el sistema salarial y prestacional docente y demás normas laborales de obligatorio cumplimiento, que facilite alcanzar el equilibrio en sus modalidades de vinculación docente y administrativa a través de recursos para la ampliación responsable de sus cuerpos profesoriales (en sus diferentes modalidades) y servidores administrativos respecto del número de estudiantes y de programas académicos, que atienda la ampliación de cobertura con criterios y recursos que permitan que la misma sea de calidad y que posibilite el alcance de las metas de desarrollo propias de las mismas; capacitación, investigación, bilingüismo, entre otras; modelo que se presenta a continuación:

Universidad Militar Nueva Granada



## 2.3.2 Modelo de financiación propuesta SUE

En el presente aparte se presenta el modelo de financiación propuesto por el SUE, el cual se constituye en la propuesta integral que recoge las iniciativas planteadas a lo largo de los últimos 10 años, así como las particularidades expuestas en los capítulos anteriores, en la conciencia de avanzar en cuanto al acceso a la educación superior pública, de garantizar la financiación sobre las funciones misionales de las universidades para responder a los desafíos que tiene el país y a los retos de universalización de la educación superior, corrigiendo las desigualdades en materia de desarrollo y complejidad, que permitan desencadenar el potencial transformador que estas instituciones originan para la sociedad, reconociendo la canasta básica del sistema de educación público colombiano.

Como se mencionó anteriormente, esta propuesta recoge el trabajo de más de 12 años de la Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros, sin embargo puntualmente desde el año 2019 se viene trabajando en un modelo financiero de asignación de recursos que asegure la sostenibilidad del Sistema Universitario Estatal, pues si bien los aportes recibidos en virtud del Acuerdo Nacional (**ver numeral 2.2.1 Recursos adicionales a la base presupuestal**) son significativos para la financiación de las Universidades, los mismos tuvieron vigencia hasta el año 2022 y de allí en adelante las Universidades Estatales se han visto en la necesidad de gestionar estos recursos ante el Gobierno nacional con el objeto de evitar nuevamente enfrentarse a la acumulación de los déficits anuales originados en los costos educativos superiores al IPC y a la imposibilidad de mejorar sus estructuras de personal al no tener garantía del recurso en el mediano y largo plazo.

La propuesta de modelo financiero para las Universidades Públicas fue presentada y socializada desde marzo del año 2020 al conjunto de Vicerrectores Administrativos y Financieros del SUE, recibiendo el aval para ser presentado a los Rectores del SUE; y a partir del mes de abril de 2020 se ha venido presentado en diferentes sesiones el modelo, su cuantificación y el proyecto de ley que modifica los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, recibiendo el 24 de junio de 2021, la autorización por parte del Consejo Nacional del SUE para ser expuesto ante el Congreso de la República. Vale la pena mencionar, que esta propuesta fue nuevamente tratada y validada por el SUE y por el MEN en el primer semestre de 2023, y quedó incluida en el proyecto de Ley 054/2022 Cámara acumulado con el proyecto de Ley O84 de 2022 Cámara, teniendo aprobación en el primer debate en la Comisión Sexta de la Cámara en mayo de 2023 y quedando congelada tras conceptos del MEN en los que citaba que por disposición presidencial se debía esperar la reforma integral de la ley 30 de 1.992.



Radicación relacionada: 2023-ER-465566  
Bogotá



Radicado No.  
2023-EE-172480  
2023-07-15 07:16:11 a. m.



Secretario  
**RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ**  
Secretario General de la Comisión Sexta  
Cámara de Representantes  
Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud concepto Proyecto de Ley 054 de 2022 Cámara- acumulado con el Proyecto de Ley 84 de 2022 Cámara. Radicado MEN 2023-ER-465566.

Respetado doctor Rodríguez, reciba un cordial saludo.

Con el propósito de atender su solicitud de concepto sobre el Proyecto de Ley No. 054 de 2022 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley 84 de 2022 Cámara, de manera atenta el Ministerio de Educación Nacional da respuesta en los siguientes términos:

El Ministerio de Educación Nacional reconoce la oportunidad que plantea esta iniciativa para el sector educativo. Sin embargo, de acuerdo con lo expresado por el Señor Presidente, Gustavo Petro el pasado 7 de junio, el Gobierno Nacional tiene como propósito presentar la Reforma Integral a la Ley 30 de 1990 con el objetivo que la juventud colombiana pueda acceder a un derecho que es educarse.

En este contexto y de acuerdo con lo indicado en el "Evento del Gobierno Escucha" del pasado 10 de junio, el Ministerio de Educación Nacional ha generado espacios de diálogo con los diferentes actores del sector para recoger las consideración y preocupaciones de los colombianos respecto a las necesidades frente a la Reforma Integral a la Ley 30 de 1992.

En este sentido, este proyecto de ley podrá servir como insumo adicional a la iniciativa que presentará el Gobierno Nacional, proceso del cual lo invitamos a ser parte con el fin de materializar las acciones que permitan incrementar el financiamiento de las instituciones de educación superior, la dignificación de la labor docente, fortalecer la infraestructura educativa y llevar oferta de educación superior pertinente y con calidad a los territorios que más lo requieren para promover la justicia social en todo el territorio nacional.

# Comunicar vía Radicado: 20231007  
Fecha: 1 de Julio: 2023-07-01 13:04  
Versión: 0  
Servicio: Ministerio de Educación Nacional  
Destinatario: Comisión Sexta

Ministerio de Educación Nacional  
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia  
Commutador: (+57) 801 22 22800  
Línea Gratuita: 018000 - 910122



Esperamos que la información suministrada atienda lo solicitado y quedamos prestos a resolver cualquier inquietud adicional sobre el particular.  
Cordialmente

**ANA CAROLINA QUILIANO VALENCIA**  
Viceministra de Educación Superior

Revisó:  
Mauricio Ramírez C.  
Viceministerio de Educación Superior

Revisó:  
Nathalia Andrea Escobar Muñoz  
Asesora Jurídica  
Despacho Ministerio de Educación Nacional

Aprobó:  
Aury Valenzuela Valenzuela  
Asesora  
Viceministerio de Educación Superior

Ministerio de Educación Nacional  
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia  
Commutador: (+57) 801 22 22800  
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Es importante enfatizar en este punto, que aún cuando en la Ley 2294 de 2023 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” quedó establecido en el artículo 122 que “ El Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU y el Sistema Universitario Estatal - SUE adelantarán de manera participativa, con la ciudadanía, las organizaciones y actores de la educación superior, la reforma integral de la Ley 30 de 1992 con el fin de garantizar la educación superior como un derecho, en correspondencia con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia”, también quedó expresa la necesidad de priorizar la reforma al sistema de financiación así:

**PARÁGRAFO.** *Con el fin de avanzar en la financiación adecuada de las Instituciones de Educación Superior públicas, el Ministerio de Educación Nacional priorizará en la reforma la actualización de los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, para atender los fines misionales de estas instituciones, con criterios de cierre de brechas y atención de las regiones.*

Por último y antes de iniciar con el modelo propuesto, hay que mencionar que ***una reforma al actual artículo 86 de la Ley 30 que no contemple el sistema salarial y prestacional docente, se convierte en un ajuste ortopédico, que no sana el problema económico de fondo.***

Frente a lo anterior, desde el Sistema Universitario Estatal, no se desconoce que el Ministerio de Educación Nacional, de forma posterior al ajuste de los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, pueda revisar y ajustar la reglamentación del sistema salarial docente, que se rige hoy por el Decreto 1279 de 2002, de modo que el mismo contenga límites de crecimiento.

Se presenta a continuación el modelo propuesto por el Sistema Universitario Estatal:

### **2.3.2.1 Criterios del modelo para convertirse en política pública**

- La matrícula en las universidades públicas debe representar al menos el 50% del total del sistema universitario.
- El sistema de educación superior pública debe crecer en amplitud y profundidad. Crecer en cobertura implica un correspondiente esfuerzo por mejorar en todos los factores que hacen la calidad.
- Los costos asociados a la educación superior pública de calidad tienen crecimientos superiores al IPC.
- Fortalecimiento de la vinculación docente y administrativa como factor clave y necesario para garantizar altos niveles de calidad y de sostenibilidad de las instituciones.
- El modelo debe reconocer la complejidad del sistema y su diversidad a la vez que propender por el cierre de brechas regionales, institucionales e incluso sociales que caracterizan la realidad nacional.
- El cierre de brechas implica inversiones y esfuerzos incrementales para subsanar deficiencias evidentes en los niveles de educación básica y media en las regiones y zonas urbanas en donde se concentra la población con mayores carencias.

- La investigación en las universidades es un factor determinante para generar una capacidad innovadora a nivel social, como país. Las capacidades deben trascender a las empresas, las organizaciones, los servicios y a nivel social.
- Fomentar el acceso sostenible de poblaciones vulnerables y especiales al Sistema Universitario Estatal SUE
- Fomentar la cooperación y no la rivalidad entre los actores del sistema y el ecosistema de educación, ciencia y tecnología, la innovación y el emprendimiento con alto valor.

### 2.3.2.2 Componentes del modelo SUE

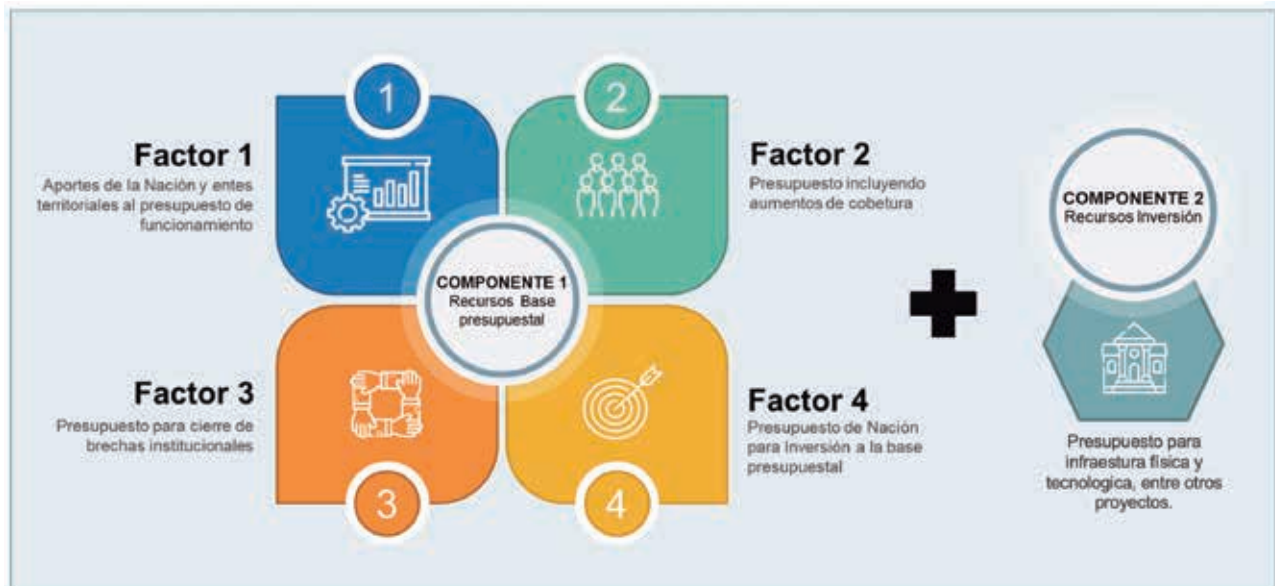
El modelo de asignación y distribución de recursos financieros para las universidades que conforman el Sistema Universitario Estatal SUE consta de dos componentes: el presupuesto destinado al funcionamiento y el destinado a la inversión que tradicionalmente han ido a la base y otras fuentes coyunturales de distribución de recursos.

El componente uno, orientado al crecimiento sostenible de los recursos provistos por el Estado y requeridos para el funcionamiento de las universidades públicas, consta de cuatro factores: presupuesto para el funcionamiento con ajustes por diferenciales salariales, costos de la educación superior pública y productividad docente; presupuesto incluyendo aumentos de cobertura; y presupuesto para el cierre de brechas interinstitucionales en las universidades del Sistema Universitario Estatal SUE. El componente dos hace referencia a la inversión como se había enunciado.

En la siguiente gráfica se ilustran los 2 componentes y 4 factores del modelo antes descrito:



### Ilustración 33 – Componentes y Factores del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas



Este modelo podrá extenderse a las demás IES Públicas (Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias), en los factores que le sean aplicables de conformidad con la normatividad y reglamentaciones que les son propias.

Fuente: Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP.

#### 2.3.2.2.1 COMPONENTE 1 – Recursos a la Base Presupuestal

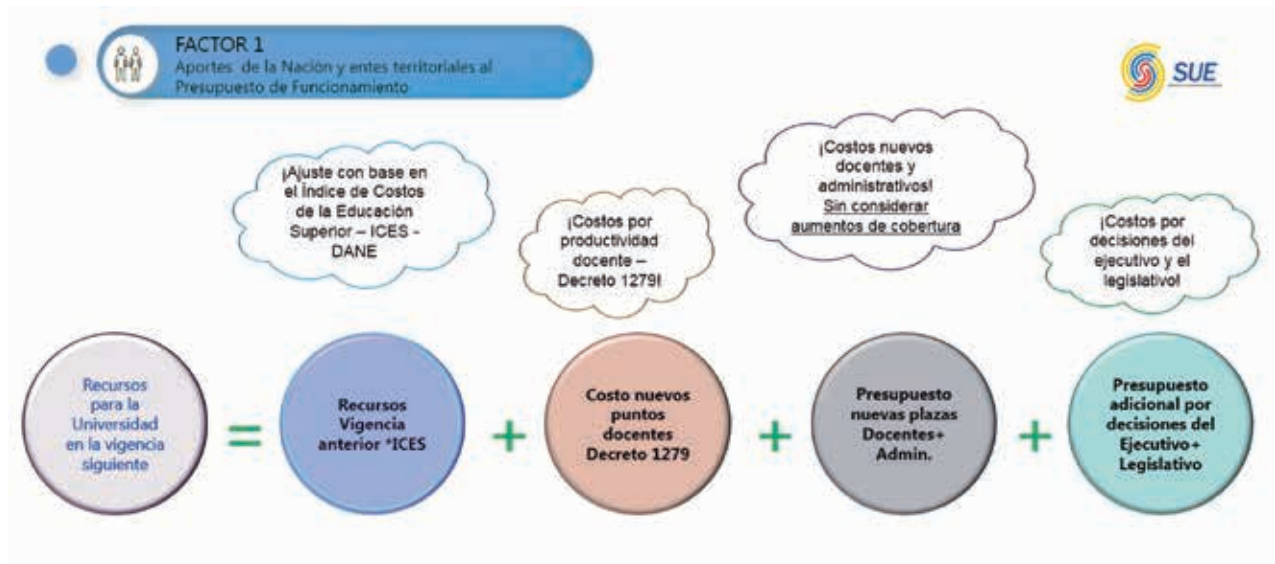
##### 2.3.2.2.1.1 FACTOR 1 – Aportes de la Nación y los entes territoriales al presupuesto de funcionamiento

Este factor del modelo de asignación de recursos está orientado al crecimiento sostenible del presupuesto para el funcionamiento de las universidades públicas, el cual es provisto por el Estado a través de transferencias nacionales y territoriales. La propuesta de asignación de recursos de este factor, para cada institución y por vigencia, consta de 4 variables centrales:

1. Presupuesto actual de Aportes Nación y Entidades Territoriales (línea base) ajustado por el Índice de Costos de la Educación Superior - ICES de la Universidades Públicas provisto por el DANE.
2. Presupuesto asignado por costo de los nuevos puntos docentes derivados de la aplicación del Decreto 1279 de 2002.
3. Presupuesto asignado para la vinculación de nuevos docentes y administrativos para cierre de brechas de calidad existentes en las universidades (sin aumento de cobertura) y,
4. Presupuesto para el funcionamiento derivado de las decisiones del ejecutivo y el legislativo que impactan las finanzas y fuentes de financiación de las universidades.

El SUE y el DANE, de manera coordinada y periódica estudiarán y ajustarán el contenido del ICES con base en las nuevas realidades de los costos asociados a la educación superior pública.

**Ilustración 34 – Variables que componen el Factor 1,  
Componente 1 – Modelo de Financiación Universidades Públicas**



La fórmula propuesta para el factor 1 es la siguiente:

**Fórmula Cuantitativa**

Donde:

$$(PF_{i,t+1})_1 = PF_{it} * [1 + (IC_t)] + \{(\Delta P_{i,t}) * (VP_{t+1}) * MPP_{i,t+1}\} + \{ PND_{i,t+1} + PNA_{i,t+1} \} + PDS_{i,t+1}$$

$(PF_{i,t+1})_1$ : Transferencia del Estado para funcionamiento del año **t+1** asignado a la institución **i**

$PF_{it}$ : Transferencia del Estado (Nación y territorios) para funcionamiento en el año **t** a la institución **i**.

$IC_t$ : Variación porcentual del Índice de Costos de la Educación Superior de las universidades públicas - ICES provisto por el DANE.

$\Delta P_{i,t}$ : Diferencia entre el total de puntos docentes acumulados por la institución **i** al 31 de diciembre del año **t** respecto del total de puntos acumulados por la institución **i** en el año **t-1**.

$VP_{t+1}$ : Valor del punto docente proyectado para el año **t+1** y asignado mediante Decreto nacional.

$MPP_{i,t+1}$ : Factor multiplicador proyectado de la universidad **i**, en el periodo **t+1**, por prestaciones sociales de ley. Equivale al incremento real prestacional derivado de los nuevos puntos docentes multiplicado por 12 meses.



$PND_{i,t+1}$ : Presupuesto para nuevas plazas docentes en la universidad  $i$ , en el periodo  $t+1$ , acordadas y aprobadas por el Estado y orientadas al cierre de brechas de calidad existentes -sin aumento de cobertura- teniendo en cuenta referentes nacionales e internacionales. Estos recursos incrementan la base presupuestal.

$PNA_{i,t+1}$ : Presupuesto para nuevas plazas de personal administrativo en la universidad  $i$ , en el periodo  $t+1$ , acordadas y aprobadas por el Estado y orientadas al cierre de brechas de calidad existentes -sin aumento de cobertura- teniendo en cuenta referentes nacionales e internacionales. Estos recursos incrementan la base presupuestal.

$PDS_{i,t+1}$ : Presupuesto para el funcionamiento de la universidad  $i$ , en el año  $t+1$ , derivado de decisiones del ejecutivo y el legislativo que impactan las finanzas y fuentes de financiación institucionales.

### 2.3.2.2.1.2 FACTOR 2 - Presupuesto incluyendo los aumentos de Cobertura

Este factor del modelo de asignación de recursos está orientado al crecimiento sostenible y con calidad de la cobertura de estudiantes matriculados en las universidades públicas. Los costos asociados al aumento en el número de matriculados en cada uno de los niveles de formación en las universidades públicas se derivarán de una metodología que deberá ser construida por el SUE y el MEN en un lapso de 5 años, que permita estimar los costos reales asociados a la formación de calidad en cada una de las universidades y según las disciplinas y áreas de formación.

El presente modelo establece que, el presupuesto de funcionamiento aprobado para aumento de cobertura por universidad, equivaldrá al ingreso per cápita de funcionamiento ponderado por tipología de la formación en pregrado (distancia, virtual y presencial) siempre y cuando este valor sea superior a la mediana del costo per cápita ponderado de la formación de las universidades acreditadas del SUE.

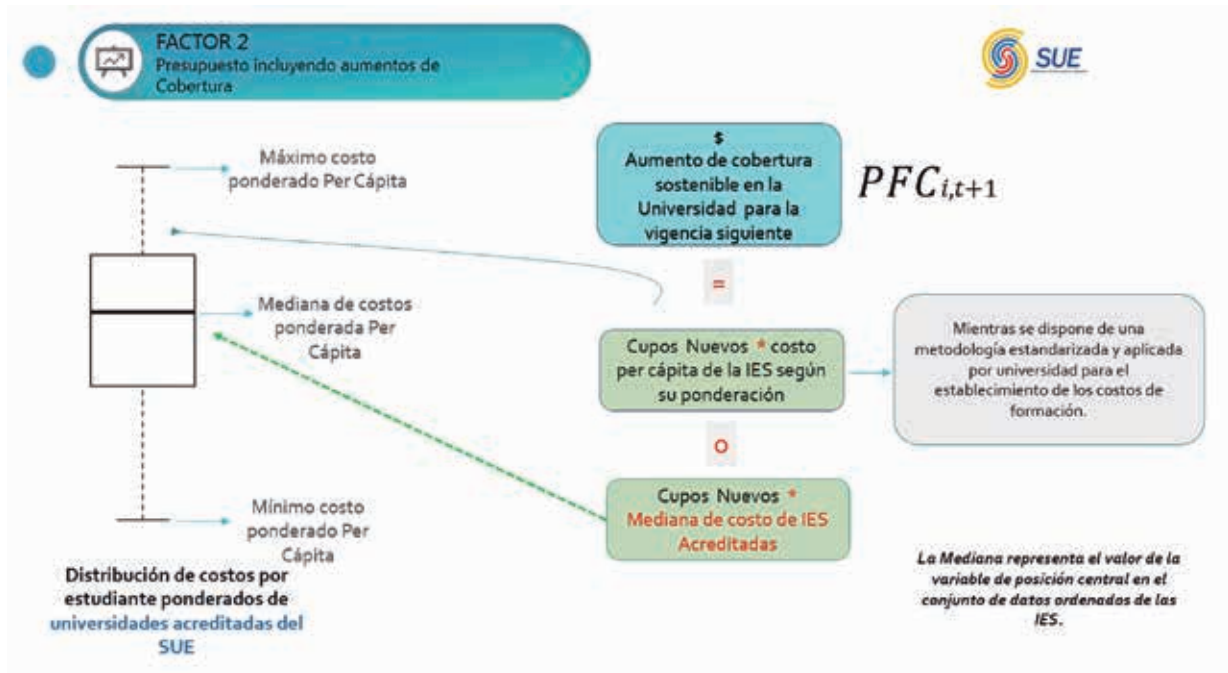
En los demás casos, el presupuesto de funcionamiento aprobado para aumento de cobertura por universidad, equivaldrá a la mediana del costo per cápita ponderado de la formación de las universidades acreditadas que hacen parte del SUE.

Los ponderadores empleados para el cálculo de los costos per cápita, por nivel de formación, propuestos son: distancia (0.6); virtual (0.6); presencial (1).

Sin embargo, se considera que los ponderadores para el cálculo de los costos per cápita, por nivel de formación (distancia, virtual y presencial) sean definidos por el Ministerio de Educación Nacional con el Sistema Universitario Estatal.

Sobrecosto de poblaciones vulnerables y especiales del 30% respecto del costo estimado para la formación de las poblaciones regulares.

**Ilustración 35 – Factor 2,  
Componente 1 – Modelo de Financiación Universidades Públicas**



Fuente: Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

La fórmula propuesta para el factor 2 es la siguiente:

**Fórmula Cuantitativa**

$$(PF_{i,t+1})_2 = (PF_{i,t+1})_1 + PFC_{i,t+1}$$

Donde:

$(PF_{i,t+1})_2$  : Presupuesto de funcionamiento del año t+1 asignado a la institución i con aumento de cobertura factor 2.

$(PF_{i,t+1})_1$  : Presupuesto de funcionamiento del año t+1 asignado a la institución i sin aumento de cobertura factor 1.

$PFC_{i,t+1}$  : Presupuesto de funcionamiento del año t+1 asignado a la institución i para aumento de cobertura en donde:

$$PFC_{i,t+1} = \left( \frac{(PF_{i,t})_1}{MP_{i,t}} \right) * C_{i,t+1} \quad \text{Si } \frac{(PF_{i,t})_1}{MP_{i,t}} > MC_{t, \text{ SUE-Acreditadas}}$$

o

$$PFC_{i,t+1} = M_{t, \text{ SUE-Acreditadas}} * C_{i,t+1} \quad \text{Si } \frac{(PF_{i,t})_1}{MP_{i,t}} \leq MC_{t, \text{ SUE-Acreditadas}}$$

Donde:

$(PF_{i,t})_1$  : Presupuesto de funcionamiento transferido por la nación y los entes territoriales en el año t a la institución i.

$MP_{i,t}$  : Total de matriculados en pregrado en el año t en la institución i ponderada por tipología de formación según los siguientes criterios: distancia 0.6; virtual 0.6 y presencial 1.

$MC_{t, \text{ SUE-Acreditadas}}$  : Mediana, en el año t, del costo per cápita ponderado en pregrado de la

formación de las universidades acreditadas institucionalmente y que hacen parte del Sistema Universitario Estatal SUE.

$n$ : Total de universidades que conforman el Sistema Universitario Estatal SUE.

$C_{i,t+1}$ : Total nuevos estudiantes matriculados en el año  $t+1$  en la institución  $i$  como resultado de la apuesta de aumento de cobertura ponderados por tipología de la formación en pregrado según los siguientes criterios: distancia 0.6; virtual 0.6 y presencial 1.

### 2.3.2.2.1.3 FACTOR 3- Presupuesto para cierre de brechas institucionales

Este factor del modelo de asignación de recursos está orientado al cierre de brechas existentes en la actualidad en las universidades que conforman el sistema universitario estatal SUE – diferentes al aumento de plazas docentes y administrativas incluidos en el factor 1.

Para ello, se destinarán unos recursos durante un período de 10 años, con una inyección significativa en los primeros años de recursos principalmente orientados a funcionamiento y una parte para inversión en aquellas instituciones que presenten falencias de calidad o cuellos de botella para cobertura.

Estos aportes serán apropiados sobre la base de programas de mejoramiento establecidos por cada universidad los cuales serán formalizados como corresponsabilidad ante el Ministerio de Educación, dichos planes deberán hacerse corresponder en alcance con los períodos de los planes nacionales de desarrollo.

A continuación, se presenta gráfica del Factor 3:

**Ilustración 36 – Factor 3, Componente 1 – Modelo de Financiación Universidades Públicas**



Fuente: Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

### **2.3.2.2.1.3 FACTOR 4- Presupuesto de la Nación para Inversión y otras fuentes**

Este factor del modelo de asignación de recursos está orientado a la disposición y el crecimiento de los recursos de inversión dirigidos a la base presupuestal y derivados del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992 y otras posibles fuentes de financiación. En adelante estos recursos, además de conservarse en las condiciones actuales por universidad, se ajustarán por el Índice de Costos de la Educación Superior - ICES correspondiente a las Universidades Públicas provisto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

El SUE y el DANE, de manera coordinada y periódica estudiarán y ajustarán el contenido del ICES con base en las nuevas realidades de los costos asociados a la educación superior pública.

### **2.3.2.2.2 COMPONENTE 2 – Recursos de Inversión**

Como se ha realizado en los últimos años, el MEN dispondrá de recursos adicionales para inversión organizados en bolsas concursables para financiar apuestas de política coyunturales.

Estos recursos serán como mínimo, los recursos generados por el Artículo 102 de la Ley 1819 de 2016: Recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta y Complementarios (Sustituye CREE).

Este artículo establece que, de 9 puntos porcentuales de este impuesto, 0,6 puntos se destinarán a financiar las Instituciones de Educación Superior Públicas para el mejoramiento de la calidad de la educación superior y/o para financiar créditos beca a través del Icetex. De allí se debe transferir a las Universidades Públicas mínimo \$350.000 millones que corresponden al 75% del 0,4.

De igual forma, se deberán priorizar en las regiones proyectos de las Universidades Públicas, provenientes del Sistema General de Regalías.

### **2.3.2.3 Cuantificación del modelo financiero del SUE**

Con el ánimo de conocer el impacto financiero del modelo de asignación de recursos propuesto por el SUE, se realiza la siguiente proyección con unos criterios básicos, de estos algunos son fundamentales y fijos y otros son apuestas necesarias que deben ser incluidas en los planes de desarrollo de las Instituciones de acuerdo con las metas del sector.

Como se mencionó anteriormente, el modelo tiene 2 componentes, el componente 1 a su vez tiene 4 factores, de éste se resalta como FUNDAMENTAL el Factor 1 Aportes de la Nación y Entidades Territoriales al Presupuesto de Funcionamiento, y a su vez dentro de este factor se prioriza que los recursos para funcionamiento de las Universidades sean ajustados año a año con el ICES (Índice de Costos de la Educación Superior Pública) y se reconozca el costo de los nuevos puntos docentes derivados de la aplicación del Decreto 1279 de 2002.

A continuación, se realiza una proyección del impacto fiscal del modelo a 2030, tomando como base los recursos transferidos a las 33 Universidades Públicas en la vigencia 2021 de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, un IPC anual proyectado del 3%, un ICES superior al IPC en 2,2 puntos porcentuales, es decir, ICES del 5,2% y el crecimiento para el SUE de 200.000 nuevos puntos cada año, con el valor del punto ajustado cada año según el IPC estimado; obteniendo la siguiente proyección:

**Tabla 41 – Escenarios establecidos para la proyección de las transferencias aplicando el Modelo de Financiación Propuesto**

	ICES + Sistema Salarial Docente	ICES + Sistema Salarial Docente + Cobertura Estudiantil	ICES + Sistema Salarial Docente + Cobertura Estudiantil + Plazas Docentes	ICES + Sistema Salarial Docente + Cobertura Estudiantil + Plazas Docentes + Plazas Admtivas + Brechas	
<b>Variables</b>	<b>Escenario 0</b>	<b>Escenario 1</b>	<b>Escenario 2</b>	<b>Escenario 3</b>	<b>Escenario 4</b>
Indexación: ICES/Año	lpc 3%+4,65%	5,20%	5,20%	5,20%	5,20%
Sistema Salarial Docente (Decreto 1279): Variación Puntos Docente/Año		200.000	200.000	200.000	200.000
Cobertura: Nuevos Estudiantes/Año			11.627	11.627	11.627
Nuevas Plazas Docentes/Año (un total de 3.000 Plazas en ocho años)				375	375
Crecimiento Costo Nómina Administrativos y Docentes				4,32%	4,32%
Costo Percápita Mediana SUE			\$ 6.556.775	\$ 6.556.775	\$ 6.556.775
Recursos para cierre de brechas (Factor 3): disminuyen un 20% por vigencia					\$ 50.000
Base Inversión Actual - Art. 86 Ley 30 (Factor 4)	\$ 92.559	\$ 92.559	\$ 92.559	\$ 92.559	\$ 92.559
Base Aportes Art 86 Funcionamiento e Inversión 2021 + Acuerdo GEP (33 IES)	\$ 3.853.894	\$ 3.853.894	\$ 3.853.894	\$ 3.853.894	\$ 3.853.894
Nuevas Plazas Administrativos/Año (un total de 1.500 Plazas en ocho años)					188
Aplicación del Modelo a Partir de 2023					

Vigencia	Ley 30	Escenario 0	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Escenario 4
2021	\$ 3.853.894					
2022	\$ 4.144.413					
2023	\$ 4.268.745	\$ 4.461.460	\$ 4.428.149	\$ 4.504.385	\$ 4.556.579	\$ 4.619.235
2024	\$ 4.396.808	\$ 4.802.762	\$ 4.729.504	\$ 4.894.597	\$ 5.004.937	\$ 5.072.635
2025	\$ 4.528.712	\$ 5.170.173	\$ 5.049.392	\$ 5.313.610	\$ 5.488.530	\$ 5.564.694
2026	\$ 4.664.573	\$ 5.565.692	\$ 5.388.777	\$ 5.763.242	\$ 6.009.689	\$ 6.097.501
2027	\$ 4.804.510	\$ 5.991.467	\$ 5.748.674	\$ 6.245.416	\$ 6.570.889	\$ 6.673.371
2028	\$ 4.948.646	\$ 6.449.814	\$ 6.130.149	\$ 6.762.176	\$ 7.174.762	\$ 7.294.845
2029	\$ 5.097.105	\$ 6.943.225	\$ 6.534.323	\$ 7.315.686	\$ 7.824.103	\$ 7.964.682
2030	\$ 5.250.018	\$ 7.474.382	\$ 6.962.378	\$ 7.908.242	\$ 8.521.882	\$ 8.685.865
<b>Crecimiento Promedio Período 2023-2030</b>	<b>3,00%</b>	<b>7,65%</b>	<b>6,70%</b>	<b>8,41%</b>	<b>9,43%</b>	<b>9,69%</b>
<b>% Adicional IPC</b>		<b>4,65%</b>	<b>3,70%</b>	<b>5,41%</b>	<b>6,43%</b>	<b>6,69%</b>

Fuente: Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE

La proyección se realiza por escenarios, buscando evidenciar que su implementación puede ser gradual y que en el mismo se plantean elementos fundamentales y urgentes y otros que representan apuestas para las Instituciones del Sistema.

El **escenario 0** corresponde al acuerdo con el Gobierno Actual establecido en diciembre de 2018 y que para la vigencia 2022 representa un incremento a la base presupuestal de las Universidades Públicas del 4,65% superior al IPC, en este sentido la cuantificación plantea este escenario hasta el año 2030.

El **escenario 1** corresponde al reconocimiento de recursos a la base presupuestal de acuerdo con el incremento según el ICES Público (siempre y cuando el mismo sea superior al IPC) y del sistema salarial docente, es decir, de los nuevos puntos docentes derivados de la aplicación del Decreto 1279 de 2002.

Lo anterior, se considera fundamental para garantizar a las Universidades Oficiales la financiación de los crecimientos de los gastos de personal, los cuales se ha comprobado superan en 5 puntos porcentuales el IPC.

El **escenario 2** corresponde al reconocimiento del ICES, más el sistema salarial docente más la Cobertura Estudiantil.

Este ejercicio se realiza tomando como base un valor per cápita por estudiante promedio de \$6.556.775 para el año 2022 y un incremento de cobertura anual del 2% de los estudiantes de pregrado, teniendo como referencia que para la vigencia 2019 el Sistema Universitario Estatal contaba con 581.332 estudiantes, con esta apuesta, el sistema contaría en el año 2030 con 685.972 estudiantes de pregrado, casi un 20% adicional al esfuerzo de cobertura ya logrado en las últimas décadas. En este punto vale la pena recalcar, que el modelo busca que la cobertura estudiantil de la oferta de educación superior esté equilibrada entre el sector público y privado, esto es, que la cobertura pública no disminuya sino por el contrario se mantenga.

El **escenario 3** corresponde al reconocimiento del ICES, el sistema salarial docente, la Cobertura Estudiantil más la financiación de las nuevas plazas docentes.

Al respecto, la inclusión de los costos de los nuevos docentes, es una apuesta para garantizar el servicio educativo con alta calidad, para ello, en este ejercicio, se proyectó para el 2030, la vinculación gradual de 3.000 nuevos docentes de planta para el sistema universitario estatal, con un costo anual proyectado de \$140.000.000 por docente. En este punto, vale la pena recalcar, que como se expone en el presente documento, actualmente todo el conjunto de universidades oficiales cuenta con 12.586 docentes de planta, de un total de 36.631, lo que representa un 34%. Con esta apuesta, el sistema contaría en el año 2030 con 15.586 docentes de planta, aumentando la participación a un 43%.

El **escenario 4** corresponde al reconocimiento del ICES, el sistema salarial docente, la Cobertura Estudiantil, la financiación de las nuevas plazas docentes e incluye la financiación de las nuevas plazas administrativas y del cierre de brechas institucional.

La inclusión de los costos de las nuevas plazas administrativas permitiría atender el quehacer de las Instituciones y la prestación del servicio educativo con alta calidad, pa-

ra ello, se proyectó para el 2030, la vinculación gradual de 1.500 nuevos funcionarios administrativos para el sistema universitario estatal, con un costo anual proyectado de \$59.400.000 por profesional. Habría que mencionar, que actualmente el total de universidades oficiales cuenta con 13.001 funcionarios administrativos de planta, y de acuerdo con el ejercicio de mínimos requeridos (fase II con corte a 2018), se debe contar con 17.727 funcionarios, es decir, que hace falta la vinculación de 4.726 administrativos y con esta apuesta se cubrirían 1.500 nuevos cargos en el 2030.

Adicionalmente, se incluye en este escenario el factor orientado al cierre de brechas existente en la actualidad en las universidades que conforman el sistema universitario estatal SUE, que sea direccionado para aquellas instituciones que presenten falencias de calidad. Para el efecto, se proyectan recursos por el orden de 50.000 millones con un factor decreciente del 20% anual, para un total de recursos hasta el 2030 de \$200.000 millones para todo el sistema.

El componente 2, corresponde básicamente a los recursos adicionales para inversión organizados en bolsas concursables para financiar apuestas de política coyunturales. La proyección se realiza con base en los recursos establecidos por el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016: Recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, el cual sustituyó al CREE y corresponde a alrededor de \$300.000 millones anuales que se irían indexando en cada vigencia.

### Ilustración 37 – Resumen del impacto del Modelo de Financiación propuesto para las Universidades Públicas



Fuente: Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP

## 2.3.2.4 Recursos Gestionados y Fuentes Modelo Financiación Universidades Públicas

Para hacerle frente a la situación de financiación del sistema de educación superior público descrito en los capítulos anteriores, los Rectores y Vicerrectores de las Universidades Públicas con el apoyo de algunos Senadores y Representantes de sus regiones, gestionaron e hicieron posible la inclusión de recursos para las IES Públicas en la Ley 1819 de 2016, recursos que hoy están vigentes y se convierten en una fuente importante de financiación para el modelo de asignación presupuestal propuesto para las Universidades Públicas :

- **Artículo 184 Ley 1819 de 2016:**

En este se estableció que del recaudo del IVA, el 40% de medio punto se destinaría a la financiación de la Educación Superior Pública.

- **Artículo 102 de la Ley 1819 de 2016:**

Impuesto sobre la Renta y Complementarios, en donde quedó reglamentado que 0,6 puntos del impuesto, se destinarían a financiar las Instituciones de Educación Superior Públicas para el mejoramiento de la calidad de la educación superior y/o para financiar créditos beca a través del Icetex.

- **Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016:**

Excedentes Cooperativas

- **Aporte Entidades Territoriales:**

Establecer que las entidades territoriales aporten a la educación superior pública.

Las IES Públicas absorben alrededor del 50,7% de la cobertura en educación superior y a su vez recogen la demanda general de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, generando un alto impacto en las metas de educación superior y bienestar social de sus respectivas jurisdicciones, este aporte debe verse compensado con un aporte para el funcionamiento de las Universidades que signifique no menos del 1% de los ingresos tributarios del ente territorial.

Cuando existan dos o más Universidades Estatales en un mismo territorio se debe garantizar el principio de equidad en la distribución de estos recursos.





Universidad Nacional de Colombia - Auditorio León de Greiff

### 2.3.3 Retos adicionales

Las Universidades Oficiales continúan hoy con enormes retos, derivados de varios elementos esbozados en este libro, tras tres décadas de celebrar su autonomía, las mismas deben seguir esforzándose por ofrecer una educación de alta calidad y en este punto mencionamos algunos de ellos:

1. Alcanzar a la población que no tiene acceso a la educación superior, ya sea por motivos económicos, culturales o de motivación.
2. Revisión y actualización de currículos, así como de la oferta de programas.
3. Fortalecimiento de plataformas tecnológicas y herramientas de enseñanza.
4. Capacitación a docentes, estudiantes y administrativos en estas plataformas tecnológicas y herramientas de enseñanza.
5. Programas de conectividad.
6. Programas de bienestar universitario.
7. Extensión de la oferta educativa y de sus servicios de investigación y extensión a los territorios más vulnerables.
8. Implementación y renovación de programas que ayuden a prevenir la deserción.
9. Articulación de la formación con el mundo empresarial.
10. Enseñanza de otras habilidades y competencias para el trabajo (Insignias digitales, Bootcamp, certificación de competencias, entre otros).
11. Fortalecimiento de la investigación al servicio de la ciencia, la salud, las empresas y la comunidad.
12. Programas de bilingüismo y movilidad académica.
13. Mejorar las condiciones de vinculación docente y administrativa.
14. Mejorar la infraestructura física y tecnológica de las Instituciones.

Para seguir apuntando a una educación de calidad, estos retos deben ser priorizados por las Instituciones, sus equipos directivos y académicos y asimismo por el Gobierno Nacional. De igual forma se muestran a continuación las apuestas y restos de sostenibilidad avizorados y recopilados por el SUE durante más de 14 años en las discusiones y estudios sobre financiación de educación superior pública:

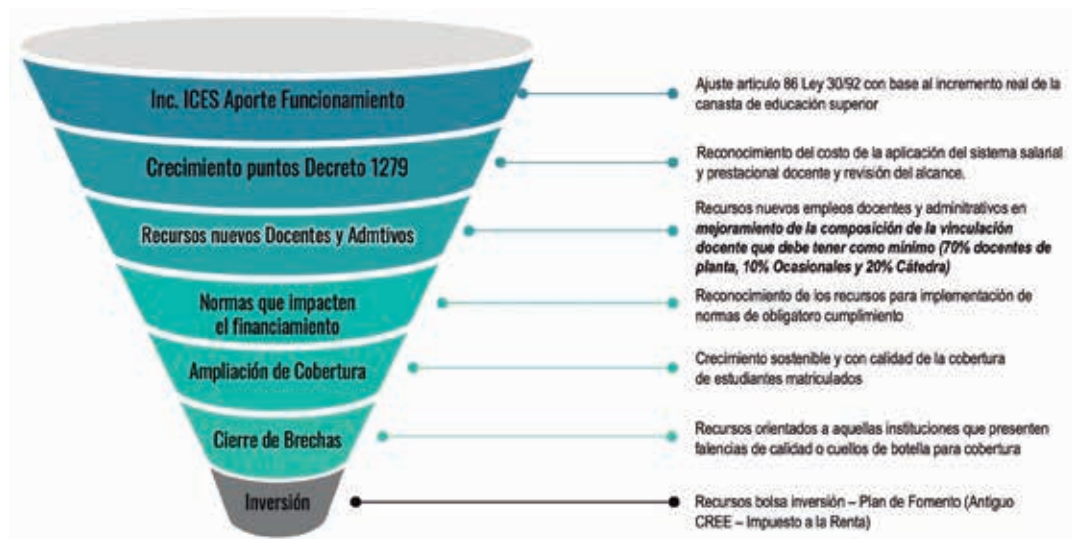
### Ilustración 38 – Retos sostenibilidad de la Educación Superior Pública



Fuente: Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP

En este punto, sin duda, se constituye como el principal reto académico, técnico, político y social, adoptar el modelo de asignación estatal de recursos a las universidades públicas, el cual busca reconocer la complejidad de las Universidades del sistema y su diversidad, a la vez que propender por el cierre de brechas regionales, institucionales e incluso sociales que caracterizan nuestra realidad nacional y el cual permitirá garantizar la sostenibilidad de la educación superior pública, el cual se resume a continuación:

### Ilustración 39 – Factores modelo de financiación Universidades Públicas SUE



El modelo que se propone para calcular las transferencias a las Universidades, podrá extenderse a las demás IES Públicas (Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias), en los factores que le sean aplicables de conformidad con la normatividad y reglamentaciones que les son propias.

Fuente: Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP



El modelo de financiación de Universidades Públicas SUE, ha sido expresado como proyecto de ley, texto que se presenta en el siguiente recuadro:

**Nuevo Artículo 86.** *Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales públicas estarán constituidos por aportes del presupuesto nacional **para funcionamiento e inversión**, por los aportes de los entes territoriales y por los recursos y rentas propias de cada institución.*

*Los aportes del Presupuesto General de la Nación y los aportes de las entidades territoriales asignados a las Universidades públicas se calcularán tomando como base el presupuesto asignado a cada Universidad en el año inmediatamente anterior por ese mismo concepto y ajustándose como mínimo cada año por el Índice de Costos de la Educación Superior -ICES de las Universidades Públicas, calculado por el DANE.*

**Adicionalmente, en cada vigencia se asignarán recursos a la base presupuestal para atender las variaciones producto de la aplicación del sistema salarial y prescricional docente vigente y las demás que afecten el costo salarial de las Universidades.**

**Parágrafo 1.** *En casos en que el incremento anual del Índice de Costos de la Educación Superior - ICES de las Universidades públicas sea inferior a la variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC, el aumento de los aportes del Presupuesto General de la Nación y de las entidades territoriales se ajustará con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC.*

**Parágrafo 2.** *En todo caso, la Nación y las entidades territoriales podrán realizar, de manera excepcional, aportes adicionales que se destinen para gastos no recurrentes, infraestructura y planes de fortalecimiento de la calidad. Estos aportes no harán parte de la base presupuestal de las Universidades públicas.*

**Parágrafo 3.** *Desde el Presupuesto General de la Nación se dispondrán recursos adicionales orientados a aumentar progresivamente el acceso, permanencia y graduación de los estudiantes de educación superior pública en Pregrado, teniendo como criterios las*

brechas de acceso y permanencia territoriales y sociales, el mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la oferta. Estos recursos harán parte de la base presupuestal, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y su asignación será reglamentada por el Gobierno Nacional con la participación del SUE en un plazo no superior a los seis (6) meses posteriores a la promulgación de la presente ley.

**Parágrafo 4.** Desde el Presupuesto General de la Nación se dispondrán recursos adicionales a la base presupuestal orientados al Fortalecimiento de plantas profesoras y administrativas.

**Parágrafo 5.** La Nación garantizará en el presupuesto asignado a las Universidades Públicas los valores derivados de las disposiciones del legislativo que afecten su sostenibilidad financiera.

**Nuevo Artículo 87.** El Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las Universidades nacionales, departamentales y municipales, vinculadas al sector educación, en un porcentaje no inferior al 50% del incremento real anual del Producto Interno Bruto. Estos recursos no harán parte de la base presupuestal de las Universidades estatales u oficiales.

**Parágrafo 1.** Cuando la tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto real sea negativa, los aportes por este concepto para las Universidades estatales u oficiales se calcularán tomando como base la tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto real del año inmediatamente anterior en el que se presentó variación positiva.

**Parágrafo 2.** La metodología de distribución de los recursos de los que trata el presente Artículo será definida por el Ministerio de Educación Nacional propendiendo por el mejoramiento de la calidad de las Instituciones.

**Artículo Nuevo Inversión.** El Gobierno Nacional destinará el 50% de los recursos establecidos en el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016 para atender necesidades de inversión de las Universidades estatales u oficiales y demás Instituciones de Educación Superior Públicas, de conformidad con los objetivos previstos para el Sistema Universitario Estatal. Estos recursos serán distribuidos con criterios del Ministerio de Educación Nacional y no harán parte de la base presupuestal de dichas instituciones.

**Parágrafo.** En el caso que el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016 fuera modificado, se deberán sustituir los recursos allí dispuestos para las Universidades Públicas.

En definitiva, el Sistema Universitario Estatal seguirá insistiendo en la urgencia de atender la modificación de los artículos 86 y 87 de la ley 30 de 1992, sobre los que se han diagnosticado ampliamente como origen del desfinanciamiento estructural de la Educación Superior Pública, y que en todo caso el Sistema no resiste la duración propia de los procesos de estudio, análisis, consenso y posterior discusión de una nueva ley 30 de educación como lo ha planteado el Gobierno actual, corriendo el riesgo de acrecentar los déficits y propiciando la implementación de estrategias de eficiencia y racionalización del gastos y consecución de recursos con fuentes alternas las cuales implican riesgos y que no se puede desconocer que han llegado a participaciones muy amplias en el presupuesto de las instituciones, invitan reflexionar sobre el papel desempeñado por el Estado como financiador principal de las Universidades Públicas.

# REFERENCIAS

- Fiorucci, P.; Anton, A. (2021). *Tendencias mundiales de la gratuidad universitaria: Análisis comparado de los modelos de financiamiento*. *Política universitaria*, 5 (7-8), 90-108. En Memoria Académica. Disponible en: <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.a>
- García, A., & Fanelli, D. E. (2019). *El financiamiento de la educación superior en América Latina: tendencias e instrumentos de financiamiento*. *Propuesta Educativa*, 28(52).
- Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Gobierno de España (2023) *Panorama de la educación. Indicadores de la OCDE 2023*. Informe español. Catálogo de publicaciones del Ministerio [https://www.libreria.educacion.gob.es/libro/panorama-de-la-educacion-2023-indicadores-de-la-ocde-informe-espanol\\_181215/](https://www.libreria.educacion.gob.es/libro/panorama-de-la-educacion-2023-indicadores-de-la-ocde-informe-espanol_181215/)
- OECD. (2023). *Education at a Glance 2023: OECD Indicators* - Estados Unidos. OECDiLibrary.
- Restrepo Abondano, J.M. (2011, Enero 31). *La calidad de la educación superior y la deserción estudiantil: frenos a la competitividad de Colombia*. <https://razonpublica.com/la-calidad-de-la-educacion-superior-y-la-desercion-estudiantil-frenos-a-la-competitividad-de-colombia/>
- UNESCO. IESALC. (2021) *Pensar más allá de los límites*. perspectivas sobre los futuros de la educación superior hasta 2050.



**SUE**

Sistema Universitario Estatal





ISBN: 978-958-722-848-6



9 789587 229486